

CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA Extremadura, 12 de septiembre de 2024



ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE 2024

18:00 *Recepción al Consejo, anotaciones al **Acta del Consejo anterior**, y prórroga de la Orden de Vedas de Pesca con las actualizaciones pertinentes incorporables mediante la Resolución Anual a tal efecto. Nuevo modelo de estatutos (rotación subsidiaria en las Directivas), y apoyo a la actualización en Registro de Deportes.*

18:15 **Actuaciones y propuestas en ACUICULTURA:** 1) Incorporación de los BARBOS para las explotaciones (aportación obligada de alevines por la Junta); 2) Producción de otras PISCICOLAS NATIVAS en las explotaciones oficiales; 3) AMPLIACIÓN a los CENTROS DE CRÍA LOCAL: barbos además de truchas.

18:35 **MEJORAS para la PESCA en aguas libres y cotos:** 4) Revisión de los CUADROS DE TRAMOS Y ESPECIES de pesca; 5) AMPLIACION DE PERMISOS TELEMATICOS en cotos sin límite de puestos; 6) ACUERDOS DE COLABORACION en cotos con varias sociedades o entidades (Cornalvo y Rincón de Ballesteros).

18:55 **Logros en el APOYO A LAS SOCIEDADES Y LOS PECES:** 7) Mantenimiento de ORILLAS y ACCESOS con apoyo técnico y tramitaciones a las Sociedades; 8) Mantenimiento para PASO DE PECES; 9) RESCATE de piscícolas EN ESTIAJES (traslocación a charcas y vedados) y APOYOS A LA REPRODUCCION NATURAL (traslado manual en saltos infranqueables, cajas de incubación para truchas y barbos, inseminación en orillas); 10) RECUPERACIÓN DE NATIVAS en aguas embalsadas mediante TRASEGADOS.



ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE 2024

19:20 **Informes de PARTICIPACION:**

11) *FRANQUEABILIDAD para peces en PISCINAS NATURALES (Diputación de Cáceres);*

12) *Programa de INICIACIÓN A LA PESCA en las bases (Federación Extremeña de Pesca).*

19:40 **Otras propuestas, ruegos y preguntas.**

20:00 **Aprobación y cierre de la sesión ordinaria anual del Consejo de Pesca y Acuicultura de Extremadura.**



INCLUSION DE LOS BARBOS COMO ESPECIES PARA EXPLOTACIONES DE ACUICULTURA

*CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Badajoz, 12 de septiembre de 2024*



BARBOS COMO ESPECIES PARA ACUICULTURA



Tenca (*Tinca tinca*)

Tenca única especie autorizada en explotaciones de acuicultura



Barbo comizo (*Luciobarbus comizo*)



Barbo cabecicorto (*Luciobarbus*)



Barbo común (*Luciobarbus bocagei*)



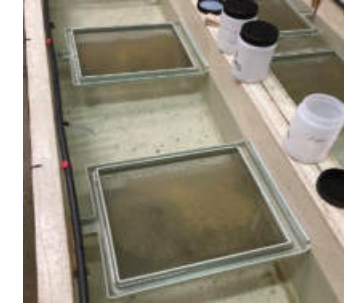
Barbo del sur (*Luciobarbus sclateri*)

Incorporación de los Barbos como especies para acuicultura

El desarrollo y mejoras de las técnicas de reproducción de barbos permitirán destinar parte de la semilla obtenida en los centros de acuicultura de la Junta de Extremadura a su engorde en explotaciones



BARBO: REPRODUCCIÓN NATURAL ASISTIDA



1. Pesca en zonas de reproducción

2. Extracción de gametos

3. Fertilización y transporte de huevos

4. Liberación de reproductores

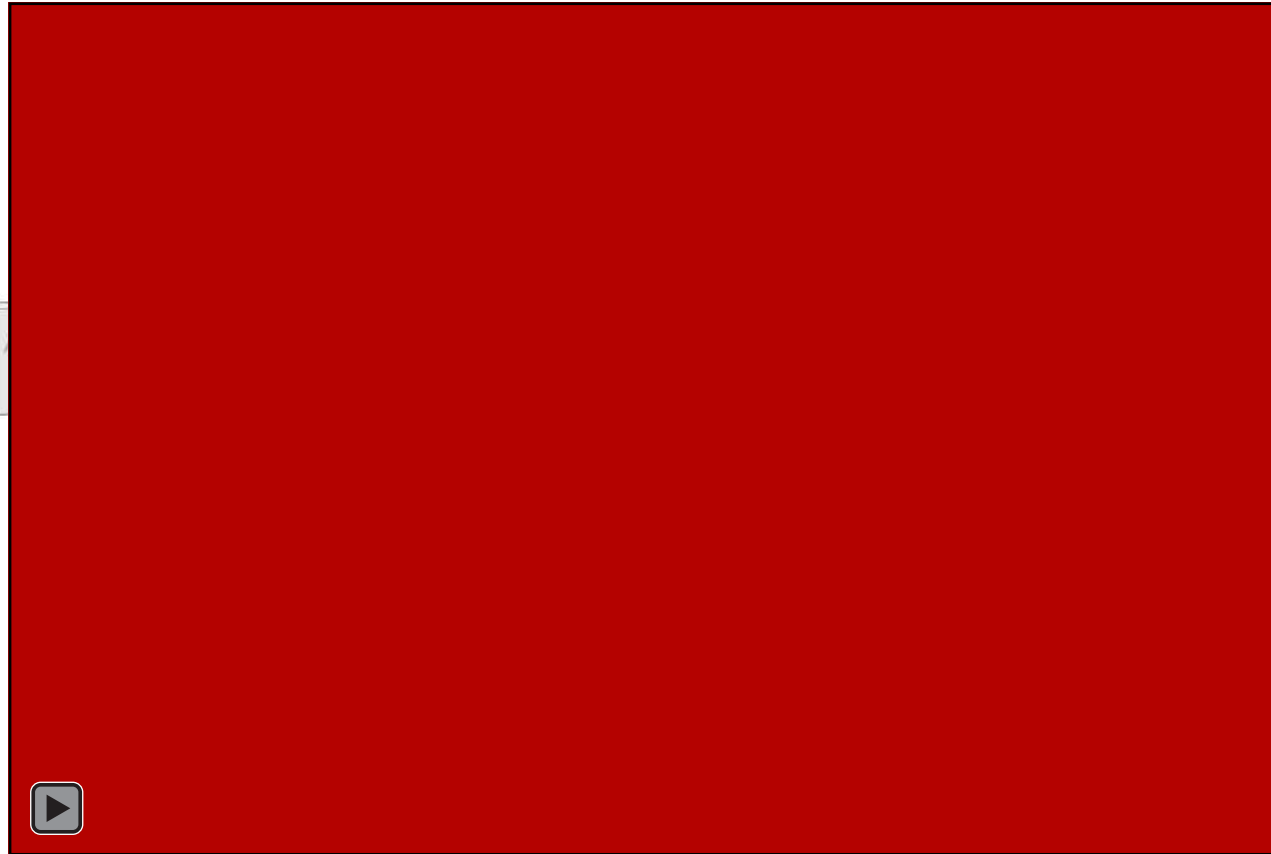
5. Incubación huevos y cría de alevines



Reproducción natural asistida



BARBO: REPRODUCCIÓN NATURALIZADA EN ESTANQUES



Reproducción naturalizada en estanques



BARBOS COMO ESPECIES PARA ACUICULTURA



PRODUCCIÓN PARA REPOBLACIÓN DE JUVENILES - NURSERY - (unidades)
ACUICULTURA CONTINENTAL
AÑO 2023

Versión 0.0 Julio 2024

PECES

NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE CIENTÍFICO	CÓD 3alfa	ARA	CLM	C.VAL	EXT	GAL	L.RIO	NAV	TOTALES
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	ELE			125.265					125.265
Barbo comizo	<i>Luciobarbus comizo</i>	LWK				26.265				26.265
Barbo común	<i>Luciobarbus bocagei</i>	LWD				6.300				6.300
Barbo de sclater o barbo gitano	<i>Luciobarbus (=barbus) sclateri</i>	BSL		2.000						2.000
Barbo mediterráneo	<i>Luciobarbus guiraonis</i>			1.500						1.500
Boga de río	<i>Chondrostoma polylepis</i>	HOY				5.060				5.060
Boga del Guadiana	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>					46.457				46.457
Cacho	<i>Squalius pyrenaicus</i>	LUR				57.239				57.239
Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	RLA				1.199				1.199
Colmilleja	<i>Cobitis paludica</i>					1.962				1.962
Fraile	<i>Salaria fluviatilis</i>					362				362
Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	RFZ				51.092				51.092
Salmón atlántico	<i>Salmo salar</i>	SAL					9.544		12.731	22.275
Tenca	<i>Tinca tinca</i>	FTE		1.500		1.267.303				1.268.803
Trucha arcoiris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>	TRR		112.300						112.300
Trucha común o de río	<i>Salmo trutta fario</i>	TRS	18.800	12.228	2.020	11.279	101.785	600.000		746.112
TOTAL PECES			18.800	129.528	127.285	1.474.518	111.329	600.000	12.731	2.474.191

2024:

Barbo comizo: 50.000 alevines

Barbo común: 70.000 alevines



BARBOS COMO ESPECIES PARA ACUICULTURA

Los barbos son los grandes ciprínidos autóctonos y tienen gran interés para la pesca deportiva.

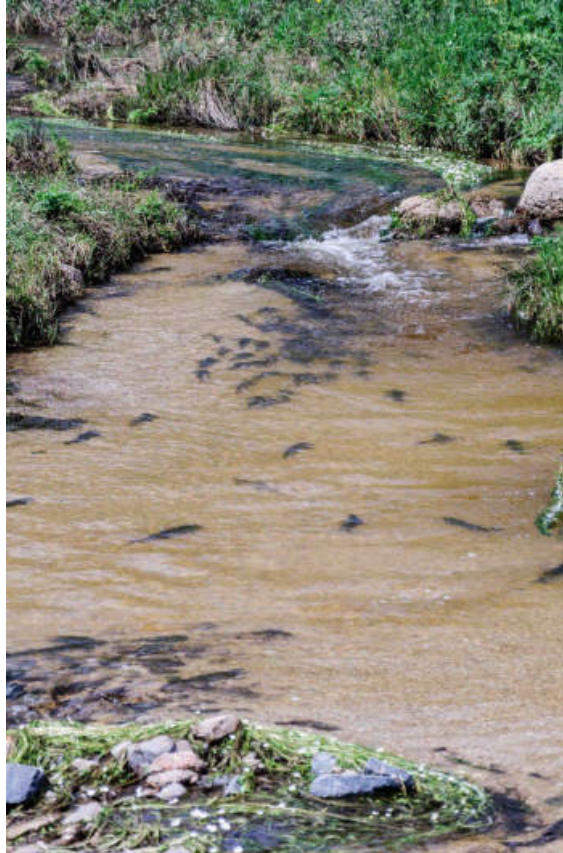


Barbo comizo (*Luciobarbus comizo*)



Barbo común (*Luciobarbus bocagei*)

Talla > 50 cm



Barbos en remonte

Destino producción:

- Pesca en Explotación.
(También pesca nocturna)
- Venta a la Junta.
(permisos coto)
- Venta a Sociedades de pesca.
(permiso socios)



BARBOS COMO ESPECIES PARA ACUICULTURA

1. **Alevines** para Explotaciones de Acuicultura proporcionados por los centros de acuicultura de la **Junta De Extremadura**.
2. **Oportunidad de pesca** de grandes ciprínidos autóctonos, incluso pesca nocturna.
3. Iniciados vedados de recría en pantanos y charcas de la Junta para conocer y asesorar a titulares privados, **sin gastos iniciales ni riesgo de furtivismo**.



PRODUCCIÓN ESPECIES AUTÓCTONAS

Consejo de Pesca y Acuicultura 2024

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



LÍNEAS DE TRABAJO

Extremadura pionera en producción de especies piscícolas nativas.

Piscifactorías oficiales:

- Centro de Acuicultura “Vegas del Guadiana” (Guadiana)
- Centro de Salmónidos de Jerte (Tajo)

Principales líneas de trabajo:

- Producción alevines:
 - Reproducción asistida
 - Reproducción naturalizada
- Engorde o recría



LÍNEAS DE TRABAJO

Otras líneas de trabajo:

- Producción en extensivo en charcas monte público y acuerdos con charcas o pantanos particulares (vedados de recría)
- Centros de cría local (trucha)

Destino de los peces: Repoblación de masas de aguas extremeñas

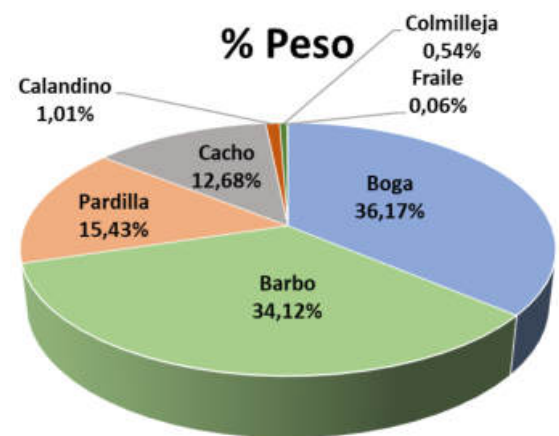
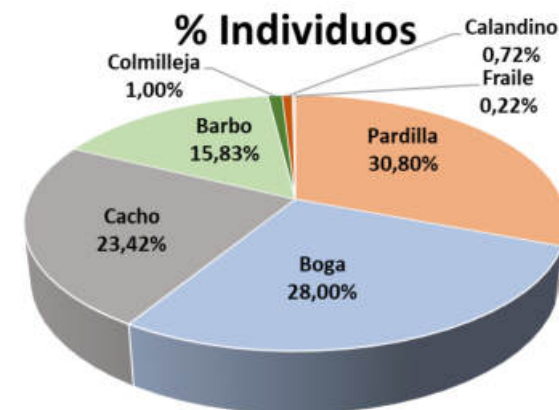


CENTRO DE ACUICULTURA VEGAS DEL GUADIANA

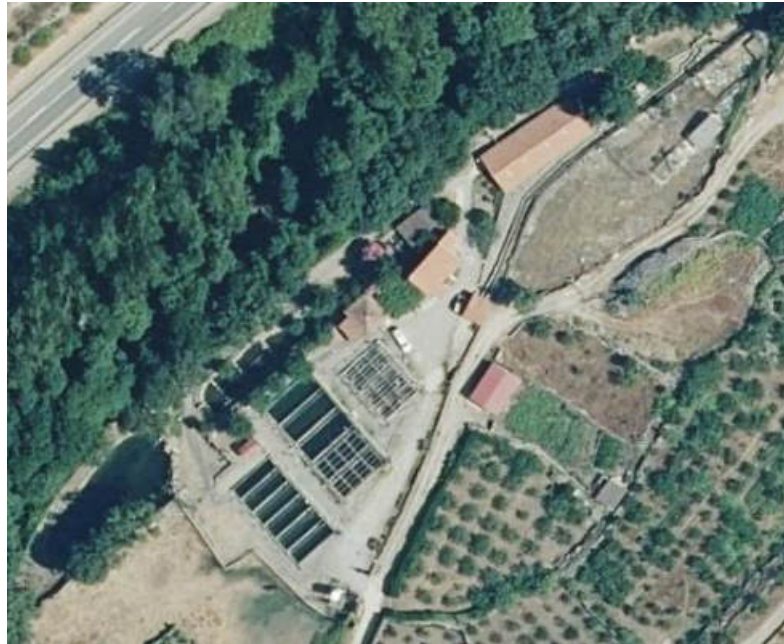


165.898 Individuos (835,28 Kg)

VEGAS DEL GUADIANA		
Especie	Individuos	Peso (Kg)
Boga	46.457	302,1
Barbo	26.265	285
Pardilla	51.092	128,9
Cacho	38.861	105,9
Calandino	1.199	8,4
Colmilleja	1.662	4,48
Fraile	362	0,5

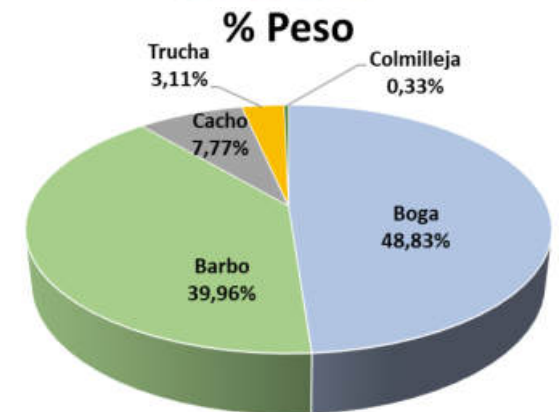
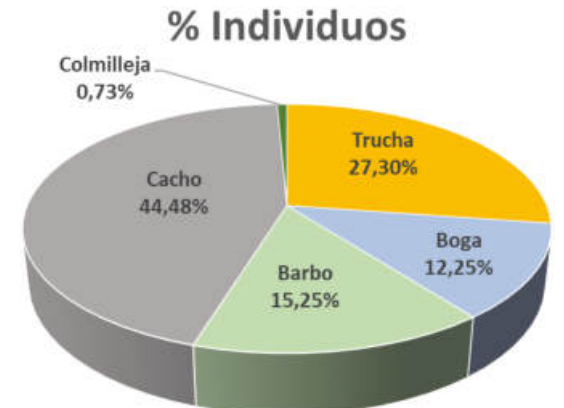


CENTRO DE SALMÓNIDOS DE JERTE



41.317 Individuos (90,3 Kg)

JERTE		
Especie	Individuos	Peso (Kg)
Trucha común	11.279	3
Boga de río	5.060	44
Barbo común	6.300	36
Cacho	18.378	7
Colmilleja	300	0,3



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS DE CRÍA LOCAL EN TRUCHA COMÚN Y BARBO COMÚN

CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Badajoz, 14 de septiembre de 2024



CENTROS DE CRÍA LOCAL DE TRUCHAS



Captura de reproductores

1. **Captura de reproductores** por parte de los guardas de Pesca de las Sociedades de pescadores colaboradoras.

2. **Custodia en colaboración** con los Agentes del Medio Natural.

3. **Reproducción in situ.**

4. **Liberación de los reproductores.**

5. **Traslado de huevos** para su incubación al Centro Piscícola de Jerte.

6. **Repoblación de los alevines (12.000 en 2023).**

Éxito en los trabajos de reproducción y repoblación sobre Trucha común llevados a cabo en el periodo 2020-2024



Repoblación en su lugar de origen



Reproducción in situ



Incubación de huevos



CENTROS DE CRÍA LOCAL DE BARBO COMÚN



Localización remontes

1. **Localización de remontes de barbo y aviso de la madurez (no hay custodia)** por parte de los guardas de Pesca de las Sociedades de pescadores colaboradoras (.).

2. **Reproducción in situ.**

3. **Liberación de los reproductores.**

4. **Traslado de huevos** para su incubación a los centros de acuicultura.

5. **Repoblación de los alevines (70.000 en 2023).**

6. **Traslocaciones a caña desde estiajes a cotos y tramos sin muerte**



Reproducción in situ



Captura reproductores



Repoblación de alevines



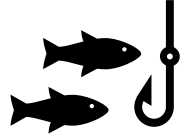
Revisión de los CUADROS DE TRAMOS Y ESPECIES de pesca

Consejo de Pesca y Acuicultura 2024

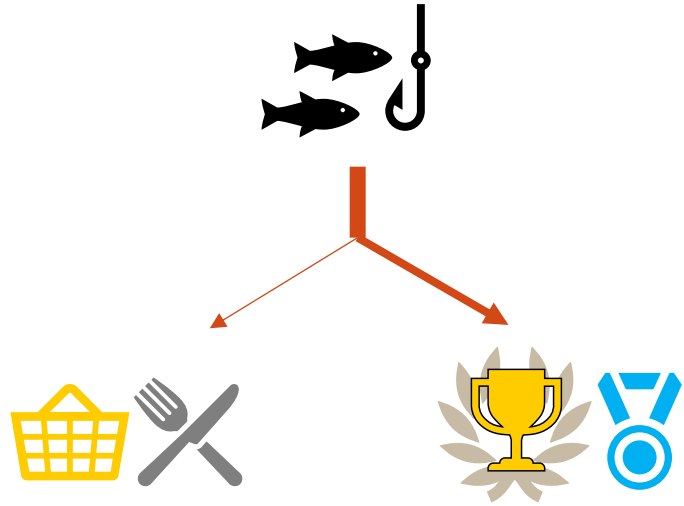
 JUNTA DE
 EXTREMADURA



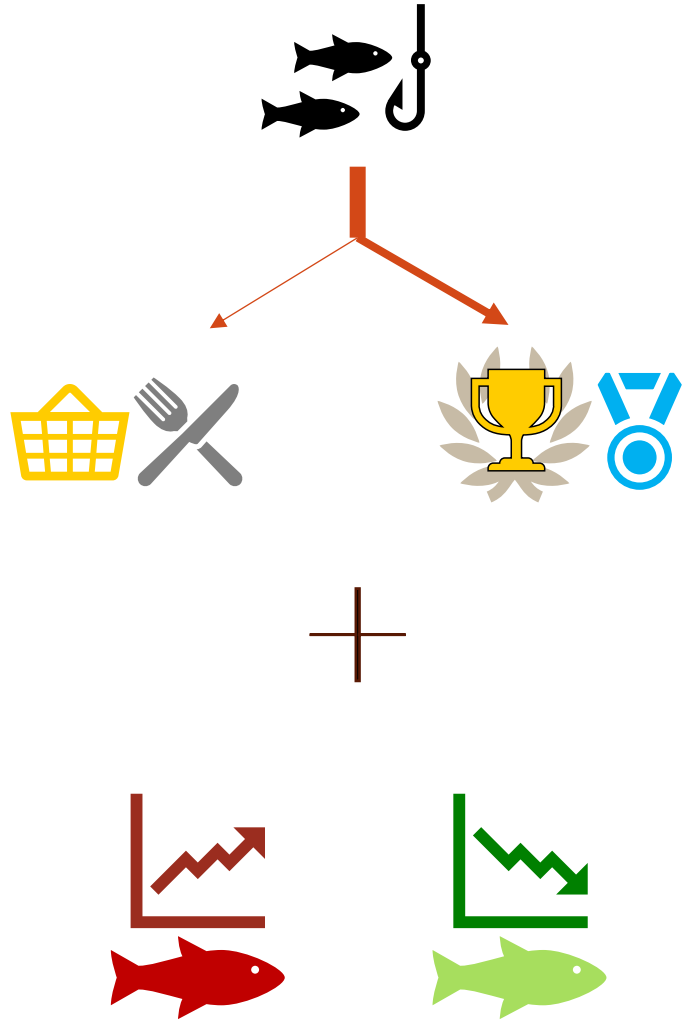
Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025



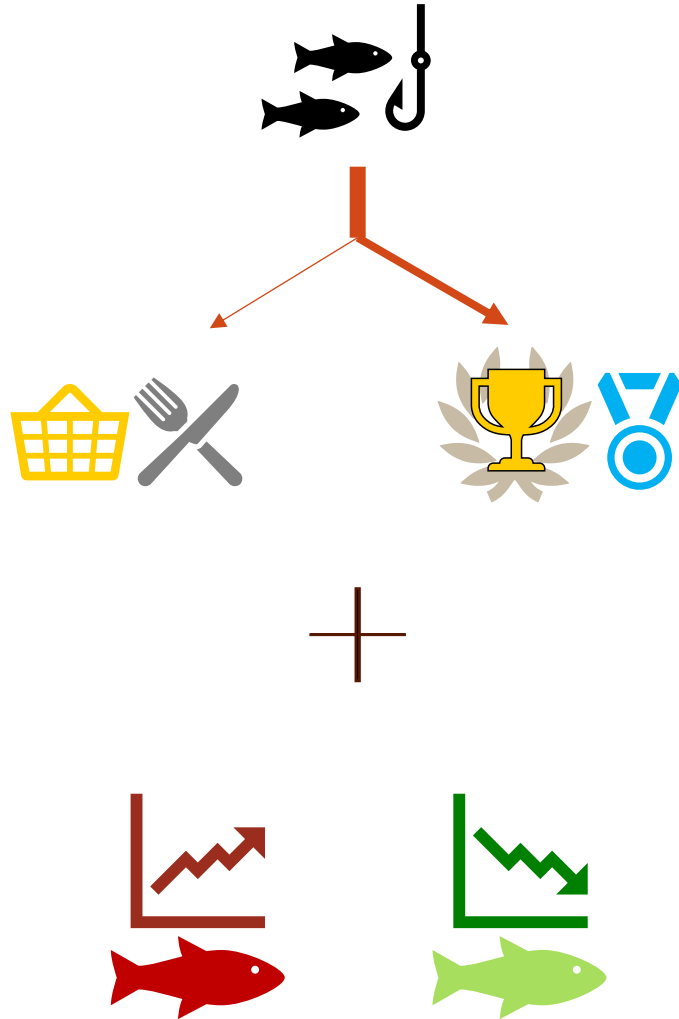
Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025



Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025



Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025



ESPECIES PESCABLES 2024 (ESPECIES PARA LA PESCA DEPORTIVA EN EXTREMADURA)

Especies de INTERÉS REGIONAL	TALLAS (en centímetros)	CUPOS (por pescador y día)
TRUCHAS COMUNES <i>Salmo trutta</i>	21 cm (sin muerte en aguas libres)	3 (sin muerte en aguas libres)
TENCAS <i>Tinca tinca</i>	15 cm	10
PARDILLAS <i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	6 cm	15
CACHOS, BORDALLOS (cuenca del Tajo) <i>Squalius pyrenaicus</i>	8 cm	15

Especies de INTERÉS NATURAL	TALLAS (en centímetros)	CUPOS (por pescador y día)
BOGAS (del Guadiana y del Tajo) <i>Pseudochondrostoma sp.</i>	12 cm	10
BARBOS (común, comizo, gitano y cabecicorto) <i>Luciobarbus ssop</i>	18 cm	10
CALANDINOS <i>Squalius alburnoides</i>	6 cm	15

OTRAS ESPECIES	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA, EN EL ÁMBITO DE:
GOBIOS <i>Gobio gobio</i>	EN TODAS LAS AGUAS
GAMBUSIAS <i>Gambusia holbrokii</i>	EN LAS AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE ANTES DE 2007
CARPINES <i>Carassius auratus</i>	
CARPAS <i>Cyprinus carpio</i>	
TRUCHAS ARCOIRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i>	
BLASES (BLACK-BASS, BASES) <i>Micropterus salmoides</i>	GRANDES EMBALSES DEL GUADIANA: Peña del Águila, Sierra Brava, Cijara, Puerto Peña, Orellana, La Serena, Del Zújar, Los Canchales, Alange y Alqueva, Y DEL TAJO: Gabriel y Galán, Guijo, Valdeobispo, Jerte o Plasencia, Borbollón, Alcántara, Cedillo, Arrocampo, Torrejón-Tajo, Torrejón-Tiétar y Valdecañas.
LUCIOS <i>Esox lucius</i>	

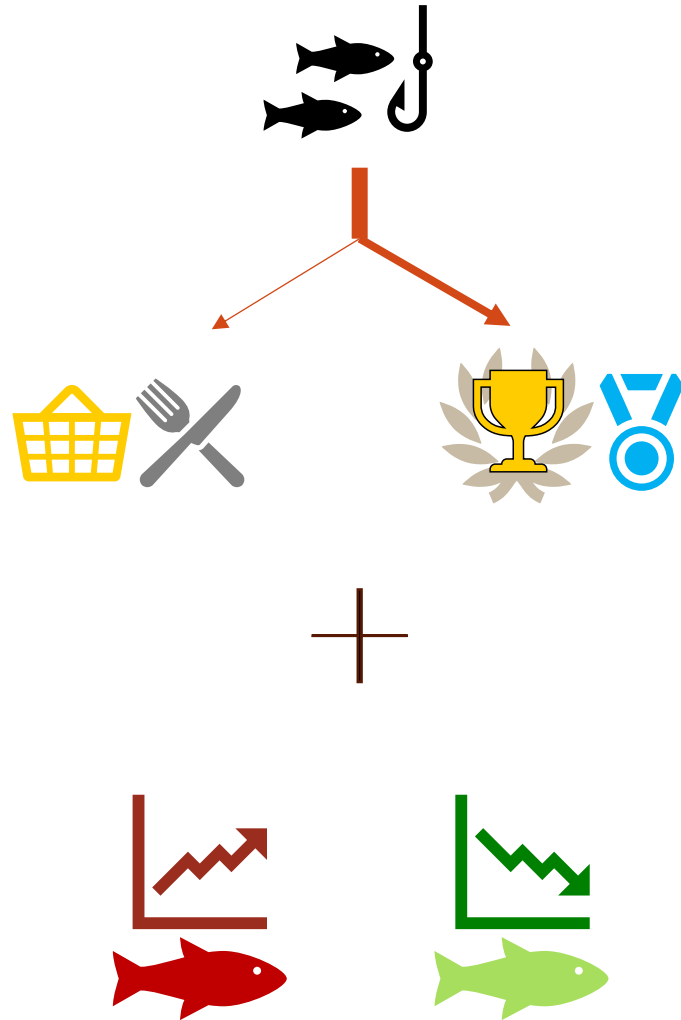
ESPECIES NO PESCABLES 2024 (ESPECIES QUE NO SON OBJETO DE PESCA DEPORTIVA)

ESPECIES PROTEGIDAS (Obligada devolución inmediata a sus aguas)	
CACHOS en cuenca del Guadiana (<i>Squalius pyrenaicus</i>)	ES OBLIGATORIA SU INMEDIATA DEVOLUCIÓN A LAS AGUAS DE PROCEDENCIA
COLMILLEJAS DEL ALAGÓN (<i>Cobitis vettonica</i>)	
COLMILLEJAS, LAMPREHUELAS (<i>Cobitis paludica</i>)	
JARABUGOS (<i>Anaecypris hispanica</i>)	
FRAILES (<i>Salaria fluviatilis</i>)	
CANGREJO AUTÓCTONO (<i>Austropotamobius pallipes</i>)	
SÁBALOS (<i>Alosa alosa</i>)	
SABOGAS (<i>Alosa fallax</i>)	
ALBURES (<i>Mugil cephalus</i>)	
ESPINOSOS (<i>Gasterosteus aculeatus</i>)	
ANGUILAS (<i>Anguilla anguilla</i>)	
PEJERREYES (<i>Atherina boyeri</i>)	
LAMPREAS MARINAS (<i>Petromyzon marinus</i>)	ESPECIES EXTINGUIDAS
ESTURIONES extinguidos en Extremadura (<i>Acipenser sturio</i>)	
LAMPREAS DE RÍO extinguidas (<i>Lampreta fluviatilis</i>)	

ESPECIES INVASORAS (NO se permite su devolución ni transporte en vivo)	
LUCIOPERCAS (<i>Sander lucioperca</i>)	PROHIBIDA SU DEVOLUCIÓN EN TODAS LAS AGUAS (NO se permite su transporte y devolución a las aguas en vivo, ni su comercio o difusión pública y fomento)
SILUROS (<i>Silurus glanis</i>)	
PERCASOLES (<i>Lepomis gibbosus</i>)	
PECES GATO NEGROS (<i>Ameiurus melas</i>)	
PECES GATO PUNTEADOS (<i>Ictalurus punctatus</i>)	
ALBURNOS (<i>Alburnus alburnus</i>)	
PARVAS, PECES CHINOS (<i>Pseudorasbora parva</i>)	
CANGREJOS ROJOS (<i>Procambarus clarkii</i>)	
CANGREJOS SEÑAL (<i>Pacifastacus leniusculus</i>)	
CUALQUIER OTRA ESPECIE DE PECES O CANGREJOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE DÍPTICO INFORMATIVO	
LUCIOS (<i>Esox lucius</i>)	PROHIBIDA SU DEVOLUCIÓN FUERA DE LOS GRANDES EMBALSES (reseñados con las especies pescables)
BLACK-BASS, BLASES (<i>Micropterus salmoides</i>)	
CARPAS (<i>Cyprinus carpio</i>)	PROHIBIDA SU DEVOLUCIÓN EN TODAS LAS AGUAS SIN EMBALSAR ARTIFICIALMENTE (por lo general en las aguas corrientes) Y EN LAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE TRAS 2007
TRUCHAS ARCOIRIS (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)	
CARPINES (<i>Carassius auratus</i>)	
GAMBUSIAS (<i>Gambusia holbrocki</i>)	



Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025



ESPECIES PESCABLES ~~2024~~ 2025 (ESPECIES PARA LA PESCA DEPORTIVA EN EXTREMADURA)

Especies de INTERÉS REGIONAL	TALLAS (en centímetros)	CUPOS (por pescador y día)
TRUCHAS COMUNES <i>Salmo trutta</i>	21 cm (sin muerte en aguas libres)	3 (sin muerte en aguas libres)
TENCAS <i>Tinca tinca</i>	15 cm	10
PARDILLAS <i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	6 cm	15
CACHOS, BORDALLOS (cuenca del Tajo) <i>Squalius pyrenaicus</i>	8 cm	15

Especies de INTERÉS NATURAL	TALLAS (en centímetros)	CUPOS (por pescador y día)
BOGAS (del Guadiana y del Tajo) <i>Pseudochondrostoma sp.</i>	12 cm	10 6
BARBOS (común, comizo, gitano y cabecicorto) <i>Luciobarbus ssop</i>	18 cm	10 6
CALANDINOS <i>Squalius alburnoides</i>	6 cm	15

OTRAS ESPECIES	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA, EN EL ÁMBITO DE:
GOBIOS <i>Gobio gobio</i>	EN TODAS LAS AGUAS
GAMBUSIAS <i>Gambusia holbrokii</i>	EN LAS AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE ANTES DE 2007
CARPINES <i>Carassius auratus</i>	
CARPAS <i>Cyprinus carpio</i>	
TRUCHAS ARCOIRIS <i>Oncorhynchus mykiss</i>	
BLASES (BLACK-BASS, BASES) <i>Micropterus salmoides</i>	GRANDES EMBALSES DEL GUADIANA: Peña del Águila, Sierra Brava, Cijara, Puerto Peña, Orellana, La Serena, Del Zújar, Los Canchales, Alange y Alqueva, Y DEL TAJO: Gabriel y Galán, Guijo, Valdeobispo, Jerte o Plasencia, Borbollón, Alcántara, Cedillo, Arrocampo, Torrejón-Tajo, Torrejón-Tiétar y Valdecañas.
LUCIOS <i>Esox lucius</i>	

ESPECIES NO PESCABLES 2024 (ESPECIES QUE NO SON OBJETO DE PESCA DEPORTIVA)

ESPECIES PROTEGIDAS (Obligada devolución inmediata a sus aguas)	
CACHOS en cuenca del Guadiana (<i>Squalius pyrenaicus</i>)	ES OBLIGATORIA SU INMEDIATA DEVOLUCIÓN A LAS AGUAS DE PROCEDENCIA
COLMILLEJAS DEL ALAGÓN (<i>Cobitis vettonica</i>)	
COLMILLEJAS, LAMPREHUELAS (<i>Cobitis paludica</i>)	
JARABUGOS (<i>Anaecypris hispanica</i>)	
FRAILES (<i>Salaria fluviatilis</i>)	
CANGREJO AUTÓCTONO (<i>Austropotamobius pallipes</i>)	
SÁBALOS (<i>Alosa alosa</i>)	
SABOGAS (<i>Alosa fallax</i>)	
ALBURES (<i>Mugil cephalus</i>)	
ESPINOSOS (<i>Gasterosteus aculeatus</i>)	
ANGUILAS (<i>Anguilla anguilla</i>)	ESPECIES EXTINGUIDAS
PEJERREYES (<i>Atherina boyeri</i>)	
LAMPREAS MARINAS (<i>Petromyzon marinus</i>)	
ESTURIONES extinguidos en Extremadura (<i>Acipenser sturio</i>)	
LAMPREAS DE RÍO extinguidas (<i>Lampreta fluviatilis</i>)	

ESPECIES INVASORAS (NO se permite su devolución ni transporte en vivo)	
LUCIOPERCAS (<i>Sander lucioperca</i>)	PROHIBIDA SU DEVOLUCIÓN EN TODAS LAS AGUAS (NO se permite su transporte y devolución a las aguas en vivo, ni su comercio o difusión pública y fomento)
SILUROS (<i>Silurus glanis</i>)	
PERCASOLES (<i>Lepomis gibbosus</i>)	
PECES GATO NEGROS (<i>Ameiurus melas</i>)	
PECES GATO PUNTEADOS (<i>Ictalurus punctatus</i>)	
ALBURNOS (<i>Alburnus alburnus</i>)	
PARVAS, PECES CHINOS (<i>Pseudorasbora parva</i>)	
CANGREJOS ROJOS (<i>Procambarus clarkii</i>)	
CANGREJOS SEÑAL (<i>Pacifastacus leniusculus</i>)	
CUALQUIER OTRA ESPECIE DE PECES O CANGREJOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE DÍPTICO INFORMATIVO	
LUCIOS (<i>Esox lucius</i>)	PROHIBIDA SU DEVOLUCIÓN FUERA DE LOS GRANDES EMBALSES (reseñados con las especies pescables)
BLACK-BASS, BLASES (<i>Micropterus salmoides</i>)	
CARPAS (<i>Cyprinus carpio</i>)	PROHIBIDA SU DEVOLUCIÓN EN TODAS LAS AGUAS SIN EMBALSAR ARTIFICIALMENTE (por lo general en las aguas corrientes) Y EN LAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE TRAS 2007
TRUCHAS ARCOIRIS (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)	
CARPINES (<i>Carassius auratus</i>)	
GAMBUSIAS (<i>Gambusia holbrocki</i>)	



Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025

HOJA INFORMATIVA PARA LA PESCA EN 2025

Este díptico recuerda algunas indicaciones básicas para quienes vayan a disfrutar de la pesca deportiva en campo. La Ley y Orden de Vedas de Pesca y Acuicultura en Extremadura, junto a otra normativa asociada, se agrupa en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/>.

LICENCIA Y PERMISOS DE PESCA

Para pescar en Extremadura es necesario llevar la **licencia de pesca en vigor**. Su tramitación, duración, cuantías y exenciones, son consultables en los contactos de este díptico.

En los **cotos** además de la licencia debe llevarse un **permiso** obtenible mediante:

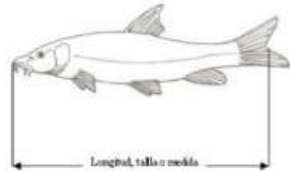
- 1.- Los **centros de expedición** donde se podrán abonar tales permisos de pesca, están en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/cotos-de-pesca> o contactos.
- 2.- La **inscripción en una Sociedad de Pesca** cuando colabora con la Junta en la gestión del coto. Tras asociarse y cumplir con las obligaciones y el pago de las cuotas, dichas Sociedades entregan un permiso de pesca (diario, por temporada o anual) para cada coto.
- 3.- En los **cotos de pesca sin límite de puestos** se puede telemáticamente con modelo 50.

CUPOS, TALLAS Y CAPTURAS

Cada **coto de pesca** dispone de un **Plan técnico** y público con condiciones que prevalecen respecto de la norma general de pesca. Para su consulta se puede acceder a la página <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/> o bien a través de los contactos de este Servicio en Pesca abajo relacionados. Para lo que no contemple el **Plan**, rige la norma general.

En los **Cuadros** que se acompañan figura la **clasificación de los peces** en Extremadura. Según su **categoría y medio en que se pesquen, están o no permitidas**: su pesca deportiva, sus capturas, las sueltas a las aguas de origen, su conservación en vivo o sacrificio, su posesión, transporte, comercio y usos. Se incluyen los **cupos por pescador y día**, así como la **talla** o medida desde el extremo del morro del pez hasta el centro de su horquilla en la cola.

GUIA DE PECES



PESCAYRIOS



ARTES, CEBOS Y OTRAS LIMITACIONES

Las **únicas artes de pesca permitidas** son la **caña** para los peces y el **retel** para los cangrejos. Otras artes y complementos distintos a costeras y sacaderas requieren autorización. Están prohibidos el uso del clonck o de cualquier arte o cebo específico para alguna invasora.

- 1.- Máximo **3 cañas** por pescador en **10 metros**, siendo esta la distancia mínima entre pescadores a su requerimiento, **salvo en aguas trucheras** donde solo se podrá utilizar **una caña a una distancia de 20 metros** de otro pescador que así lo pida.
- 2.- Los cangrejos se pueden pescar con **10 reteles** como máximo por pescador tendidos en menos de **100 metros**. Los cangrejos no se pueden soltar, ni transportar en vivo, ni usar como cebo. Se prohíbe la camaza de peces continentales en cualquier forma o estado.

No se permite pescar desde puentes u otros pasos pavimentados y abiertos al tráfico, ni tampoco a menos de **25 metros de escalas o pasos de peces**. En época de remonte o desovo de peces no se pisarán las **raseras o chorreras**, y se soltarán los peces de interés **natural y regional**. Siempre las protegidas deben soltarse y las invasoras retirarse en seco.

Se permite el montaje de tres señuelos como máximo por caña, y **para ayudarse en la captura sólo se pueden usar sacaderas**. Como pez vivo sólo puede utilizarse la tenca en **aguas embalsadas artificialmente**, justificando su procedencia de un centro de acuicultura.

Para la **pesca de la trucha no se permiten**: el cebado de las aguas, el uso de pez vivo o aparatos para detección de peces. Deben **soltarse las capturadas en los tramos libres (fuera de cotos y vedados)**. Las invasoras deben retirarse y las amenazadas soltarse rápido.

En los **tramos de pesca sin muerte deberán soltarse los peces de interés natural y regional**. No se podrán llevar costeras y solo se permiten anzuelos sencillos sin muerte o arponcillo, con señuelo o cebo artificiales, salvo en aquellos tramos con aguas embalsadas artificialmente. Cuando piquen especies invasoras deberán retirarse en seco. Debido a la disminución de las piscícolas nativas, se recomienda su pesca sin muerte con carácter general.

Se consideran **modalidades de pesca**: a fondo, a boya, a mosca, a curricán, y al lance (pez artificial, cucharilla o vinillos) limitada ésta para aguas tenqueras y tramos de pesca tradicional.

El **horario hábil de pesca es desde una hora antes de salir el sol hasta una hora después de ponerse**. Sólo se podrá pescar de noche, y siempre desde puesto fijo, en los tramos indicados en la Orden de Vedas y en los concursos maratón así autorizados, admitiendo como resguardo en acción de pesca aquellos en tonos pardos, menores de 4 metros, dispuestos sin estorbar las servidumbres de paso, y siempre visibles todo su interior desde fuera, tapando la entrada a lo sumo con tela mosquitera u otro material de mayor transparencia.

OTRAS INDICACIONES SOBRE LA PRÁCTICA DE LA PESCA EN EXTREMADURA

No se podrán ocupar puestos fijos que contengan basuras en un entorno de 5 metros. La basura deberá retornarse a origen para su clasificación y reciclado. No arrojar vertidos al agua. Junto a **líneas eléctricas** no se pescará o se extremará el cuidado por riesgo de electrocución. No hacer lumbre o barbacoas en peligro alto, con viento fuerte o pasto seco, ni acampada libre.

Se **respetará el campo o la naturaleza** y las señalizaciones de pesca. Además se colaborará con los Agentes del Medio Natural, Guardia Civil y Guardas de Pesca de las Sociedades Colaboradoras, avisando sobre mortandades de peces, contaminación y otras irregularidades.

Para la **navegación deberán informarse** antes con la normativa de otras **Administraciones competentes en aguas y espacios naturales**. De manera resumida puede consultarse en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/navegacion> o en los contactos y sedes de este Servicio en Pesca y Acuicultura. Fuera de estas restricciones la **pesca desde embarcación solo es posible por lo general en grandes embalses**, y cuando son **Cotos debe consultarse antes en su Plan de Pesca** que generalmente solo la permiten desde orilla.

No se permite el comercio de las especies capturadas. Está **prohibida la difusión** y apoyo de las prácticas o eventos que promuevan o inciten al incumplimiento de la normativa **para los peces calificados como invasoras en todos los casos, no estando permitido en vivo**: su suelta a las aguas, su posesión o su transporte.

MÁS INFORMACIÓN en <http://pescayrios.juntaextremadura.es>

CONSULTAS en pescayrios@juntaex.es

LICENCIAS en 924 00 84 10, 924 00 84 16 así como sus terminaciones en 11, 12, 13, 14 y 15.

PESCA Y ACUICULTURA en 924 01 29 50 y 927 00 61 36, con oficinas o sedes en:

Centro de Acuicultura "Vegas del Gudiama": *Antigua N-V 06195 Villafranco del Gudiama* BADAJOZ

DG de Gestión Forestal, Caza y Pesca (Sección de Pesca): *Calle Arroyo Valhondo 2, 10071* CACERES

Centro de Cría para el Tajo "Piscifactoría de Jerte": *Paraje "Las Rejoyadas" (927194165) 10612* JERTE

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural: *Avenida Valhondo s/n, Edif. III Milenio 4º, 06800* MERIDA

Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025

HOJA INFORMATIVA PARA LA PESCA EN 2025

Este díptico recuerda algunas indicaciones básicas para quienes vayan a disfrutar de la pesca deportiva en campo. La Ley y Orden de Vedas de Pesca y Acuicultura en Extremadura, junto a otra normativa asociada, se agrupa en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/>.

LICENCIA Y PERMISOS DE PESCA

Para pescar en Extremadura es necesario llevar la **licencia de pesca en vigor**. Su tramitación, duración, cuantías y exenciones, son consultables en los contactos de este díptico.

En los **cotos** además de la licencia debe llevarse un **permiso** obtenible mediante:

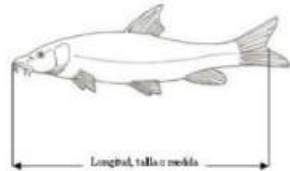
- 1.- Los **centros de expedición** donde se podrán abonar tales permisos de pesca, están en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/cotos-de-pesca> o contactos.
- 2.- La **inscripción en una Sociedad de Pesca** cuando colabora con la Junta en la gestión del coto. Tras asociarse y cumplir con las obligaciones y el pago de las cuotas, dichas Sociedades entregan un permiso de pesca (diario, por temporada o anual) para cada coto.
- 3.- En los **cotos de pesca sin límite de puestos** se puede telemáticamente con modelo 50.

CUPOS, TALLAS Y CAPTURAS

Cada **coto de pesca** dispone de un **Plan técnico** y público con condiciones que prevalecen respecto de la norma general de pesca. Para su consulta se puede acceder a la página <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/> o bien a través de los contactos de este Servicio en Pesca abajo relacionados. Para lo que no contemple el **Plan**, rige la norma general.

En los **Cuadros** que se acompañan figura la **clasificación de los peces** en Extremadura. Según su **categoría y medio en que se pesquen, están o no permitidas**: su pesca deportiva, sus capturas, las sueltas a las aguas de origen, su conservación en vivo o sacrificio, su posesión, transporte, comercio y usos. Se incluyen los **cupos por pescador y día**, así como la **talla** o medida desde el extremo del morro del pez hasta el centro de su horquilla en la cola.

GUIA DE PECES



PESCAYRIOS



ARTES, CEBOS Y OTRAS LIMITACIONES

Las **únicas artes de pesca permitidas** son la **caña** para los peces y el **retel** para los cangrejos. Otras artes y complementos distintos a costeras y sacaderas requieren autorización. Están prohibidos el uso del clonck o de cualquier arte o cebo específico para alguna invasora.

- 1.- Máximo **3 cañas** por pescador en **10 metros**, siendo esta la distancia mínima entre pescadores a su requerimiento, **salvo en aguas trucheras** donde solo se podrá utilizar **una caña a una distancia de 20 metros** de otro pescador que así lo pida.
- 2.- Los cangrejos se pueden pescar con **10 reteles** como máximo por pescador tendidos en menos de **100 metros**. Los cangrejos no se pueden soltar, ni transportar en vivo, ni usar como cebo. Se prohíbe la camaza de peces continentales en cualquier forma o estado.

No se permite pescar desde puentes u otros pasos pavimentados y abiertos al tráfico, ni tampoco a menos de **25 metros de escalas o pasos de peces**. En época de remonte o desovo de peces no se pisarán las **raseras o chorreras**, y se soltarán los peces de **interés natural y regional**. Siempre las protegidas deben soltarse y las invasoras retirarse en seco.

Se permite el montaje de tres señuelos como máximo por caña, y para ayudarse en la **captura sólo se pueden usar sacaderas**. Como pez vivo sólo puede utilizarse la tenca en **aguas embalsadas artificialmente**, justificando su procedencia de un centro de acuicultura.

Para la **pesca de la trucha no se permiten**: el cebado de las aguas, el uso de pez vivo o aparatos para detección de peces. Deben **soltarse las capturadas en los tramos libres (fuera de cotos y vedados)**. Las invasoras deben retirarse y las amenazadas soltarse rápido.

En los **tramos de pesca sin muerte deberán soltarse los peces de interés natural y regional**. No se podrán llevar costeras y solo se permiten anzuelos sencillos sin muerte o arponcillo, con señuelo o cebo artificiales, salvo en aquellos tramos con aguas embalsadas artificialmente. Cuando piquen especies invasoras deberán retirarse en seco. **Debido a la disminución de las piscícolas nativas, se recomienda su pesca sin muerte con carácter general.**

Se consideran **modalidades de pesca**: a fondo, a boya, a mosca, a curricán, y al lance (pez artificial, cucharilla o vinillos) limitada ésta para aguas tenqueras y tramos de pesca tradicional.

El **horario hábil de pesca es desde una hora antes de salir el sol hasta una hora después de ponerse**. Sólo se podrá pescar de noche, y siempre desde puesto fijo, en los **tramos indicados en la Orden de Vedas** y en los concursos maratón así autorizados, admitiendo como resguardo en acción de pesca aquellos en tonos pardos, menores de 4 metros, dispuestos sin estorbar las servidumbres de paso, y siempre visibles todo su interior desde fuera, tapando la entrada a lo sumo con tela mosquitera u otro material de mayor transparencia.

OTRAS INDICACIONES SOBRE LA PRÁCTICA DE LA PESCA EN EXTREMADURA

No se podrán ocupar puestos fijos que contengan basuras en un entorno de 5 metros. La basura deberá retornarse a origen para su clasificación y reciclado. No arrojar vertidos al agua. Junto a **líneas eléctricas** no se pescará o se extremará el cuidado por riesgo de electrocución. No hacer lumbre o barbacoas en peligro alto, con viento fuerte o pasto seco, ni acampada libre.

Se **respetará el campo o la naturaleza** y las señalizaciones de pesca. Además se colaborará con los Agentes del Medio Natural, Guardia Civil y Guardas de Pesca de las Sociedades Colaboradoras, avisando sobre mortandades de peces, contaminación y otras irregularidades.

Para la **navegación deberán informarse** antes con la normativa de otras **Administraciones competentes en aguas y espacios naturales**. De manera resumida puede consultarse en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/navegacion> o en los contactos y sedes de este Servicio en Pesca y Acuicultura. Fuera de estas restricciones **la pesca desde embarcación solo es posible por lo general en grandes embalses**, y cuando son **Cotos** debe consultarse antes en su **Plan de Pesca** que generalmente solo la permiten desde orilla.

No se permite el comercio de las especies capturadas. Está **prohibida la difusión** y apoyo de las prácticas o eventos que promuevan o inciten al incumplimiento de la normativa **para los peces calificados como invasoras en todos los casos, no estando permitido en vivo**: su **suelta a las aguas, su posesión o su transporte**.

MÁS INFORMACIÓN en <http://pescayrios.juntaextremadura.es>

CONSULTAS en pescayrios@juntaex.es

LICENCIAS en 924 00 84 10, 924 00 84 16 así como sus terminaciones en 11, 12, 13, 14 y 15.

PESCA Y ACUICULTURA en 924 01 29 50 y 927 00 61 36, con oficinas o sedes en:

Centro de Acuicultura "Vegas del Gudiama": *Antigua N-V 06195 Villafranco del Gudiama BADAJOZ*

DG de Gestión Forestal, Caza y Pesca (Sección de Pesca): *Calle Arroyo Valhondo 2, 10071 CACERES*

Centro de Cría para el Tajo "Piscifactoría de Jerte": *Paraje "Las Rejoyadas" (927194165) 10612 JERTE*

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural: *Avenida Valhondo s/n, Edif. III Milenio 4º, 06800 MERIDA*

“Debido a la disminución de las piscícolas nativas, se recomienda su pesca sin muerte con carácter general.”

Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025

HOJA INFORMATIVA PARA LA PESCA EN 2025

Este díptico recuerda algunas indicaciones básicas para quienes vayan a disfrutar de la pesca deportiva en campo. La Ley y Orden de Vedas de Pesca y Acuicultura en Extremadura, junto a otra normativa asociada, se agrupa en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/>.

LICENCIA Y PERMISOS DE PESCA

Para pescar en Extremadura es necesario llevar la **licencia de pesca en vigor**. Su tramitación, duración, cuantías y exenciones, son consultables en los contactos de este díptico.

En los **cotos** además de la licencia debe llevarse un **permiso** obtenible mediante:

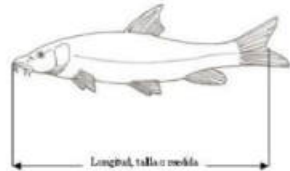
- 1.- Los **centros de expedición** donde se podrán abonar tales permisos de pesca, están en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/cotos-de-pesca> o contactos.
- 2.- La **inscripción en una Sociedad de Pesca** cuando colabora con la Junta en la gestión del coto. Tras asociarse y cumplir con las obligaciones y el pago de las cuotas, dichas Sociedades entregan un permiso de pesca (diario, por temporada o anual) para cada coto.
- 3.- En los **cotos de pesca sin límite de puestos** se puede telemáticamente con modelo 50.

CUPOS, TALLAS Y CAPTURAS

Cada **coto de pesca** dispone de un **Plan técnico** y público con condiciones que prevalecen respecto de la norma general de pesca. Para su consulta se puede acceder a la página <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/> o bien a través de los contactos de este Servicio en Pesca abajo relacionados. Para lo que no contemple el **Plan**, rige la norma general.

En los **Cuadros** que se acompañan figura la **clasificación de los peces** en Extremadura. Según su **categoría y medio en que se pesquen, están o no permitidas**: su pesca deportiva, sus capturas, las sueltas a las aguas de origen, su conservación en vivo o sacrificio, su posesión, transporte, comercio y usos. Se incluyen los **cupos por pescador y día**, así como la **talla** o medida desde el extremo del morro del pez hasta el centro de su horquilla en la cola.

GUIA DE PECES



PESCA Y RIOS



ARTES, CEBOS Y OTRAS LIMITACIONES

Las **únicas artes de pesca permitidas** son la **caña** para los peces y el **retel** para los cangrejos. Otras artes y complementos distintos a costeras y sacaderas requieren autorización. Están prohibidos el uso del clonck o de cualquier arte o cebo específico para alguna invasora.

- 1.- Máximo **3 cañas** por pescador en **10 metros**, siendo esta la distancia mínima entre pescadores a su requerimiento, **salvo en aguas trucheras** donde solo se podrá utilizar **una caña a una distancia de 20 metros** de otro pescador que así lo pida.
- 2.- Los cangrejos se pueden pescar con **10 reteles** como máximo por pescador tendidos en menos de **100 metros**. Los cangrejos no se pueden soltar, ni transportar en vivo, ni usar como cebo. Se prohíbe la camaza de peces continentales en cualquier forma o estado.

No se permite pescar desde puentes u otros pasos pavimentados y abiertos al tráfico, ni tampoco a menos de 25 metros de escalas o pasos de peces. En época de remonte o desovo de peces no se pisarán las raseras o chorreras, y se soltarán los peces de interés natural y regional. Siempre las protegidas deben soltarse y las invasoras retirarse en seco.

Se permite el montaje de tres señuelos como máximo por caña, y para ayudarse en la captura sólo se pueden usar sacaderas. Como pez vivo sólo puede utilizarse la tenca en aguas embalsadas artificialmente, justificando su procedencia de un centro de acuicultura.

Para la pesca de la trucha no se permiten: el cebado de las aguas, el uso de pez vivo o aparatos para detección de peces. Deben soltarse las capturadas en los tramos libres (fuera de cotos y vedados). Las invasoras deben retirarse y las amenazadas soltarse rápido.

En los tramos de pesca sin muerte deberán soltarse los peces de interés natural y regional. No se podrán llevar costeras y solo se permiten anzuelos sencillos sin muerte o arponcillo, con señuelo o cebo artificiales, salvo en aquellos tramos con aguas embalsadas artificialmente. Cuando piquen especies invasoras deberán retirarse en seco. Debido a la disminución de las piscícolas nativas, se recomienda su pesca sin muerte con carácter general.

Se consideran **modalidades de pesca**: a fondo, a boya, a mosca, a curricán, y al lance (pez artificial, cucharilla o vinilos) limitada ésta para aguas tenqueras y tramos de pesca tradicional.

El horario hábil de pesca es desde una hora antes de salir el sol hasta una hora después de ponerse. Sólo se podrá pescar de noche, y siempre desde puesto fijo, en los tramos indicados en la Orden de Vedas y en los concursos maratón así autorizados, admitiendo como resguardo en acción de pesca aquellos en tonos pardos, menores de 4 metros, dispuestos sin estorbar las servidumbres de paso, y siempre visibles todo su interior desde fuera, tapando la entrada a lo sumo con tela mosquitera u otro material de mayor transparencia.

OTRAS INDICACIONES SOBRE LA PRÁCTICA DE LA PESCA EN EXTREMADURA

No se podrán ocupar puestos fijos que contengan basuras en un entorno de 5 metros. La basura deberá retornarse a origen para su clasificación y reciclado. No arrojar vertidos al agua. Junto a líneas eléctricas no se pescará o se extremará el cuidado por riesgo de electrocución. No hacer lumbrerío o barbacos en peligro alto, con viento fuerte o pasto seco, ni acampada libre.

Se respetará el campo o la naturaleza y las señalizaciones de pesca. Además se colaborará con los Agentes del Medio Natural, Guardia Civil y Guardas de Pesca de las Sociedades Colaboradoras, avisando sobre mortandades de peces, contaminación y otras irregularidades.

Para la navegación deberán informarse antes con la normativa de otras Administraciones competentes en aguas y espacios naturales. De manera resumida puede consultarse en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/navegacion> o en los contactos y sedes de este Servicio en Pesca y Acuicultura. Fuera de estas restricciones la pesca desde embarcación solo es posible por lo general en grandes embalses, y cuando son Cotos debe consultarse antes en su Plan de Pesca que generalmente solo la permiten desde orilla.

No se permite el comercio de las especies capturadas. Está prohibida la difusión y apoyo de las prácticas o eventos que promuevan o inciten al incumplimiento de la normativa para los peces calificados como invasoras en todos los casos, **no estando permitido en vivo**: su suelta a las aguas, su posesión o su transporte.

MÁS INFORMACIÓN en <http://pescayrios.juntaextremadura.es>

CONSULTAS en pescayrios@juntaex.es

LICENCIAS en 924 00 84 10, 924 00 84 16 así como sus terminaciones en 11, 12, 13, 14 y 15.
PESCA Y ACUICULTURA en 924 01 29 50 y 927 00 61 36, con oficinas o sedes en:
Centro de Acuicultura "Vegas del Gudiama": Antigua N-V 06195 Villafranco del Gudiama BADAJOZ
DG de Gestión Forestal, Caza y Pesca (Sección de Pesca): Calle Arroyo Valhondo 2, 10071 CACERES
Centro de Cría para el Tajo "Piscifactoría de Jerte": Paraje "Las Rejoyadas" (927194165) 10612 JERTE
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural: Avenida Valhondo s/n, Edif. III Milenio 4º, 06800 MERIDA

*“Debido a la disminución de las piscícolas nativas, se recomienda su pesca **sin muerte** con carácter general.”*

*“Se consideran **modalidades de pesca**: a fondo, a boya, a mosca, a curricán, y al lance (pez artificial, cucharilla o vinilos) limitada ésta para aguas tenqueras y tramos de pesca tradicional.”*

Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025

HOJA INFORMATIVA PARA LA PESCA EN 2025

Este díptico recuerda algunas indicaciones básicas para quienes vayan a disfrutar de la pesca deportiva en campo. La Ley y Orden de Vedas de Pesca y Acuicultura en Extremadura, junto a otra normativa asociada, se agrupa en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/>.

LICENCIA Y PERMISOS DE PESCA

Para pescar en Extremadura es necesario llevar la **licencia de pesca en vigor**. Su tramitación, duración, cuantías y exenciones, son consultables en los contactos de este díptico.

En los **cotos** además de la licencia debe llevarse un **permiso** obtenible mediante:

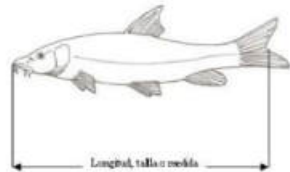
- 1.- Los **centros de expedición** donde se podrán abonar tales permisos de pesca, están en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/cotos-de-pesca> o contactos.
- 2.- La **inscripción en una Sociedad de Pesca** cuando colabora con la Junta en la gestión del coto. Tras asociarse y cumplir con las obligaciones y el pago de las cuotas, dichas Sociedades entregan un permiso de pesca (diario, por temporada o anual) para cada coto.
- 3.- En los **cotos de pesca sin límite de puestos** se puede telemáticamente con modelo 50.

CUPOS, TALLAS Y CAPTURAS

Cada **coto de pesca** dispone de un **Plan técnico** y público con condiciones que prevalecen respecto de la norma general de pesca. Para su consulta se puede acceder a la página <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/> o bien a través de los contactos de este Servicio en Pesca abajo relacionados. Para lo que no contemple el **Plan**, rige la norma general.

En los **Cuadros** que se acompañan figura la **clasificación de los peces** en Extremadura. Según su **categoría y medio en que se pesquen, están o no permitidas**: su pesca deportiva, sus capturas, las sueltas a las aguas de origen, su conservación en vivo o sacrificio, su posesión, transporte, comercio y usos. Se incluyen los **cupos por pescador y día**, así como la **talla** o medida desde el extremo del morro del pez hasta el centro de su horquilla en la cola.

GUIA DE PECES



PESCA Y RIOS



ARTES, CEBOS Y OTRAS LIMITACIONES

Las **únicas artes de pesca permitidas** son la **caña** para los peces y el **retel** para los cangrejos. Otras artes y complementos distintos a costeras y sacaderas requieren autorización. Están prohibidos el uso del clonck o de cualquier arte o cebo específico para alguna invasora.

- 1.- Máximo **3 cañas** por pescador en **10 metros**, siendo esta la distancia mínima entre pescadores a su requerimiento, **salvo en aguas trucheras** donde solo se podrá utilizar **una caña a una distancia de 20 metros** de otro pescador que así lo pida.
- 2.- Los cangrejos se pueden pescar con **10 reteles** como máximo por pescador tendidos en menos de **100 metros**. Los cangrejos no se pueden soltar, ni transportar en vivo, ni usar como cebo. Se prohíbe la camaza de peces continentales en cualquier forma o estado.

No se permite pescar desde puentes u otros pasos pavimentados y abiertos al tráfico, ni tampoco a menos de 25 metros de escalas o pasos de peces. En época de remonte o desovo de peces no se pisarán las raseras o chorreras, y se soltarán los peces de interés natural y regional. Siempre las protegidas deben soltarse y las invasoras retirarse en seco.

Se permite el montaje de tres señuelos como máximo por caña, y para ayudarse en la captura sólo se pueden usar sacaderas. Como pez vivo sólo puede utilizarse la tenca en aguas embalsadas artificialmente, justificando su procedencia de un centro de acuicultura.

Para la pesca de la trucha no se permiten: el cebado de las aguas, el uso de pez vivo o aparatos para detección de peces. Deben soltarse las capturadas en los tramos libres (fuera de cotos y vedados). Las invasoras deben retirarse y las amenazadas soltarse rápido.

En los tramos de pesca sin muerte deberán soltarse los peces de interés natural y regional. No se podrán llevar costeras y solo se permiten anzuelos sencillos sin muerte o arponcillo, con señuelo o cebo artificiales, salvo en aquellos tramos con aguas embalsadas artificialmente. Cuando piquen especies invasoras deberán retirarse en seco. Debido a la disminución de las piscícolas nativas, se recomienda su pesca sin muerte con carácter general.

Se consideran **modalidades de pesca**: a fondo, a boya, a mosca, a curricán, y al lance (pez artificial, cucharilla o vinilos) limitada ésta para aguas tenqueras y tramos de pesca tradicional.

El horario hábil de pesca es desde una hora antes de salir el sol hasta una hora después de ponerse. Sólo se podrá pescar de noche, y siempre desde puesto fijo, en los tramos indicados en la Orden de Vedas y en los concursos maratón así autorizados, admitiendo como resguardo en acción de pesca aquellos en tonos pardos, menores de 4 metros, dispuestos sin estorbar las servidumbres de paso, y siempre visibles todo su interior desde fuera, tapando la entrada a lo sumo con tela mosquitera u otro material de mayor transparencia.

OTRAS INDICACIONES SOBRE LA PRÁCTICA DE LA PESCA EN EXTREMADURA

No se podrán ocupar puestos fijos que contengan basuras en un entorno de 5 metros. La basura deberá retornarse a origen para su clasificación y reciclado. No arrojar vertidos al agua. Junto a líneas eléctricas no se pescará o se extremará el cuidado por riesgo de electrocución. No hacer lumbre o barbacoas en peligro alto, con viento fuerte o pasto seco, ni acampada libre.

Se respetará el campo o la naturaleza y las señalizaciones de pesca. Además se colaborará con los Agentes del Medio Natural, Guardia Civil y Guardas de Pesca de las Sociedades Colaboradoras, avisando sobre mortandades de peces, contaminación y otras irregularidades.

Para la navegación deberán informarse antes con la normativa de otras Administraciones competentes en aguas y espacios naturales. De manera resumida puede consultarse en <http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/navegacion> o en los contactos y sedes de este Servicio en Pesca y Acuicultura. Fuera de estas restricciones la pesca desde embarcación solo es posible por lo general en grandes embalses, y cuando son Cotos debe consultarse antes en su Plan de Pesca que generalmente solo la permiten desde orilla.

No se permite el comercio de las especies capturadas. Está prohibida la difusión y apoyo de las prácticas o eventos que promuevan o inciten al incumplimiento de la normativa para los peces calificados como invasoras en todos los casos, **no estando permitido en vivo**: su suelta a las aguas, su posesión o su transporte.

MÁS INFORMACIÓN en <http://pescayrios.juntaextremadura.es>

CONSULTAS en pescayrios@juntaex.es

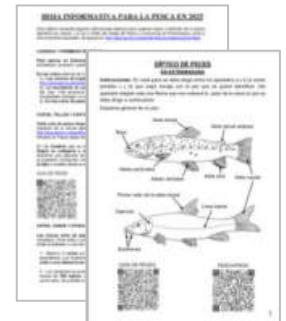
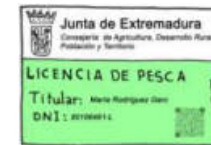
LICENCIAS en 924 00 84 10, 924 00 84 16 así como sus terminaciones en 11, 12, 13, 14 y 15.

PESCA Y ACUICULTURA en 924 01 29 50 y 927 00 61 36, con oficinas o sedes en:

Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana": Antigua N-V 06195 Villafranco del Guadiana BADAJOZ
DG de Gestión Forestal, Caza y Pesca (Sección de Pesca): Calle Arroyo Valhondo 2, 10071 CACERES
Centro de Cría para el Tajo "Piscifactoría de Jerte": Paraje "Las Rejoyadas" (927194165) 10612 JERTE
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural: Avenida Valhondo s/n, Edif III Milenio 4º, 06800 MERIDA

“Debido a la disminución de las piscícolas nativas, se recomienda su pesca **sin muerte** con carácter general.”

“Se consideran **modalidades de pesca**: a fondo, a boya, a mosca, a curricán, y al lance (pez artificial, cucharilla o vinilos) limitada ésta para aguas tenqueras y tramos de pesca tradicional.”



Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025

Adaptación del cuadro del ANEXO I con la resolución de 2024

ORDEN DE VEDAS 2022

ANEXO I: CUADRO DE ESPECIES

TABLA I: ESPECIES OBJETO DE PESCA (En los Cotos de Pesca puede diferir por su Plan Técnico de Gestión)							
	ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	TALLA	CUPOS EN AGUAS LIBRES Pescables todos los días del año	CUPOS EN TRAMOS VEDADOS CON TEMPORADA (ANEXO II) Pescables martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, entre el tercer domingo de marzo y el 30 de junio.	TRAMOS SIN MUERTE CON TEMPORADA (ANEXO II) Pescables martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, entre el tercer domingo de marzo y el 31 de julio	TRAMOS SIN MUERTE (ANEXO II) Pescables todos los días del año
ESPECIES DE INTERÉS REGIONAL	Trucha	<i>Salmo trutta</i>	21 cm	Sin muerte	3	Sin muerte	Sin muerte
	Tenca	<i>Tinca tinca</i>	15 cm	10	Sin presencia en estos tramos	Sin presencia en estos tramos	Sin presencia
	Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	6 cm	15	Sin presencia en estos tramos	Sin presencia en estos tramos	Sin muerte
	Cacho (cuenca del Tajo)	<i>Squalius pyrenaicus</i>	8 cm	15	15	Sin muerte	Sin muerte
ESPECIES DE INTERÉS NATURAL	Bogas	<i>Pseudochondrostoma sp</i>	12 cm	10	10	Sin muerte	Sin muerte
	Barbos	<i>Barbus sp</i>	18 cm	10	10	Sin muerte	Sin muerte
	Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	6 cm	15	15	Sin muerte	Sin muerte
OTRAS ESPECIES	TODAS LAS AGUAS	Gobio	<i>Gobio lozanoi</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA			
	EN AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE ANTES DE 2007	Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>				
		Carpín	<i>Carassius auratus</i>				
		Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>				
	Trucha-arcoiris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>					
EN GRANDES EMBALSES	Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA EN LOS EMBALSES:				
	Lucio	<i>Esox lucius</i>	* CUENCA DEL TAJO: Gabriel y Galán, Guijo de Granadilla, Valdeobispo, Alcántara, Cedillo, Borbollón, Plasencia o Jerte, Arrocampo, Torrejón-Tajo y Valdecañas; y de * CUENCA DEL GUADIANA: Peña del Águila, Sierra Brava, Cijara, Puerto Peña, Orellana, La Serena, Zújar, Los Canchales, Alange y Alqueva.				

PROPUESTA RESOLUCIÓN 2025

ANEXO I: CUADRO DE ESPECIES

TABLA I: ESPECIES OBJETO DE PESCA (En los Cotos de Pesca puede diferir por su Plan Técnico de Gestión)							
	ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	TALLA	CUPOS EN AGUAS LIBRES	TRAMOS SIN MUERTE DE TRUCHA CON TEMPORADA	TRAMOS SIN MUERTE DE PESCA TRADICIONAL	COTOS DE PESCA
ESPECIES DE INTERÉS REGIONAL	Trucha	<i>Salmo trutta</i>	Sin muerte	Sin muerte	Sin muerte	Sin presencia en estos tramos	Según su Plan
	Tenca	<i>Tinca tinca</i>	15 cm	10	Sin presencia en estos tramos	Sin muerte	
	Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	6 cm	15	Sin presencia en estos tramos		
	Cacho (cuenca del Tajo)	<i>Squalius pyrenaicus</i>	8 cm	15	15		
ESPECIES DE INTERÉS NATURAL	Bogas	<i>Pseudochondrostoma sp</i>	12 cm	6	6	Sin muerte	
	Barbos	<i>Barbus sp</i>	18 cm	6	6		
	Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	6 cm	15	15		
OTRAS ESPECIES	TODAS LAS AGUAS	Gobio	<i>Gobio lozanoi</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA			
	EN AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE ANTES DE 2007	Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>				
		Carpín	<i>Carassius auratus</i>				
		Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>				
	Trucha-arcoiris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>					
EN GRANDES EMBALSES	Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA EN LOS EMBALSES:				
	Lucio	<i>Esox lucius</i>	* CUENCA DEL TAJO: Gabriel y Galán, Guijo de Granadilla, Valdeobispo, Alcántara, Cedillo, Borbollón, Plasencia o Jerte, Arrocampo, Torrejón-Tajo y Valdecañas; y de * CUENCA DEL GUADIANA: Peña del Águila, Sierra Brava, Cijara, Puerto Peña, Orellana, La Serena, Zújar, Los Canchales, Alange y Alqueva.				



Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025

Adaptación del cuadro del ANEXO I con la resolución de 2024

ORDEN DE VEDAS 2022

ANEXO I: CUADRO DE ESPECIES

TABLA I: ESPECIES OBJETO DE PESCA (En los Cotos de Pesca puede diferir por su Plan Técnico de Gestión)							
	ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	TALLA	CUPOS EN AGUAS LIBRES Pescables todos los días del año	CUPOS EN TRAMOS VEDADOS CON TEMPORADA (ANEXO II) Pescables martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, entre el tercer domingo de marzo y el 30 de junio.	TRAMOS SIN MUERTE CON TEMPORADA (ANEXO II) Pescables martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, entre el tercer domingo de marzo y el 31 de julio	TRAMOS SIN MUERTE (ANEXO II) Pescables todos los días del año
ESPECIES DE INTERÉS REGIONAL	Trucha	<i>Salmo trutta</i>	21 cm	Sin muerte	3	Sin muerte	Sin muerte
	Tenca	<i>Tinca tinca</i>	15 cm	10	Sin presencia en estos tramos	Sin presencia en estos tramos	Sin presencia
	Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	6 cm	15	Sin presencia en estos tramos	Sin presencia en estos tramos	Sin muerte
	Cacho (cuenca del Tajo)	<i>Squalius pyrenaicus</i>	8 cm	15	15	Sin muerte	Sin muerte
ESPECIES DE INTERÉS NATURAL	Bogas	<i>Pseudochondrostoma sp</i>	12 cm	10	10	Sin muerte	Sin muerte
	Barbos	<i>Barbus sp</i>	18 cm	10	10	Sin muerte	Sin muerte
	Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	6 cm	15	15	Sin muerte	Sin muerte
OTRAS ESPECIES	TODAS LAS AGUAS	Gobio	<i>Gobio lozanoi</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA			
	EN AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE ANTES DE 2007	Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>				
		Carpín	<i>Carassius auratus</i>				
		Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>				
	Trucha-arcoiris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>					
EN GRANDES EMBALSES	Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA EN LOS EMBALSES:				
	Lucio	<i>Esox lucius</i>	* CUENCA DEL TAJO: Gabriel y Galán, Guijo de Granadilla, Valdeobispo, Alcántara, Cedillo, Borbollón, Plasencia o Jerte, Arrocampo, Torrejón-Tajo y Valdecañas; y de * CUENCA DEL GUADIANA: Peña del Águila, Sierra Brava, Cijara, Puerto Peña, Orellana, La Serena, Zújar, Los Canchales, Alange y Alqueva.				

PROPUESTA RESOLUCIÓN 2025

ANEXO I: CUADRO DE ESPECIES

TABLA I: ESPECIES OBJETO DE PESCA (En los Cotos de Pesca puede diferir por su Plan Técnico de Gestión)							
	ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	TALLA	CUPOS EN AGUAS LIBRES	TRAMOS SIN MUERTE DE TRUCHA CON TEMPORADA	TRAMOS SIN MUERTE DE PESCA TRADICIONAL	COTOS DE PESCA
ESPECIES DE INTERÉS REGIONAL	Trucha	<i>Salmo trutta</i>	Sin muerte	Sin muerte	Sin muerte	Sin presencia en estos tramos	Según su Plan
	Tenca	<i>Tinca tinca</i>	15 cm	10	Sin presencia en estos tramos	Sin muerte	
	Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	6 cm	15	Sin presencia en estos tramos		
	Cacho (cuenca del Tajo)	<i>Squalius pyrenaicus</i>	8 cm	15	15		
ESPECIES DE INTERÉS NATURAL	Bogas	<i>Pseudochondrostoma sp</i>	12 cm	6	6	Sin muerte	
	Barbos	<i>Barbus sp</i>	18 cm	6	6		
	Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	6 cm	15	15		
OTRAS ESPECIES	TODAS LAS AGUAS	Gobio	<i>Gobio lozanoi</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA			
	EN AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE ANTES DE 2007	Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>				
		Carpín	<i>Carassius auratus</i>				
		Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>				
	Trucha-arcoiris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>					
EN GRANDES EMBALSES	Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA EN LOS EMBALSES:				
	Lucio	<i>Esox lucius</i>	* CUENCA DEL TAJO: Gabriel y Galán, Guijo de Granadilla, Valdeobispo, Alcántara, Cedillo, Borbollón, Plasencia o Jerte, Arrocampo, Torrejón-Tajo y Valdecañas; y de * CUENCA DEL GUADIANA: Peña del Águila, Sierra Brava, Cijara, Puerto Peña, Orellana, La Serena, Zújar, Los Canchales, Alange y Alqueva.				



Cambios en el DÍPTICO DE PESCA 2025

Adaptación del cuadro del ANEXO I con la resolución de 2024

ORDEN DE VEDAS 2022

ANEXO I: CUADRO DE ESPECIES

TABLA I: ESPECIES OBJETO DE PESCA (En los Cotos de Pesca puede diferir por su Plan Técnico de Gestión)							
	ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	TALLA	CUPOS EN AGUAS LIBRES Pescales todos los días del año	CUPOS EN TRAMOS VEDADOS CON TEMPORADA (ANEXO II)	TRAMOS SIN MUERTE CON TEMPORADA (ANEXO II)	TRAMOS SIN MUERTE (ANEXO II)
					Pescables martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, entre el tercer domingo de marzo y el 30 de junio.	Pescables martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, entre el tercer domingo de marzo y el 31 de julio	Pescables todos los días del año
ESPECIES DE INTERÉS REGIONAL	Trucha	<i>Salmo trutta</i>	21 cm	Sin muerte	3	Sin muerte	Sin muerte
	Tenca	<i>Tinca tinca</i>	15 cm	10	Sin presencia en estos tramos	Sin presencia en estos tramos	Sin presencia
	Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	6 cm	15	Sin presencia en estos tramos	Sin presencia en estos tramos	Sin muerte
	Cacho (cuenca del Tajo)	<i>Squalius pyrenaicus</i>	8 cm	15	15	Sin muerte	Sin muerte
ESPECIES DE INTERÉS NATURAL	Bogas	<i>Pseudochondrostoma sp</i>	12 cm	10	10	Sin muerte	Sin muerte
	Barbos	<i>Barbus sp</i>	18 cm	10	10	Sin muerte	Sin muerte
	Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	6 cm	15	15	Sin muerte	Sin muerte
OTRAS ESPECIES	TODAS LAS AGUAS	Gobio	<i>Gobio lozanoi</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA			
	EN AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE ANTES DE 2007	Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>				
		Carpín	<i>Carassius auratus</i>				
		Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>				
	Trucha-arcoiris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>					
EN GRANDES EMBALSES	Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA EN LOS EMBALSES:				
	Lucio	<i>Esox lucius</i>	* CUENCA DEL TAJO: Gabriel y Galán, Guijo de Granadilla, Valdeobispo, Alcántara, Cedillo, Borbollón, Plasencia o Jerte, Arrocampo, Torrejón-Tajo y Valdecañas; y de * CUENCA DEL GUADIANA: Peña del Águila, Sierra Brava, Cijara, Puerto Peña, Orellana, La Serena, Zújar, Los Canchales, Alange y Alqueva.				

PROPUESTA RESOLUCIÓN 2025

ANEXO I: CUADRO DE ESPECIES

TABLA I: ESPECIES OBJETO DE PESCA (En los Cotos de Pesca puede diferir por su Plan Técnico de Gestión)							
	ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	TALLA	CUPOS EN AGUAS LIBRES	TRAMOS SIN MUERTE DE TRUCHA CON TEMPORADA	TRAMOS SIN MUERTE DE PESCA TRADICIONAL	COTOS DE PESCA
					Sin muerte	Sin muerte	Según su Plan
ESPECIES DE INTERÉS REGIONAL	Trucha	<i>Salmo trutta</i>	Sin muerte	Sin muerte	Sin muerte	Sin presencia en estos tramos	Según su Plan
	Tenca	<i>Tinca tinca</i>	15 cm	10	Sin presencia en estos tramos	Sin muerte	
	Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	6 cm	15	Sin presencia en estos tramos		
	Cacho (cuenca del Tajo)	<i>Squalius pyrenaicus</i>	8 cm	15	15		
ESPECIES DE INTERÉS NATURAL	Bogas	<i>Pseudochondrostoma sp</i>	12 cm	6	6	Sin muerte	
	Barbos	<i>Barbus sp</i>	18 cm	6	6		
	Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	6 cm	15	15		
OTRAS ESPECIES	TODAS LAS AGUAS	Gobio	<i>Gobio lozanoi</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA			
	EN AGUAS EMBALSADAS ARTIFICIALMENTE ANTES DE 2007	Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>				
		Carpín	<i>Carassius auratus</i>				
		Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>				
	Trucha-arcoiris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>					
EN GRANDES EMBALSES	Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i>	SIN LIMITACIÓN POR TALLA, CUPO O TEMPORADA EN LOS EMBALSES:				
	Lucio	<i>Esox lucius</i>	* CUENCA DEL TAJO: Gabriel y Galán, Guijo de Granadilla, Valdeobispo, Alcántara, Cedillo, Borbollón, Plasencia o Jerte, Arrocampo, Torrejón-Tajo y Valdecañas; y de * CUENCA DEL GUADIANA: Peña del Águila, Sierra Brava, Cijara, Puerto Peña, Orellana, La Serena, Zújar, Los Canchales, Alange y Alqueva.				



TRAMOS DE PESCA TRADICIONAL

PRÁCTICA DE LA PESCA/Tramos sin muerte:

<http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/tramos-sin-muerte>

Relación de TRAMOS SIN MUERTE DE PESCA TRADICIONAL:

- En **Villagonzalo**: junto al cruce de la Ctra. de Don Benito con la calleja de Vargas.
- En **Herrera del Duque**: junto al Parque de Bomberos.
- En **Fuenlabrada de los Montes**: paraje de Los Pañuelos, Charca de la Arena.
- En **Berlanga**: paraje de la Laguna de la Albuera.
- En **Magacela**: paraje Laguna de los Santos.
- En **Valverde de Llerena**: Laguna “El Estanque”.
- En **Valverde de Llerena**: Laguna “El Cuervo”.
- En **Trasierra**: Charca de “La Dehesilla”.
- En **La Haba**: paraje Embalse “El Pantanillo”.
- En **La Coronada**: paraje de Charca inscrita en la cola de la Laguna de La Coronada.
- En **Orellana**: Laguna del Santo.
- En **Acedera**: paraje de la Cañada, charca conocida como Charca de Acedera.
- En **Castuera**: paraje junto a la línea férrea, Charca conocida como Charca de Castuera.



TRAMOS DE PESCA TRADICIONAL

PRÁCTICA DE LA PESCA/Tramos sin muerte:

<http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/tramos-sin-muerte>

Relación de TRAMOS SIN MUERTE DE PESCA TRADICIONAL:

En **Villagonzalo**: junto al cruce de la Ctra. de Don Benito con la calleja de Vargas.

~~X En **Herrera del Duque**: junto al Parque de Bomberos.~~

En **Fuenlabrada de los Montes**: paraje de Los Pañuelos, Charca de la Arena.

En **Berlanga**: paraje de la Laguna de la Albuera.

En **Magacela**: paraje Laguna de los Santos.

En **Valverde de Llerena**: Laguna “El Estanque”.

En **Valverde de Llerena**: Laguna “El Cuervo”.

En **Trasierra**: Charca de “La Dehesilla”.

En **La Haba**: paraje Embalse “El Pantanillo”.

En **La Coronada**: paraje de Charca inscrita en la cola de la Laguna de La Coronada.

En **Orellana**: Laguna del Santo.

En **Acedera**: paraje de la Cañada, charca conocida como Charca de Acedera.

En **Castuera**: paraje junto a la línea férrea, Charca conocida como Charca de Castuera.

Por falta de colaboración:
Vandalismo, se han quitado las señales en dos ocasiones, se han echado blames...



TRAMOS DE PESCA TRADICIONAL

PRÁCTICA DE LA PESCA/Tramos sin muerte:

<http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/tramos-sin-muerte>

Relación de TRAMOS SIN MUERTE DE PESCA TRADICIONAL:

En **Villagonzalo**: junto al cruce de la Ctra. de Don Benito con la calleja de Vargas.

~~✗ En **Herrera del Duque**: junto al Parque de Bomberos.~~

En **Fuenlabrada de los Montes**: paraje de Los Pañuelos, Charca de la Arena.

En **Berlanga**: paraje de la Laguna de la Albuera.

En **Magacela**: paraje Laguna de los Santos.

En **Valverde de Llerena**: Laguna "El Estanque".

En **Valverde de Llerena**: Laguna "El Cuervo".

En **Trasierra**: Charca de "La Dehesilla".

En **La Haba**: paraje Embalse "El Pantanillo".

En **La Coronada**: paraje de Charca inscrita en la cola de la Laguna de La Coronada.

En **Orellana**: Laguna del Santo.

En **Acedera**: paraje de la Cañada, charca conocida como Charca de Acedera.

En **Castuera**: paraje junto a la línea férrea, Charca conocida como Charca de Castuera.

✓ En **Granja de Torrehermosa**: Charca "el Poleo".

Por falta de colaboración:
Vandalismo, se han quitado las señales en dos ocasiones, se han echado blases...



Estatutos adaptados a las Sociedades de Pesca

ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO DENOMINADO

SOCIEDAD DE PESCA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Denominación y objeto social.

1. El Club Deportivo denominado SOCIEDAD DE PESCA " " es una asociación privada, integrada por personas físicas que tiene por objeto principal la promoción, desarrollo y práctica de las modalidades deportivas que se acuerden por sus asociados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El Club Deportivo tiene como símbolo identificativo el que se adjunta como anexo al presente estatuto.

ARTÍCULO 2.- Modalidades y especialidades deportivas.

1. El Club Deportivo practicará como principal la modalidad deportiva de PESCA dentro de la cual se orientarán sus objetivos hacia la promoción y extensión de su práctica en la especialidad

2. Mediante acuerdo de la Asamblea General, se podrán crear nuevas secciones que practiquen modalidades diferentes de la principal. Dicho acuerdo deberá remitirse por la Presidencia para su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en el plazo de un mes desde la fecha de su adopción.

ARTÍCULO 3.- Domicilio social.

1. El domicilio social se fija en:

Calle/Plaza/Avda. _____
Cód. Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Tfno. _____ Fax _____

2. Para modificar el domicilio social se procederá, según lo previsto en el Capítulo VIII "Reforma del Estatuto".

CAPÍTULO II: DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 4.- Adquisición de la condición de socio.

El ingreso en la sociedad será abierto, sin más limitaciones que las marcadas por el presente Estatuto. Para ser admitido como socio será necesario:

- Solicitud por escrito a la Junta Directiva.
- Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva.
- Pago de la cuota de ingreso correspondiente.



Estatutos adaptados a las Sociedades de Pesca

ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO DENOMINADO

SOCIEDAD DE PESCA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Denominación y objeto social.

1. El Club Deportivo denominado SOCIEDAD DE PESCA " " es una asociación privada, integrada por personas físicas que tiene por objeto principal la promoción, desarrollo y práctica de las modalidades deportivas que se acuerden por sus asociados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El Club Deportivo tiene como símbolo identificativo el que se adjunta como anexo al presente estatuto.

ARTÍCULO 2.- Modalidades y especialidades deportivas.

1. El Club Deportivo practicará como principal la modalidad deportiva de PESCA dentro de la cual se orientarán sus objetivos hacia la promoción y extensión de su práctica en la especialidad

2. Mediante acuerdo de la Asamblea General, se podrán crear nuevas secciones que practiquen modalidades diferentes de la principal. Dicho acuerdo deberá remitirse por la Presidencia para su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en el plazo de un mes desde la fecha de su adopción.

ARTÍCULO 3.- Domicilio social.

1. El domicilio social se fija en:

Calle/Plaza/Avda. _____
Cód. Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Tfno. _____ Fax _____

2. Para modificar el domicilio social se procederá, según lo previsto en el Capítulo VIII "Reforma del Estatuto".

CAPÍTULO II: DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 4.- Adquisición de la condición de socio.

El ingreso en la sociedad será abierto, sin más limitaciones que las marcadas por el presente Estatuto. Para ser admitido como socio será necesario:

- Solicitud por escrito a la Junta Directiva.
- Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva.
- Pago de la cuota de ingreso correspondiente.

DIRECTIVAS



Estatutos adaptados a las Sociedades de Pesca

ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO DENOMINADO

SOCIEDAD DE PESCA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Denominación y objeto social.

1. El Club Deportivo denominado SOCIEDAD DE PESCA " " es una asociación privada, integrada por personas físicas que tiene por objeto principal la promoción, desarrollo y práctica de las modalidades deportivas que se acuerden por sus asociados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El Club Deportivo tiene como símbolo identificativo el que se adjunta como anexo al presente estatuto.

ARTÍCULO 2.- Modalidades y especialidades deportivas.

1. El Club Deportivo practicará como principal la modalidad deportiva de PESCA dentro de la cual se orientarán sus objetivos hacia la promoción y extensión de su práctica en la especialidad

2. Mediante acuerdo de la Asamblea General, se podrán crear nuevas secciones que practiquen modalidades diferentes de la principal. Dicho acuerdo deberá remitirse por la Presidencia para su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en el plazo de un mes desde la fecha de su adopción.

ARTÍCULO 3.- Domicilio social.

1. El domicilio social se fija en:

Calle/Plaza/Avda. _____
Cód. Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Tfno. _____ Fax _____

2. Para modificar el domicilio social se procederá, según lo previsto en el Capítulo VIII "Reforma del Estatuto".

CAPÍTULO II: DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 4.- Adquisición de la condición de socio.

El ingreso en la sociedad será abierto, sin más limitaciones que las marcadas por el presente Estatuto. Para ser admitido como socio será necesario:

- Solicitud por escrito a la Junta Directiva.
- Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva.
- Pago de la cuota de ingreso correspondiente.

DIRECTIVAS

1. CONVENCIONAL



Estatutos adaptados a las Sociedades de Pesca

ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO DENOMINADO

SOCIEDAD DE PESCA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Denominación y objeto social.

1. El Club Deportivo denominado SOCIEDAD DE PESCA " " es una asociación privada, integrada por personas físicas que tiene por objeto principal la promoción, desarrollo y práctica de las modalidades deportivas que se acuerden por sus asociados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El Club Deportivo tiene como símbolo identificativo el que se adjunta como anexo al presente estatuto.

ARTÍCULO 2.- Modalidades y especialidades deportivas.

1. El Club Deportivo practicará como principal la modalidad deportiva de PESCA dentro de la cual se orientarán sus objetivos hacia la promoción y extensión de su práctica en la especialidad

2. Mediante acuerdo de la Asamblea General, se podrán crear nuevas secciones que practiquen modalidades diferentes de la principal. Dicho acuerdo deberá remitirse por la Presidencia para su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en el plazo de un mes desde la fecha de su adopción.

ARTÍCULO 3.- Domicilio social.

1. El domicilio social se fija en:

Calle/Plaza/Avda. _____
Cód. Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Tfno. _____ Fax _____

2. Para modificar el domicilio social se procederá, según lo previsto en el Capítulo VIII "Reforma del Estatuto".

CAPÍTULO II: DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 4.- Adquisición de la condición de socio.

El ingreso en la sociedad será abierto, sin más limitaciones que las marcadas por el presente Estatuto. Para ser admitido como socio será necesario:

- Solicitud por escrito a la Junta Directiva.
- Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva.
- Pago de la cuota de ingreso correspondiente.

DIRECTIVAS

1. CONVENCIONAL
2. MÉTODO ROTACIONAL



Estatutos adaptados a las Sociedades de Pesca

ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO DENOMINADO

SOCIEDAD DE PESCA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Denominación y objeto social.

1. El Club Deportivo denominado "SOCIEDAD DE PESCA" es una asociación privada, integrada por personas físicas que tiene por objeto principal la promoción, desarrollo y práctica de las modalidades deportivas que se acuerden por sus asociados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Club Deportivo tiene como símbolo identificativo el que se adjunta como anexo al presente estatuto.

ARTÍCULO 2.- Modalidades y especialidades deportivas.

1. El Club Deportivo practicará como principal la modalidad deportiva de PESCA, dentro de la cual se orientarán sus objetivos hacia la promoción y extensión de su práctica en la especialidad.
2. Mediante acuerdo de la Asamblea General, se podrán crear nuevas secciones que practiquen modalidades diferentes de la principal. Dicho acuerdo deberá remitirse por la Presidencia para su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en el plazo de un mes desde la fecha de su adopción.

ARTÍCULO 3.- Domicilio social.

1. El domicilio social se fija en:
Calle/Plaza/Avda. _____
Cód. Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Tfno. _____ Fax _____
2. Para modificar el domicilio social se procederá, según lo previsto en el Capítulo VIII "Reforma del Estatuto".

CAPÍTULO II: DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 4.- Adquisición de la condición de socio.

- El ingreso en la sociedad será abierto, sin más limitaciones que las marcadas por el presente Estatuto. Para ser admitido como socio será necesario:
- a) Solicitud por escrito a la Junta Directiva.
 - b) Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva.
 - c) Pago de la cuota de ingreso correspondiente.

DIRECTIVAS

1. CONVENCIONAL
2. MÉTODO ROTACIONAL

Por Asamblea de Socios

1. MÉTODO ROTACIONAL
2. CONVENCIONAL



Estatutos adaptados a las Sociedades de Pesca

ESTATUTOS DEL CLUB DEPORTIVO DENOMINADO

SOCIEDAD DE PESCA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Denominación y objeto social.

1. El Club Deportivo denominado **SOCIEDAD DE PESCA** es una asociación privada, integrada por personas físicas que tiene por objeto principal la promoción, desarrollo y práctica de las modalidades deportivas que se acuerden por sus asociados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El Club Deportivo tiene como símbolo identificativo el que se adjunta como anexo al presente estatuto.

ARTÍCULO 2.- Modalidades y especialidades deportivas.

1. El Club Deportivo practicará como principal la modalidad deportiva de PESCA, dentro de la cual se orientarán sus objetivos hacia la promoción y extensión de su práctica en la especialidad

2. Mediante acuerdo de la Asamblea General, se podrán crear nuevas secciones que practiquen modalidades diferentes de la principal. Dicho acuerdo deberá remitirse por la Presidencia para su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en el plazo de un mes desde la fecha de su adopción.

ARTÍCULO 3.- Domicilio social.

1. El domicilio social se fija en:
Calle/Plaza/Avda. _____
Cód. Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Tfno. _____ Fax _____

2. Para modificar el domicilio social se procederá, según lo previsto en el Capítulo VIII "Reforma del Estatuto".

CAPÍTULO II: DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 4.- Adquisición de la condición de socio.

El ingreso en la sociedad será abierto, sin más limitaciones que las marcadas por el presente Estatuto. Para ser admitido como socio será necesario:

- Solicitud por escrito a la Junta Directiva.
- Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva.
- Pago de la cuota de ingreso correspondiente.

DIRECTIVAS

1. CONVENCIONAL
2. MÉTODO ROTACIONAL

Por Asamblea de Socios

1. MÉTODO ROTACIONAL
2. CONVENCIONAL

APOYAR A LAS SOCIEDADES en su actualización ante el Registro de Entidades Deportivas.



NOVEDADES EN LOS PERMISOS DE PESCA EN COTOS SIN LIMITE DE PUESTOS

CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Badajoz, 12 de septiembre de 2024

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



CÓDIGOS Y RELACIÓN COTOS CON PERMISO TELEMÁTICO ACTUAL

Relación actual de cotos sin límite de puestos con categoría o clase de los permisos

PERÍMETRO en Km	MASA DE AGUA	COTO	MUNICIPIO	CATEGORÍA	
				General	Para otros socios colaboradores y riberieños
66,47	Sierra Brava	SIERRA BRAVA	Zorita	4ª	5ª
34,82	Los Canchales	LOS CANCHALES	Montijo	4ª	5ª
28,95	Tramo I: Embalse	LAS CAÑADAS	Villasbuena de Gata	4ª	5ª
28,91	Embalse de Plasencia	PLASENCIA	Plasencia	5ª	6ª
28,50	Embalse de Valuengo	VALUENGO	Jerez de los Caballeros	4ª	5ª
26,33	Embalse de Piedra Aguda	PIEDRA AGUDA	Olivenza	4ª	5ª
21,83	Embalse de Horno Tejero	HORNO TEJERO	Cordobilla de Lácara	4ª	5ª
21,66	Embalse de Portaje	FRESNEDOSA	Torrejoncillo	4ª	5ª
21,59	Embalse de Guadiloba	GUADILOBA	Cáceres	4ª	5ª
18,47	Embalse de Valdesalor	VALDESALOR	Cáceres	4ª	5ª
12,82	Embalse El Guijo	EL GUIJO	Guijo de Granadilla	4ª	5ª
10,88	Pantano de Ahigal o Las Cumbres	AHIGAL	Ahigal	4ª	5ª
10,86	Embalse Cancho del Fresno	CANCHO DEL FRESNO	Cañamero	4ª	5ª
10,10	Pantano Molano	PANTANO MOLANO	Arroyo de la Luz	4ª	5ª
9,98	Embalse de Baños	PRESA DE BAÑOS	Baños de Montemayor	4ª	5ª
8,82	Embalse del Boquerón	BOQUERÓN	Cordobilla de Lácara	4ª	5ª
5,00	Sase	PRESA DE CNV Y SASE	Valdecaballeros	4ª	5ª
7,75	Pantano Presa CNV	PRESA DE CNV Y SASE	Valdecaballeros	4ª	5ª

¿Qué es un coto?

Documentos pesca en coto:

1. Licencia de Pesca (en vigor).
2. Permiso de Pesca Diario.

Centro de expedición.

Permiso telemático (MOD 50)

Código tasa de permiso telemático según su categoría

CÓDIGO TASA <small>Modificados</small>	DENOMINACIÓN NUEVA	Tasa
23032-5	* "Liquidación de permisos de pesca en cotos consorciados".	-
23081-5	"Permiso diario de 1ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	26,18 €
23082-4	"Permiso diario de 2ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	13,33 €
23083-3	"Permiso diario de 3ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	5,25 €
23084-2	"Permiso diario de 4ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	2,78 €
23085-1	"Permiso diario de 5ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	1,45 €
23086-0	"Permiso diario de 6ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	1,07 €
23036-1	"Por autorización para eventos de pesca"	65,63 €

* Destinado a las sociedades de pesca colaboradoras que gestionen un coto y deban hacer la liquidación de los permisos diarios



CUANTIA DE TASAS Y EJEMPLO DE PERMISO TELEMÁTICO

Ejemplo: permiso telemático

PULSE EN LA SIGUIENTE IMAGEN PARA VERLA CON MÁS DETALLE:

Tasa de permisos según la clase

CLASE	TASAS
1ª	26,18 €
2ª	13,33 €
3ª	5,25 €
4ª	2,78 €
5ª	1,45 €
6ª	1,07 €

Categoría más alta (5ª) cuantía inferior:

- Pescadores de otras Soc. Colaboradoras.
- Residentes TM del Coto y colindantes.

Categoría más baja (4ª) cuantía superior: resto de personas.

No debe enviarse a ningún correo.

Debe llevarlo consigo, en papel o en pantalla, durante la jornada de pesca.

Sacarlo con antelación máxima de una semana.



(*) Campos obligatorios (**) En caso de efectuar el pago con Tarjeta, recibirá un e-mail de confirmación en la dirección consignada

EVOLUCIÓN COTOS CON PERMISOS TELEMÁTICOS- COTOS SIN LÍMITE DE PUESTOS

PERMISOS TELEMÁTICOS VIGENTES 2023

PERÍMETRO EN KM	MASA DE AGUA	COTO	MUNICIPIO
66,476	Sierra Brava	Sierra Brava	Zorita
28,91	Embalse de Plasencia	Plasencia	Plasencia
28,498	Embalse de Valuengo	Valuengo	Jerez De Los Caballeros
26,326	Embalse de Piedra Aguda	Piedra Aguda	Olivenza
21,592	Embalse de Guadiloba	Guadiloba	Cáceres
18,472	Embalse Valdesalor	Valdesalor	Cáceres
5,003	Sase	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros
7,749	Pantano Presa CNV	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros

PERMISOS TELEMÁTICOS PROPUESTA 2025

PERÍMETRO EN KM	MASA DE AGUA	COTO	MUNICIPIO
9,089	Embalse de Ayuela	Casas de Don Antonio	Casas De Don Antonio
8,822	Embalse de Nogales	Aldea del Cano	Aldea Del Cano
6,967	Horco del Espino	Malpartida de Plasencia	Malpartida De Plasencia
6,748	P. Nuevo de Abto o E. de El Cordel.	Casar de Caceres	Casar De Cáceres
6,679	Embalse de la Garza	San Juan	Oliva De Mérida
6,178	Embalse de Cornalvo	Cornalvo	Mérida
6,058	Embalse de Proserpina	Proserpina	Mérida
5,865	Embalse del Sotillo	Sotillo	Azuaga
5,393	Embalse de Talavan	Talavan	Talaván
5,139	P. Los Vergas o de Gargüera	Los Vergas	Gargüera
5,095	E. Jartin o E. de Alcantara I	Jartin	Alcántara
4,997	Embalse de Cuncos	Cuncos	Villanueva Del Fresno
4,925	La Covachilla o El Robledo	Malpartida de Plasencia	Malpartida De Plasencia

PERMISOS TELEMÁTICOS PROPUESTA 2024

PERÍMETRO EN KM	MASA DE AGUA	COTO	MUNICIPIO
66,476	Sierra Brava	Sierra Brava	Zorita
34,821	Los Canchales	Los Canchales	Montijo
28,949	Tramo I: Embalse	Las Cañadas	Villasbuenas De Gata
28,91	Embalse de Plasencia	Plasencia	Plasencia
28,498	Embalse de Valuengo	Valuengo	Jerez De Los Caballeros
26,326	Embalse de Piedra Aguda	Piedra Aguda	Olivenza
21,825	Embalse Horno Tejero	Horno Tejero	Cordobilla De Lácara
21,664	E. de Portaje	Fresnedosa	Torrejoncillo
21,592	Embalse de Guadiloba	Guadiloba	Cáceres
18,472	Embalse Valdesalor	Valdesalor	Cáceres
12,824	Embalse El Guijo	El Guijo	Guijo De Granadilla
10,882	P. de Ahigal o Las Cumbres	Ahigal	Ahigal
10,857	E. Cancho del Fresno	Cancho del Fresno	Cañamero
10,095	Pantano de Molano	Pantano Molano	Arroyo De La Luz
9,975	Embalse de Baños	Presa de Baños	Baños De Montemayor
8,823	Embalse del Boqueron	Boqueron	Cordobilla De Lácara
5,003	Sase	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros
7,749	Pantano Presa CNV	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros

EVOLUCIÓN PERMISOS TELEMÁTICOS (MODELO 50):

En **2019** solo 1 coto (Valuengo).

En **2023** se amplió hasta 7 cotos.

En **2024** se amplió hasta 17 cotos.

En **2025** se propone ampliar en **13 cotos adicionales**, llegando a un total de **30 cotos de pesca** con gestión de pago telemático de permiso.



CRITERIOS Y RELACIÓN COTOS CON PERMISO TELEMÁTICO 2025

Criterios ampliación cotos sin límite de puestos:

- **Problemas con la sociedad** encargada de la gestión de los permisos:
 - *Cotos de pesca desconsorciados.*
 - *Carencia de centros de expedición.*
- **Cotos con alta concurrencia**, por elevado número de concursos y eventos que alberga, o por el propio atractivo de las masas de agua respecto al desarrollo de la pesca.
- **Orillas con alta capacidad de alojar pescadores**, varios kilómetros de orillas pescables y accesibles.
 - *Ej: La última ampliación masas de agua sin límite de puesto (expuesta en el presente consejo de pesca), se corresponde con masas de agua cuyo perímetro es superior a 5 km.*

Mejoras derivadas de la coexistencia de permisos físicos y telemáticos:

Evita:

- *Aislamiento digital de personas de edad avanzada.*
- *La dependencia de horarios preestablecidos en los centros de expedición.*

Facilita:

- *El dinamismo a la hora de la obtención del permiso de pesca diario. Pudiéndose sacar permisos desde cualquier sitio, a cualquier hora o en nombre de otra persona.*

Relación final de cotos sin límite de puestos propuesto para 2025

PERÍMETRO EN KM	MASA DE AGUA	COTO	MUNICIPIO
66,476	Embalse Sierra Brava	Sierra Brava	Zorita
34,821	Embalse de Los Canchales	Los Canchales	Montijo
28,949	Embalse Rivera de Gata: Tramo I	Las Cañadas	Villasbuenas De Gata
28,91	Embalse de Plasencia	Plasencia	Plasencia
28,498	Embalse de Valuengo	Valuengo	Jerez De Los Caballeros
26,326	Embalse de Piedra Aguda	Piedra Aguda	Olivenza
21,825	Embalse Horno Tejero	Horno Tejero	Cordobilla De Lácara
21,664	Embalse de Portaje	Fresnedosa	Torrejoncillo
21,592	Embalse de Guadiloba	Guadiloba	Cáceres
18,472	Embalse Valdesalor	Valdesalor	Cáceres
12,824	Embalse El Guijo	El Guijo	Guijo De Grandilla
10,882	Pantano de Ahigal o Las Cumbres	Ahigal	Ahigal
10,857	Embalse Cancho del Fresno	Cancho del Fresno	Cañamero
10,095	Pantano de Molano	Pantano Molano	Arroyo De La Luz
9,975	Embalse de Baños	Presa de Baños	Baños De Montemayor
9,089	Embalse de Ayuela	Casas de Don Antonio	Casas De Don Antonio
8,823	Embalse del Boqueron	Boqueron	Cordobilla De Lácara
8,822	Embalse de Nogales	Aldea Del Cano	Aldea Del Cano
7,749	Pantano Presa CNV	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros
6,967	Pantano Horco del Espino	Malpartida de Plasencia	Malpartida de Plasencia
6,748	Pantano Nuevo de Abto o E. de El Cordel.	Casar de Cáceres	Casar de Cáceres
6,679	Embalse de la Garza	San Juan	Oliva De Mérida
6,178	Embalse de Cornalvo	Cornalvo	Mérida
6,058	Embalse de Proserpina	Proserpina	Mérida
5,865	Embalse del Sotillo	Sotillo	Azuaga
5,393	Embalse de Talavan	Talavan	Talaván
5,139	Pantano de Los Vergas o de Gargüera	Los Vergas	Gargüera
5,095	Embalse del Jartín o E.de Alcántara I	Jartín	Alcántara
5,003	Sase	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros
4,997	Embalse de Cuncos	Cuncos	Villanueva Del Fresno
4,925	Embalse La Covachilla o El Robledo	Malpartida de Plasencia	Malpartida De Plasencia

* Esta relación de cotos sin límite de puesto **puede ser ampliable**, si así se indica en el plan de gestión del coto referido.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE SOCIEDADES/ENTIDADES CON
LA JUNTA PARA COTOS DE PESCA SIN LÍMITE DE PUESTOS:
CORNALVO Y RINCÓN DE BALLESTEROS

CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Extremadura, septiembre de 2024



COMPARATIVA DE COLABORACIÓN: CONSORCIO O ACUERDO

	CONSORCIO	ACUERDO
IDONEIDAD	Sociedad UNICA (con varias: no invierten en el coto)	VARIAS (el coto continuaría solo con la Junta)
FIRMAN	Sociedades colaboradoras u otras entidades y Junta de Extremadura	
VIGENCIA	1 año (Revalidación anual prorrogable)	
SOCIOS	Permiso de socio <u>anual</u>	Permiso de pago diario para socios (precio inferior al de menor categoría del coto y menores con permiso anual de coste reducido)
RIBEREÑOS Y DE OTRAS SOCIEDADES DE PESCA	Permiso diario de menor categoría	
RESTO DE PESCADORES	Permiso diario de mayor categoría	
DESTINO DEL IMPORTE RECAUDADO	Los permisos diarios A TERCEROS se liquidan a favor de la Administración (Modelo 50)	
	La Sociedad invierte lo recaudado en la propia Sociedad y el Coto	La Sociedad invierte directamente lo recaudado con los permisos de pago diario para socios SOLO en el Coto



PERMISO DE PAGO DIARIO Y CARNÉ PARA SOCIOS

DESTINO de los ingresos por el permiso de pago diario para socios:

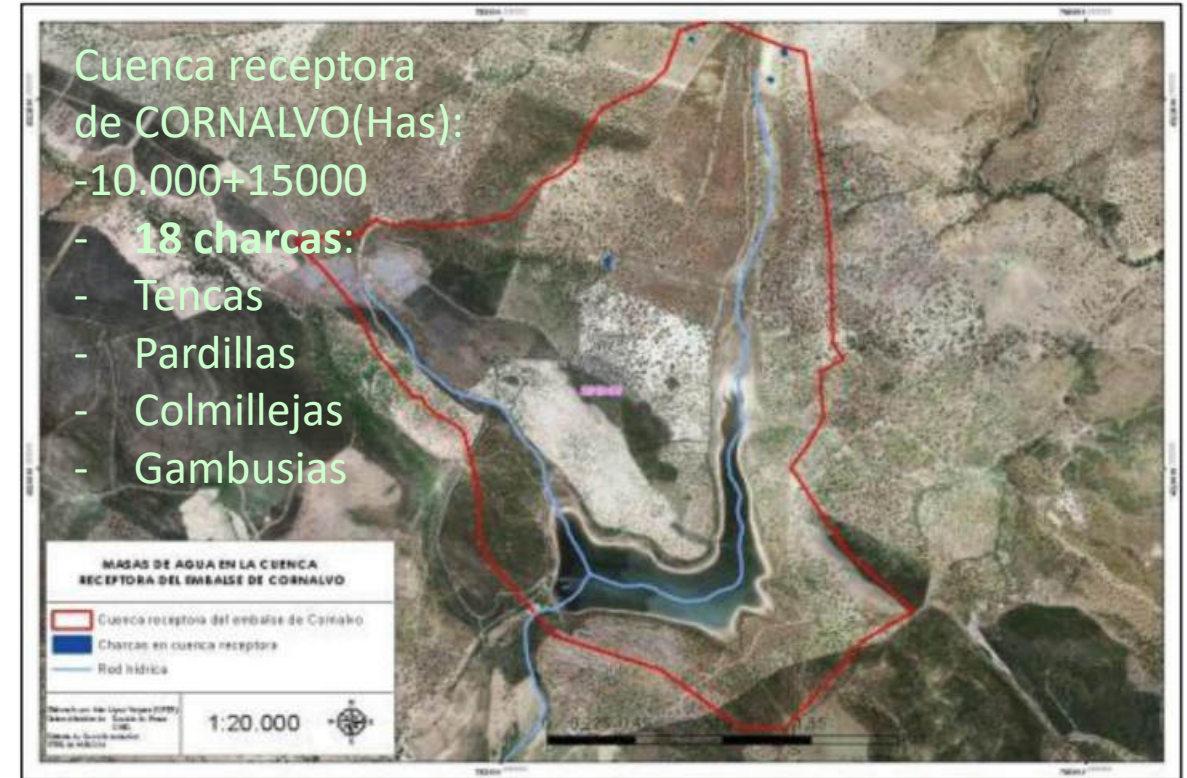
1. SEÑALIZACIÓN con placas.
2. ACCESOS: bacheos, desbroces y otros.
3. LIMPIEZA de basuras.
4. MORTANDADES, repoblaciones o traslocación.
5. Otros con asesoramiento y autorización previos.

DESTINO de los ingresos por el carné de socio:

1. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION.
2. PREMIOS.
3. CONCURSOS.
4. CONVIVENCIAS Y OTROS.



ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL COTO EN CORNALVO



PISCICOLAS MUESTREADAS EN VERANO DE 2024:

- Percasoles, carpas, blases y gambusias.
- Conversión a piscícolas nativas mediante:
 - Consumo anticipado de caudales.
 - Trasegado al Azud de Montijo.

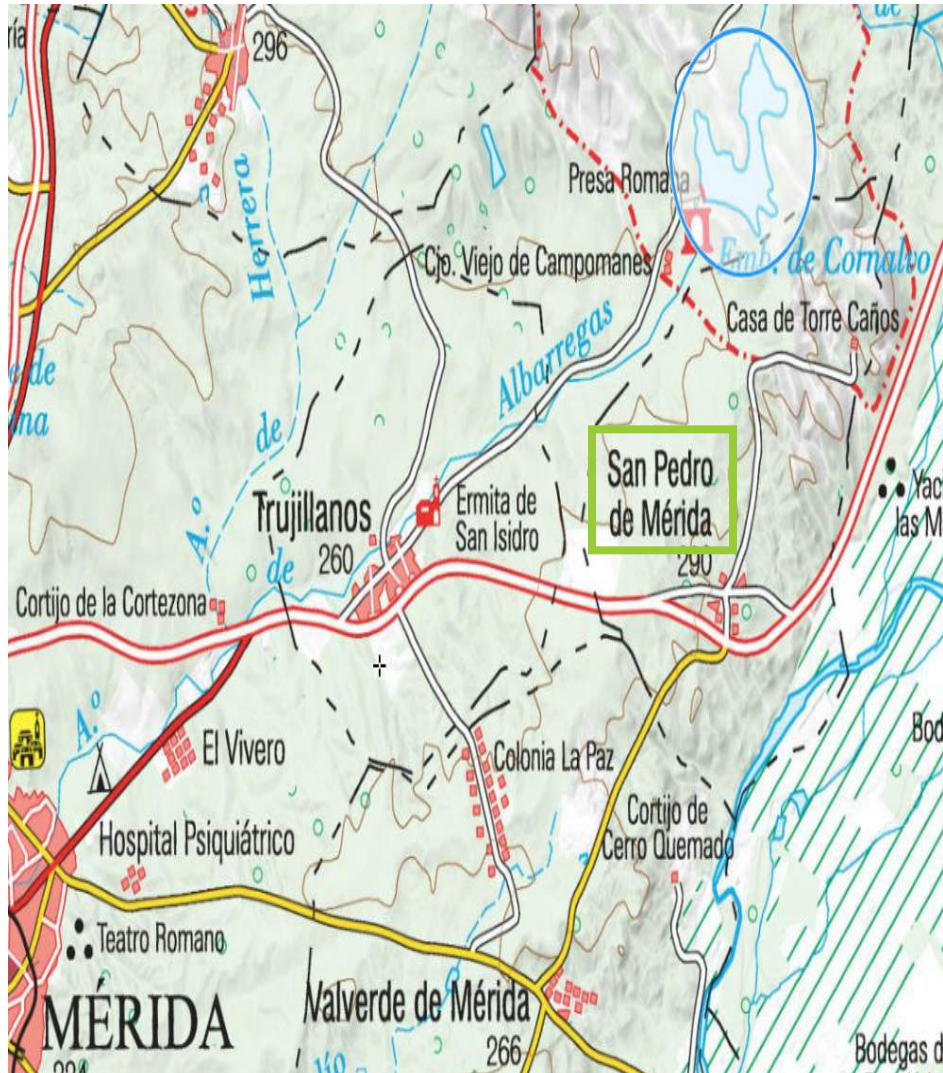
1.- La veintena de charcas de la cuenca de CORNALVO está libre de piscícolas invasoras.

2.- CORNALVO debe tener una pesca ejemplar:

- **SIN MUERTE DE PISCÍCOLAS NATIVAS.**
- **CONOCER ESTOS PECES MEDIANTE SU PESCA.**



CORNALVO: PARQUE NATURAL



Sociedades Colaboradoras Mérida (16km):
1.- **Emérita.**
2.- **Guadiana Suena.**
3.- **Lusitania.**

Cuota de CARNÉ

Para la Sociedad

PERMISO de pago diario para socios

Para el Coto

Resto de permisos

Modelo 50

Sociedad Colaboradora más cercana:
San Pedro de Mérida (4km)

Cuota de CARNÉ

Para la Sociedad

PERMISO de pago diario para socios

Para el Coto



EMBALSE DE RINCON DE BALLESTEROS



ACUERDO DE COLABORACIÓN: CON LA AAVV, PEDANIA, SOCIEDAD DE PESCA DE CASAS DE DON ANTONIO.

- Otros pescadores: permiso mayor (4ª) -> 2,78€
- Ribereños: Permiso menor (5ª) -> 1,45€
- Asociados: permiso inferior (6ª) -> 1,07€

Sociedad de pesca recauda el dinero y lo invierte SOLO en mejora y mantenimiento del coto.

CLASE	TASAS
1ª	26,18 €
2ª	13,33 €
3ª	5,25 €
4ª	2,78 €
5ª	1,45 €
6ª	1,07 €



Acuerdos para Cornalvo y Rincón de Ballesteros: CONCLUSIONES

* Aspectos clave en los ACUERDOS DE COLABORACIÓN:

1. Es para: 1) **grandes embalses**; 2) **varios municipios**; 3) **varias Sociedades o Entidades vinculables y/o extinguidas**.
2. Es para **Cotos de Pesca sin límite de puestos**: no requiere la coordinación con el centro expendedor convencional.
3. Requiere el **PERMISO DE PAGO DIARIO PARA SOCIOS**, hasta ahora solo en algunos cotos trucheros o tenqueros.
4. Inversión del **importe íntegro de los permisos de pago diario en el COTO**: bacheos, desbroces, repoblaciones y otras.

* Casos de CORNALVO y RINCÓN DE BALLESTEROS:

- Requieren de importantes acuerdos y coordinación con gestores hidráulicos y ambientales.
- Confluyen varias localidades cercanas, con varios municipios y distintos tipos de entidad colaboradora.
- Las Sociedades o entidades del coto perciben una reducción con el permiso de pago diario para socios.
- Se favorece el acceso a las Sociedades/Entidades vinculadas del lugar y gratuidad para menores (permiso anual).
- Se aporta al mantenimiento y mejora del Coto proporcionalmente a los días de pesca (permiso de pago diario).
- Mayor facilidad para la inversión en labores menores de mantenimiento con el apoyo técnico de la Junta.
- Las Sociedades colaboradoras de Pesca preservan su idiosincrasia e independencia en Cotos “compartidos”.
- El Coto se mantiene superando posibles ceses o nuevas incorporaciones de Sociedades o entidades vinculables.



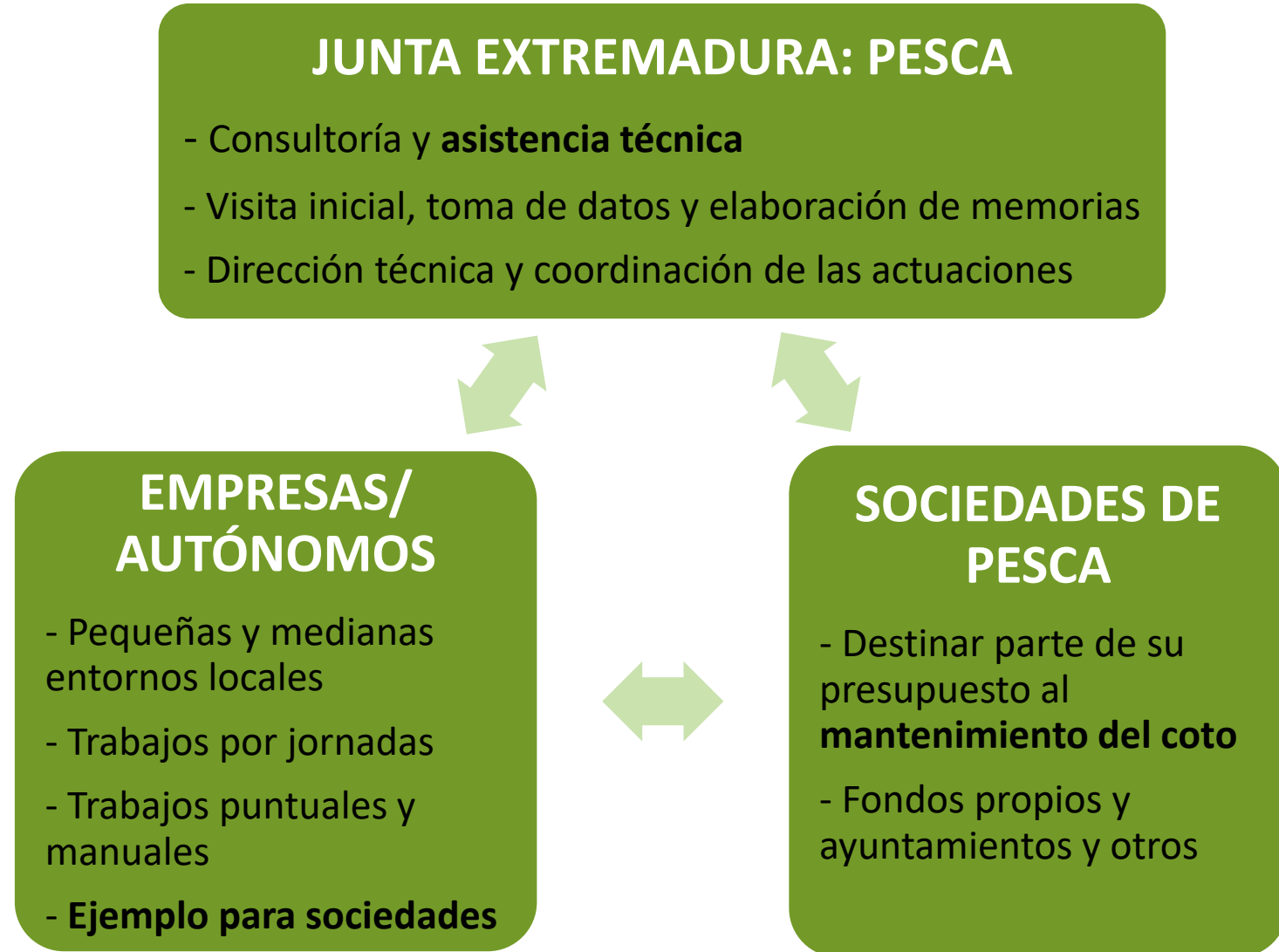
APOYO A LAS SOCIEDADES DE PESCA EN LOS ACCESOS HASTA LAS ORILLAS

Consejo de Pesca y Acuicultura 2024



CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

- **IMPORTANTE RELACIÓN**



ASISTENCIA Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES

- TRAMITES Y REQUISITOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- VISITA DE CAMPO
- TOMA DE DATOS Y MEDICIONES
- ELABORACIÓN DE SOLICITUDES PARA AUTORIZACIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIBEROGARCA DEL TNO. O. A.

Espacio reservado para referencias, condiciones informáticas, etc.

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO EN ZONA DE POLICÍA DE UN CAUCE PÚBLICO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____ NIF/CIF/ Pasaporte: _____

COPRE/ ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

DOMICILIO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ NIF: _____

COPRE/ ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

DOMICILIO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

TERMINO MUNICIPAL: _____ PROVINCIA: _____ CAUCE/EMBALDE: _____

LOCALIZACIÓN

COORDENADAS UTM: E = _____ N = _____ X = _____ Y = _____

Nº DE POLÍGONO CATASTRAL: _____ PARCELA CATASTRAL: _____ CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Rústico Urbano Industrial

CARACTERÍSTICAS

Longitud del camino (m): _____ Ancho camino (m): _____



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE CAUCES

SOLICITANTE

Nombres y Apellidos / razón social: _____ NIF/CIF/ Pasaporte: _____

Domicilio (a efecto de notificaciones): _____ Localidad: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

vernal de Sostenibilidad
servación de la Naturaleza
de
Bosque)



REGISTRO ADMINISTRATIVO

NIF/CIF/ Pasaporte: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

Correo electrónico: _____

Debe aportarse escritura de constitución de la entidad y incluido en la escritura.

SOLICITUD DE INFORME DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

DECRETO 1/10/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura y Artículo 9.2006, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 8/1998 de 26 de junio, de Conservación de la naturaleza y de las de Extremadura)

DATOS DEL SOLICITANTE

apellidos/Entidad/Empresa: _____

F: _____ Teléfono de contacto: _____ E-mail: _____ Código Postal: _____

Completa: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

UBICACIÓN

la Finca/paraje: _____ Actividad principal de la finca: _____

de un Área Protegida (Red Natura 2000/Red de Espacios Protegidos de Extremadura): SI NO

EL ÁREA PROTEGIDA: _____

DATOS PARCELA DE ACTUACIÓN

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ACTUACIÓN

NOTA: Se debe adjuntar plano, mapa de localización o referencia SIGPAC con ubicación de la actividad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tipo de actividad (Anexo I del DECRETO 1/10/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura o recogido en el Plan de Gestión): _____

Descripción (explicar en qué consiste la actividad solicitada, superficie afectada, fecha y tiempo estimado de los trabajos, maquinaria a medios que se emplearán, etc. En caso de rutas, especificar nº participantes, tipo, horarios, puntos de embarque y track del itinerario): _____



ACONDICIONAMIENTO DE ORILLAS

- **DESBROCES DE LA VEGETACIÓN QUE IMPIDE EL ACCESO A LA PRÁCTICA DE LA PESCA**
 - SELECTIVOS, MANUALES Y CON TRITURADO DE RESTOS
 - PODA EN ALTURA
 - ACCESO A ORILLAS Y PESQUILES

EMPRESA CONTRATADA



SOCIEDAD DE PESCA



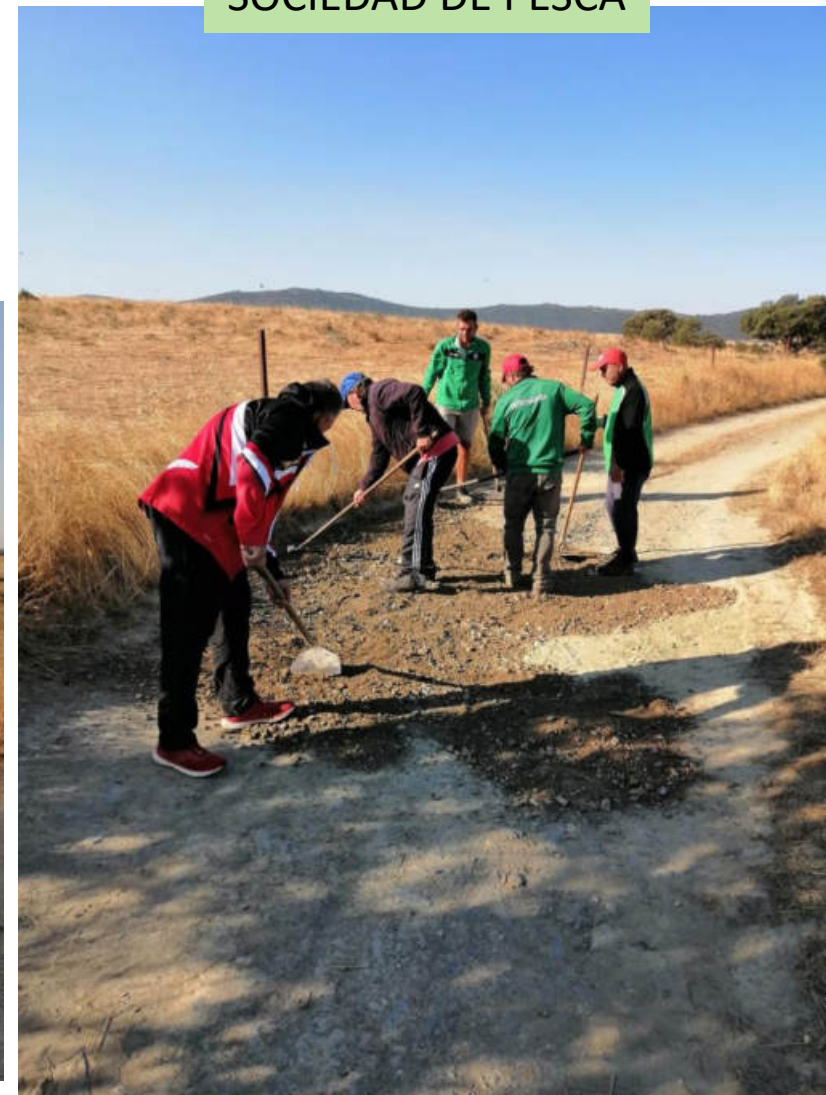
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO

- **RELLENO LOCALIZADO PARA SANEAMIENTO DE BACHES**
ZAHORRA RECICLADA DE HORMIGÓN O NATURAL
- **ENCACHADO DE BLANDONES EN VIALES Y BADENES**
PIEDRA DEL LUGAR

EMPRESA CONTRATADA



SOCIEDAD DE PESCA



Consejo Extremeño de Pesca 2024

MANTENIMIENTO DE PASOS DE PECES

IFEBA Badajoz, 12 de septiembre de 2024

Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



Pasos de peces



Zona o sección de paso de agua ante un obstáculo transversal al cauce y que pueden ser aprovechadas por los peces para su circulación, o bien, dispositivos contruidos a tal efecto para salvar dichas barreras.

PASO



BARRERA

Son estructuras en el río susceptibles de atasco que conviene limpiar y mantener para que no constituyan una barrera a la ictiofauna.



Legislación

La normativa de pesca contempla la obligatoriedad de construcción y mantenimiento de pasos de peces para los concesionarios de los aprovechamientos hidráulicos, ininterrumpidamente para Extremadura a través de las cuatro leyes de pesca, dos estatales (1907 y 1942), y dos autonómicas (1995 y 2010).

LEY 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

Artículo 25. Pasos de peces.

1. Los titulares de nuevas concesiones de aprovechamientos hidráulicos y los de nuevas infraestructuras en el medio fluvial, quedan obligados a construir pasos o escalas que faciliten el tránsito de los peces a los distintos tramos de los cursos de aguas, a excepción de aquellos en los que se estime, por el órgano competente en materia de pesca, la inviabilidad técnica de los pasos o escalas.
2. Los pasos o escalas deberán contar con la aprobación previa del órgano competente en materia de pesca.
3. La puesta en funcionamiento y el mantenimiento de los pasos artificiales de peces es obligatoria para el titular y para el concesionario de la obra o servicio que lo originó.

Legislación

La normativa de pesca contempla la **obligatoriedad de construcción y mantenimiento de pasos de peces** para los concesionarios de los aprovechamientos hidráulicos, **ininterrumpidamente para Extremadura a través de las cuatro leyes de pesca**, dos estatales (1907 y 1942), y dos autonómicas (1995 y 2010).

LEY 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

Artículo 25. Pasos de peces.

1. **Los titulares de nuevas concesiones** de aprovechamientos hidráulicos y los de nuevas infraestructuras en el medio fluvial, quedan **obligados a construir pasos o escalas que faciliten el tránsito de los peces** a los distintos tramos de los cursos de aguas, a excepción de aquellos en los que se estime, por el órgano competente en materia de pesca, la inviabilidad técnica de los pasos o escalas.
2. Los pasos o escalas deberán contar con la aprobación previa del órgano competente en materia de pesca.
3. La puesta en funcionamiento y **el mantenimiento de los pasos artificiales de peces es obligatoria para el titular y para el concesionario de la obra o servicio que lo originó.**

REGLAMENTO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (RD 849/1986 consolidado - Ley 29/1985 de Aguas)

Artículo 126 bis. Condiciones para garantizar la continuidad fluvial:

1. El Organismo de cuenca promoverá el respeto a la continuidad longitudinal y lateral de los cauces compatibilizándolo con los usos actuales del agua y las infraestructuras hidráulicas recogidas en la planificación hidrológica.
2. En los condicionados de las nuevas concesiones y autorizaciones o de la modificación o revisión de las existentes, que incluyan obras transversales en el cauce el Organismo de cuenca exigirá la instalación y adecuada conservación de dispositivos que garanticen su franqueabilidad por la ictiofauna autóctona. Igual exigencia tendrá lugar para las obras de este tipo existentes, vinculadas a concesiones y autorizaciones que incluyan esta obligación en su condicionado o que deban incorporar tales dispositivos en aplicación de la legalidad vigente. Se podrá prescindir temporalmente de estos dispositivos por criterios ambientales o por inviabilidad técnica, a justificar adecuadamente en cada caso. En función de la evolución ambiental del tramo o de la mejora de las técnicas, el Organismo de cuenca podrá exigir su instalación cuando las condiciones así lo aconsejen.

Legislación

La normativa de pesca contempla la **obligatoriedad de construcción y mantenimiento de pasos de peces** para los concesionarios de los aprovechamientos hidráulicos, **ininterrumpidamente para Extremadura a través de las cuatro leyes de pesca**, dos estatales (1907 y 1942), y dos autonómicas (1995 y 2010).

LEY 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

Artículo 25. Pasos de peces.

1. **Los titulares de nuevas concesiones** de aprovechamientos hidráulicos y los de nuevas infraestructuras en el medio fluvial, quedan **obligados a construir pasos o escalas que faciliten el tránsito de los peces** a los distintos tramos de los cursos de aguas, a excepción de aquellos en los que se estime, por el órgano competente en materia de pesca, la inviabilidad técnica de los pasos o escalas.
2. Los pasos o escalas deberán contar con la aprobación previa del órgano competente en materia de pesca.
3. La puesta en funcionamiento y **el mantenimiento de los pasos artificiales de peces es obligatoria para el titular y para el concesionario de la obra o servicio que lo originó.**

REGLAMENTO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (RD 849/1986 consolidado - Ley 29/1985 de Aguas)

Artículo 126 bis. Condiciones para garantizar la continuidad fluvial:

1. El Organismo de cuenca promoverá el respeto a la continuidad longitudinal y lateral de los cauces compatibilizándolo con los usos actuales del agua y las infraestructuras hidráulicas recogidas en la planificación hidrológica.
2. En los condicionados de las nuevas concesiones y autorizaciones o de la modificación o revisión de las existentes, que incluyan obras transversales en el cauce el Organismo de cuenca exigirá **la instalación y adecuada conservación de dispositivos que garanticen su franqueabilidad por la ictiofauna autóctona.** Igual exigencia tendrá lugar para las obras de este tipo existentes, vinculadas a concesiones y autorizaciones que incluyan esta obligación en su condicionado o que deban incorporar tales dispositivos en aplicación de la legalidad vigente. Se podrá prescindir temporalmente de estos dispositivos por criterios ambientales o por inviabilidad técnica, a justificar adecuadamente en cada caso. En función de la evolución ambiental del tramo o de la mejora de las técnicas, el Organismo de cuenca podrá exigir su instalación cuando las condiciones así lo aconsejen.

Responsabilidad de la titularidad (normativa de aguas)

«Artículo 126 ter. Criterios de diseño y conservación para obras de protección, modificaciones en los cauces y obras de paso.»

6. En todo caso, los titulares de estas infraestructuras deberán realizar las labores de conservación necesarias que garanticen el mantenimiento de la capacidad de desagüe de la misma, para lo cual los particulares facilitarán el acceso de los equipos de conservación a sus propiedades, no pudiendo realizar actuaciones que disminuyan la capacidad de drenaje de las infraestructuras. Dichos titulares podrán elaborar programas plurianuales de actuación de conservación y mantenimiento de las mismas y de los cauces asociados. Una vez informados favorablemente por el organismo de cuenca, no será necesario tramitar autorizaciones o declaraciones responsables para el desarrollo de las actuaciones, debiendo únicamente comunicar al organismo de cuenca las actuaciones previstas para el año en curso y las ejecutadas en el año anterior.



Responsabilidad de la titularidad (normativa de aguas)

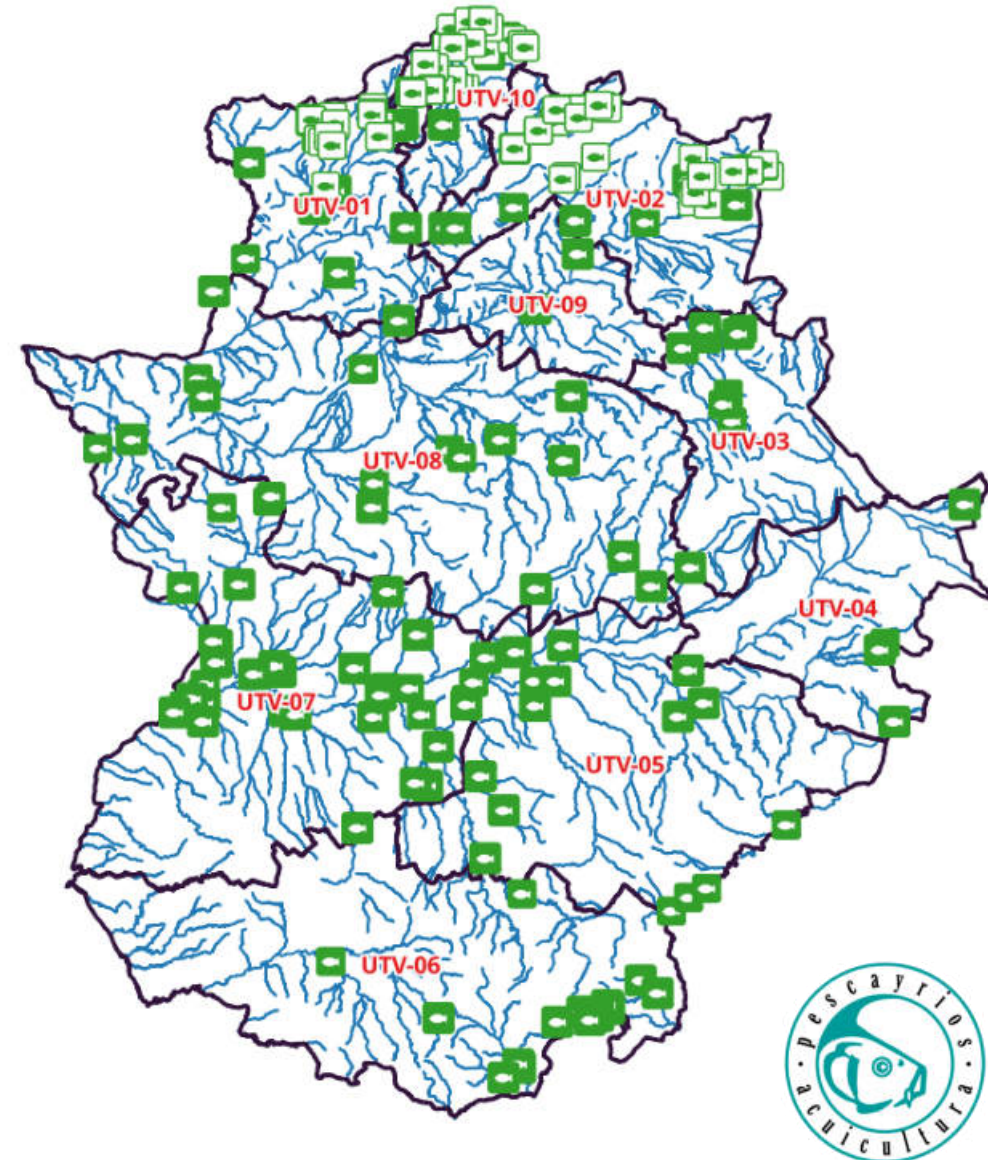
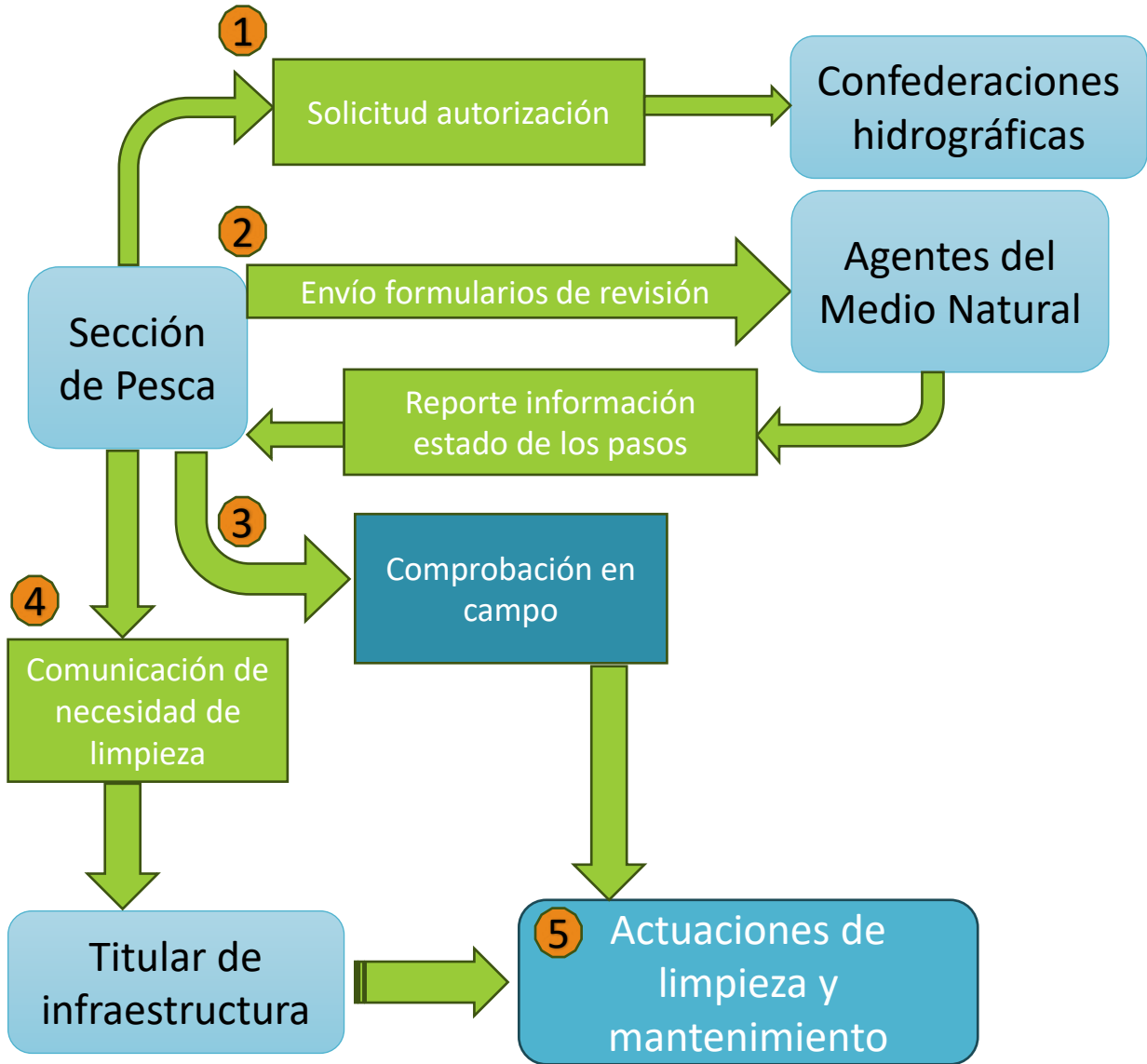
«Artículo 126 ter. Criterios de diseño y conservación para obras de protección, modificaciones en los cauces y obras de paso.»

6. En todo caso, los titulares de estas infraestructuras deberán realizar las labores de conservación necesarias que garanticen el mantenimiento de la capacidad de desagüe de la misma, para lo cual los particulares facilitarán el acceso de los equipos de conservación a sus propiedades, no pudiendo realizar actuaciones que disminuyan la capacidad de drenaje de las infraestructuras. Dichos titulares podrán elaborar programas plurianuales de actuación de conservación y mantenimiento de las mismas y de los cauces asociados. Una vez informados favorablemente por el organismo de cuenca, no será necesario tramitar autorizaciones o declaraciones responsables para el desarrollo de las actuaciones, debiendo únicamente comunicar al organismo de cuenca las actuaciones previstas para el año en curso y las ejecutadas en el año anterior.

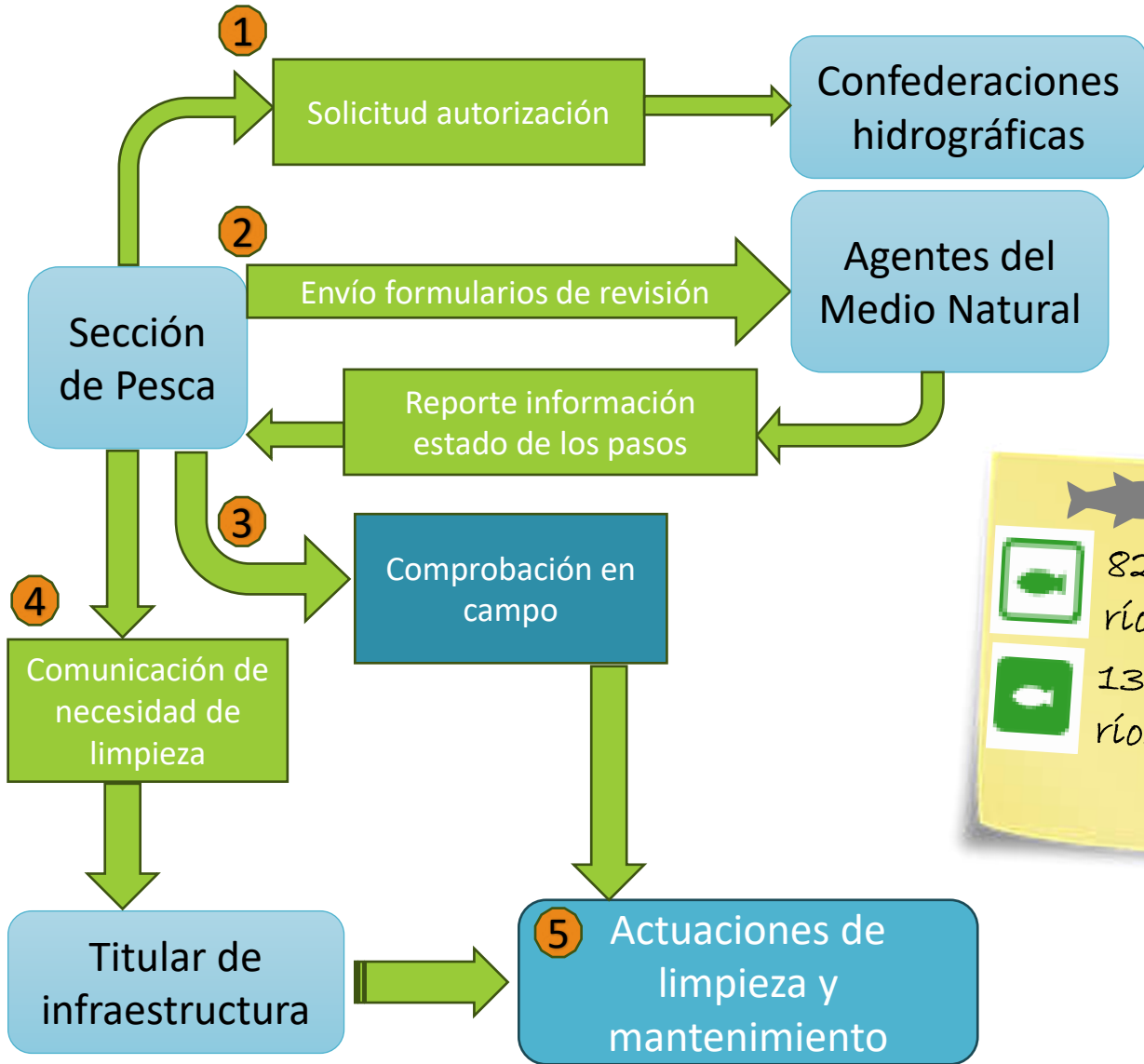
“La Confederación Hidrográfica del Tajo remitió escrito al Ayuntamiento, en contestación a la petición anteriormente formulada, en el cual comunicaban que el mantenimiento de pasos para peces o de obras de paso sobre los cauces no es competencia del Organismo de Cuenca sino de los titulares de dichas infraestructuras, que en el caso de las obras de paso son los de las vías de comunicación en que se encuentran y permiten tener continuidad, siendo la Confederación únicamente responsable de autorizar las actuaciones que lleven a cabo dichos titulares, por lo que si el Ayuntamiento [REDACTED], va a realizar los trabajos que le han sido solicitados por la Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación de la Junta de Extremadura, para garantizar el libre tránsito de ictiofauna bajo la obra de paso sobre la Garganta [REDACTED], deberá solicitar la preceptiva autorización de dicha Confederación.”



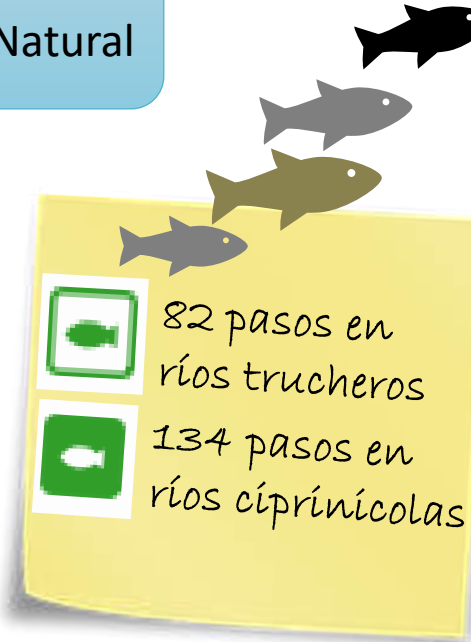
Revisión anual de pasos de peces



Revisión anual de pasos de peces



Previo al remonte de truchas y barbos



Ejemplos de labores de mantenimiento



Fotos antes y después de la limpieza en el badén de tubos de Garganta Cuartos (Id. 18)

Ejemplos de labores de mantenimiento



Fotos de antes de la limpieza del río artificial para el paso de peces del río Matachel (Id. 17)



Fotos de después de la limpieza del río artificial para el paso de peces del río Matachel (Id. 17)



Ejemplos de labores de mantenimiento



Fotos antes y después de la limpieza y retirada de compuerta en azud de riego en Abadía, en río Ámbroz (Id. 70)

Ejemplos de labores de mantenimiento



Fotos antes y después de la limpieza de los marcos de hormigón de Araya (Id. 22 y 23)

Ejemplos de labores de mantenimiento



Fotos antes y después de la limpieza y retirada de compuerta en azud de riego en Abadía, en río Ámbroz (Id. 70)

Ejemplos de labores de mantenimiento



Fotos antes y después del arreglo con gaviones en el paso de peces del arroyo Romanillos y limpieza (Id. 13)



Consejo Extremeño de Pesca 2024



www.pescayrios.juntaextremadura.es

Mejoras para el paso de peces

Vado inundable



Marcos de hormigón



Tipos de pasos

Badén de tubos



Marcos de hormigón



Escalas, rampas y ríos artificiales

Azudes y presas



Nuevos diseños de captación, secciones, compuertas o dispositivos para el paso de peces



Escalas, rampas y ríos artificiales

Antiguas escalas



Rampas de flujo ascendente o pasos naturalizados



Piscinas naturales

Compuertas



Paramentos desmontables



RESCATE DE PECES EN ESTIAJE Y APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

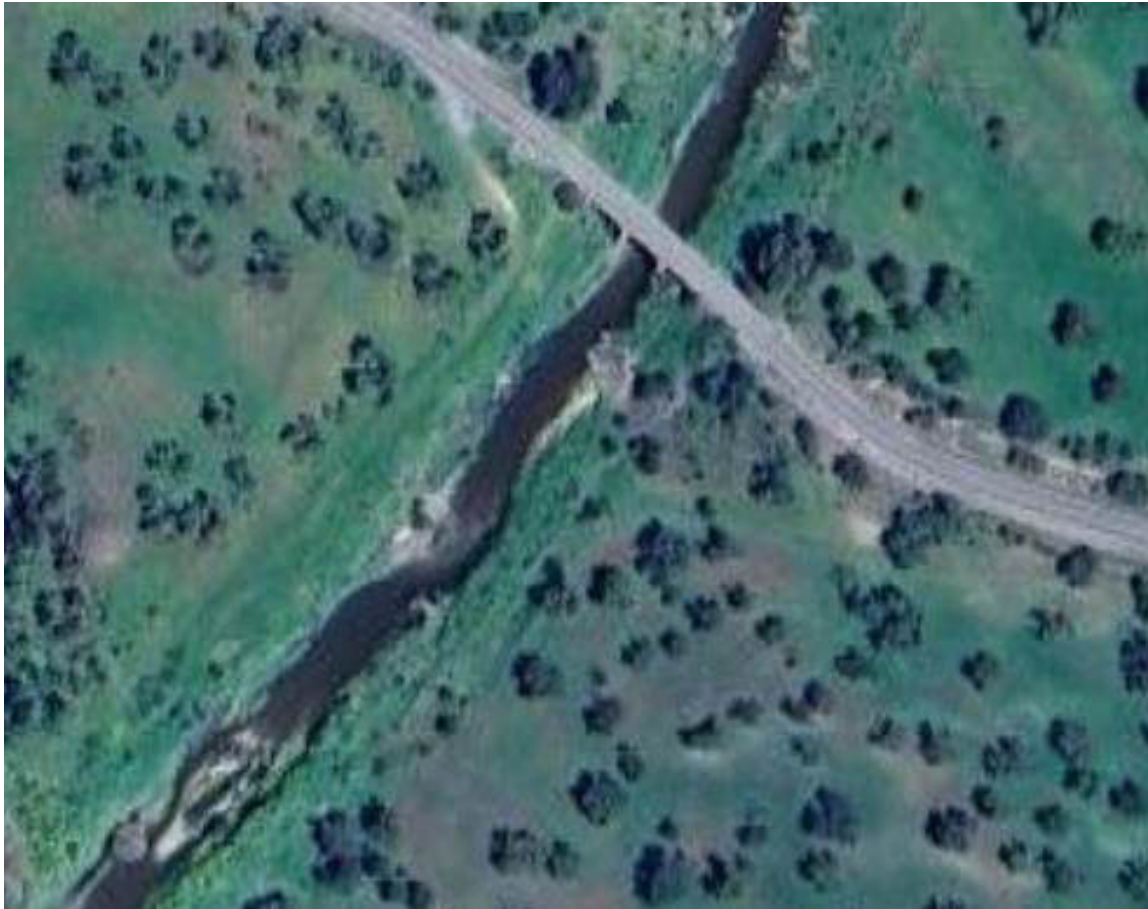
*CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Extremadura, septiembre de 2024*



RESCATE DE PECES EN ESTIAJE

Muchas tablas y pozas, por estiaje acusado, pierden de manera natural sus poblaciones de peces nativos.

Se trata de rescatarlos mediante su traslocación a las charcas y pantanos cercanos.



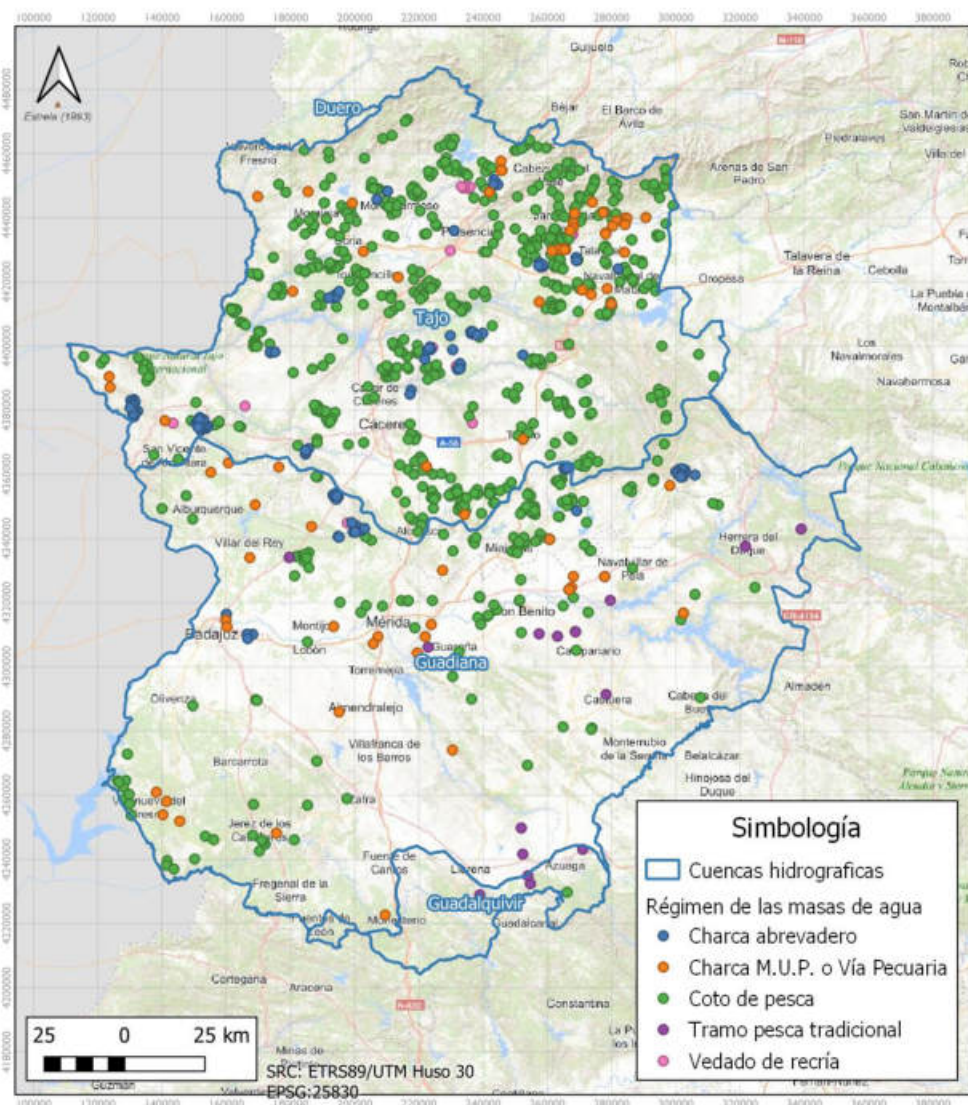
Río Bembézar (Azuaga, Cuenca del Guadalquivir)



Comparativa en estiaje



RESCATE DE PECES EN ESTIAJE



DESTINO: Cerca de 1.000 charcas entre montes públicos y vías pecuarias, además de otras en régimen especial y de colaboración con sus titulares.



RESCATE DE PECES EN ESTIAJE

EJEMPLO



Tablas o pozas a punto de secarse en arroyo de Benazaire
(Herrera del Duque, Cuenca del Guadiana)

RESCATE DE PECES EN ESTIAJE

EJEMPLO



Rescate de autóctonas y traslado a charca cercana en monte público. La actuación es propuesta por la Sección de Pesca y Acuicultura y es financiada por Nestlé Aquarel, como parte de su compromiso para proteger los ecosistemas y la biodiversidad en el entorno de sus instalaciones en Herrera del Duque.



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

3 tipos de actuaciones de apoyo a la reproducción natural:

1. Traslocación manual de los peces concentrados en barreras infranqueables

2. Fertilización de huevos en orillas o en los centros de cría local

3. Traslado de larvas, alevines o huevos a eclosionar en cajas adecuadas para truchas y barbos



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

1. Traslocación manual de los peces concentrados en barreras infranqueables

Cuando los peces se concentran remontando cursos de agua para reproducirse (básicamente barbos, bogas, truchas y cachos) en ocasiones encuentran barreras transversales como presas u otros obstáculos que impiden la repoblación natural de alevines en las cabeceras.

Para ello se contratará su CAPTURA Y PASO MANUAL en barreras desde el pie hasta superarlas aguas arriba, de modo que puedan seguir su remonte y reproducirse en las cabeceras para que los alevines vayan repoblando los ríos y embalses aguas debajo de manera natural.

Coste público mediante
contratación: 800 €



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

EJEMPLO

Traslocación manual de los peces concentrados en barreras infranqueables



Rivera de Salvatierra
(de los Barros)

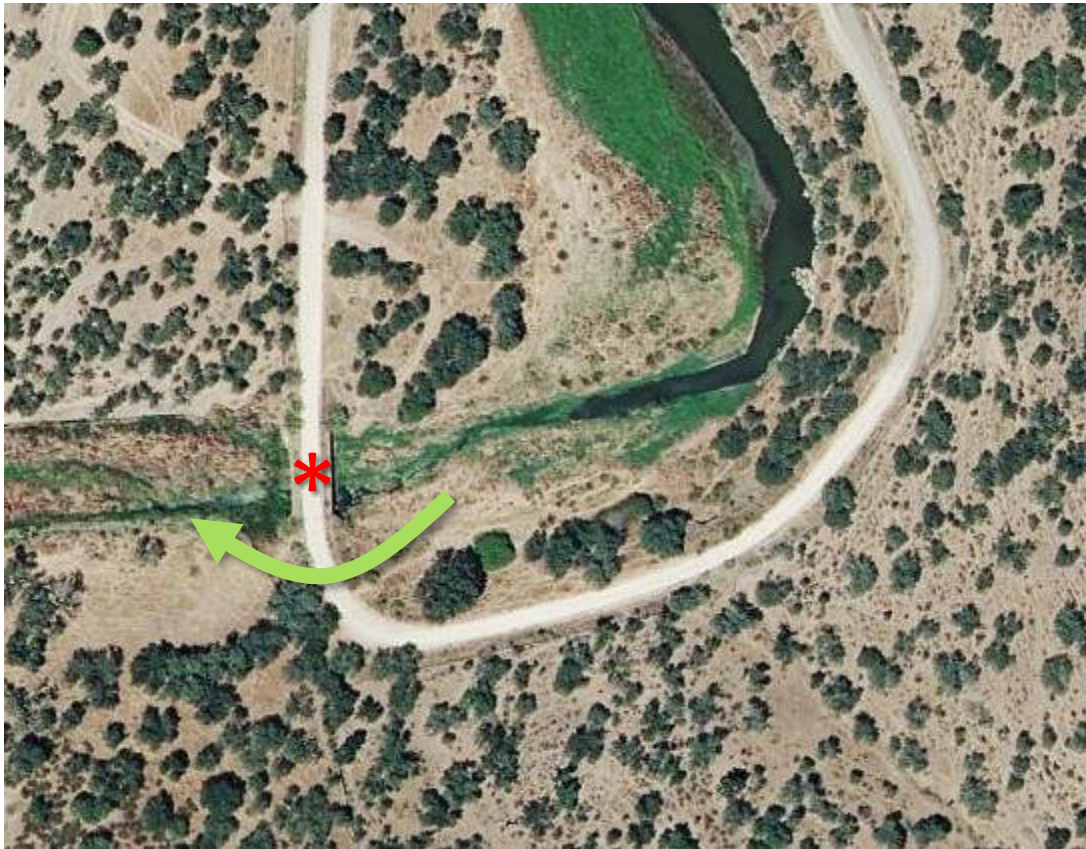
Primeros ensayos en abril de 2024: se consiguen trasladar un centenar de barbos aguas arriba de la barrera.



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

EJEMPLO

Traslocación manual de los peces concentrados en barreras infranqueables



2. Arroyo de la Pata de la Mora (Nogales)



Primeros ensayos en abril de 2024: se consiguen traslocar 70 barbos y numerosas bogas.



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

EJEMPLO

Traslocación manual de los peces concentrados en barreras infranqueables



3. Barrera al remonte reproductivo en **Río Ardila** (Fregenal de la Sierra, con escala de peces, pero no es del todo funcional)



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

EJEMPLO

Traslocación manual de los peces concentrados en barreras infranqueables



4. Barrera al remonte reproductivo en **río los Ángeles** (Casar de Palomero, vertedera V-Flat)



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

3 tipos de actuaciones de apoyo a la reproducción natural:

1. Traslocación manual de los peces concentrados en barreras infranqueables

2. Fertilización de huevos en orillas o en los centros de cría local

3. Traslado de larvas, alevines o huevos a eclosionar en cajas adecuadas para truchas y barbos



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

2. Fertilización de huevos en orillas o en los centros de cría local

La actuación consiste en la captura de piscícolas autóctonas para su posterior extracción de huevos/esperma y fertilización de las puestas.

- Extremadura es pionera, con varios años de experiencia.
- Novedad en Extremadura: contratación de actuaciones para
 - Llegar a más tramos
 - Generar un modelo de referencia transferible a otras Administraciones y entidades públicas o privadas:



Coste público mediante contratación: 850 €



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

Fertilización de huevos en orillas o en los centros de cría local



Para este contrato se han seleccionado 5 tramos de actuación, por su especial concentración de ejemplares (trucha/barbo) en periodo de freza y su potencialidad para el reforzamiento poblacional mediante la reproducción en orilla:

1. Río de los Ángeles
2. Rivera de Gata
3. Arroyo de la rivera de Araya
4. Río Ibor
5. Río Guadalemar



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

3 tipos de actuaciones de apoyo a la reproducción natural:

1. Traslocación manual de los peces concentrados en barreras infranqueables

2. Fertilización de huevos en orillas o en los centros de cría local

3. Traslado de larvas, alevines o huevos a eclosionar en cajas adecuadas para truchas y barbos



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

3. Traslado de larvas, alevines o huevos a punto de eclosionar en cajas adecuadas para truchas o barbos

La actuación consistirá en el transporte y colocación de puestas en cajas temporales removibles tipo *Vibert* y de otro tipo en tramos de ríos y sus posteriores visitas de seguimiento de la eclosión a 4 y 8 días desde su colocación.

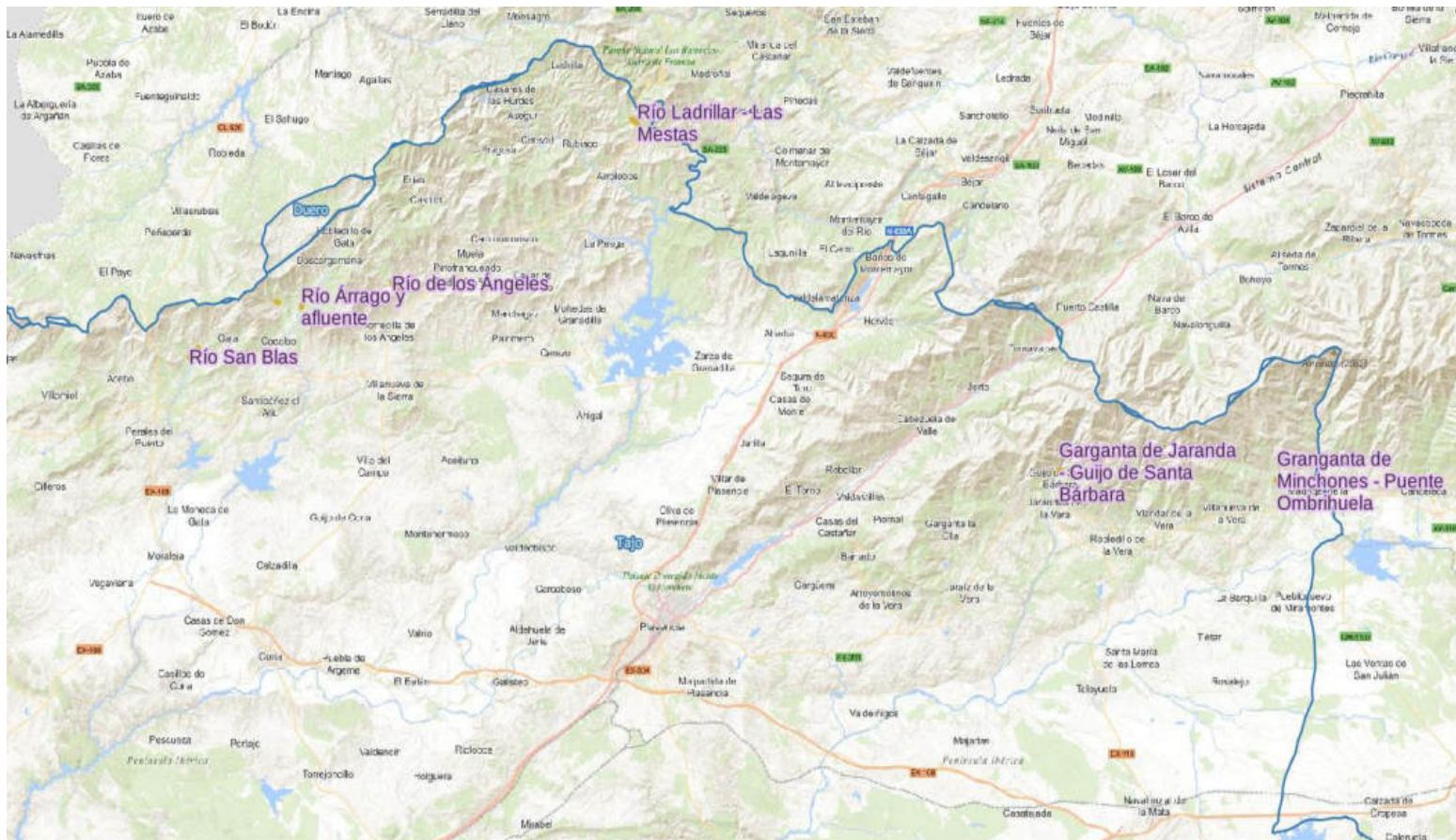


Coste público mediante contratación: 900 €



APOYOS A LA REPRODUCCIÓN NATURAL

Traslado de larvas, alevines o huevos a punto de eclosionar en cajas adecuadas para truchas o barbos



Se han seleccionado los siguientes **6 tramos de actuación** en base a la distribución histórica y actual de las especies autóctonas (trucha común):

1. Tramo en Río San Blas. T.M. de Gata
2. Tramo en Río de los Ángeles. T.M. de Pinofranqueado.
3. Tramo en río Árrago y afluyente. TT.MM. de Descargamaría y Santibáñez el Alto.
4. Tramo en río Ladrillar - Las Mestas. T.M. de Ladrillar.
5. Tramo en garganta de Jaranda - Guijo de Santa Bárbara. T.M. de Guijo de Santa Bárbara.
6. Tramo en garganta de Minchones - Puente Ombrihuela. T.M. de Villanueva de la Vera.



Conclusiones

Aspectos clave de actuaciones de rescate de peces en estiajes y apoyos a la reproducción natural

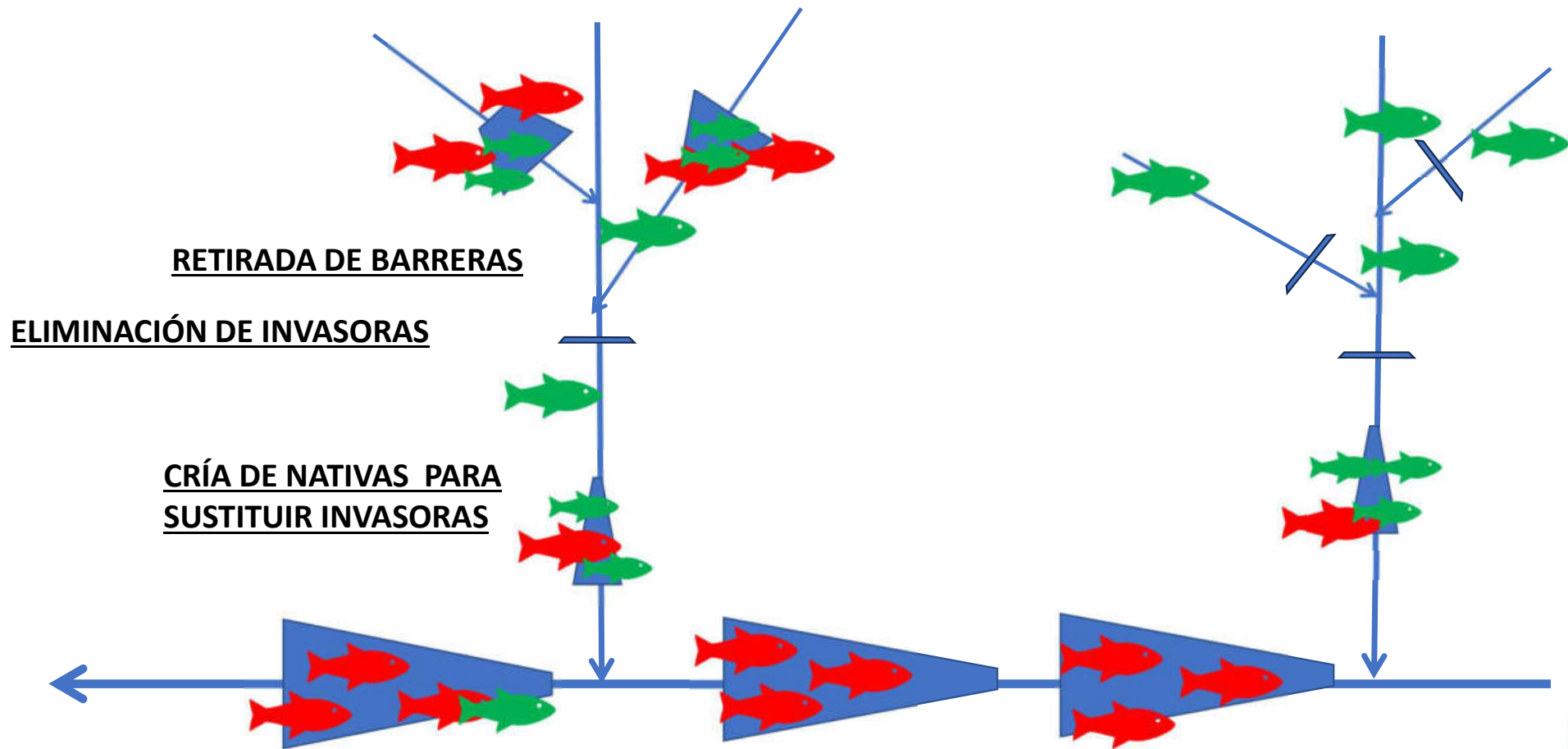
1. Con el **rescate de peces en estiaje** se consiguen evitar o mitigar mortandades piscícolas, además de repoblar con individuos adaptados a cada subcuenca.
2. Con las actuaciones de **apoyo a la reproducción natural en orilla** se favorece la dispersión y reproducción natural de ejemplares salvajes en la fase adulta y la mayor supervivencia final con ejemplares adaptados desde fases tempranas.
3. Además, al contratarse estas actuaciones:
 - a) Extremadura demuestra haber alcanzado un grado de madurez importante en la gestión de los recursos piscícola y es capaz de transferir una metodología de trabajo a otras administraciones públicas, entidades privadas y otros interesados en la pesca en los ríos.
 - b) Se presupuesta la responsabilidad de otras administraciones, titulares de concesiones y barreras, permitiendo poder repercutir subsidiariamente el coste medioambiental de determinadas acciones.
 - c) Se responde a la necesidad que tienen cada vez más empresas, de contratar actuaciones para participar activamente en la recuperación de su entorno.



RECUPERACIÓN DE NATIVAS en aguas embalsadas mediante TRASEGADOS



ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES PISCÍCOLAS



RECUPERACIÓN DE NATIVAS en aguas embalsadas mediante TRASEGADOS



PERDER EL MIEDO A LOS TRASEGADOS: la gestión piscícola no es un impedimento PARA LA GESTIÓN DE LOS EMBALSES

¿COMO SE ELIMINAN LAS PISCÍCOLAS INVASORAS?

DESDE LA GESTIÓN PISCÍCOLA Y DE CONSERVACIÓN

EL GESTOR DE EMBALSES

MEDIANTE EL TRASEGADO COMPLETO

Se consensuan sin perjuicio para los usos y favoreciendo las operaciones de mantenimiento en la gestión de embalses: desagües, recuperación del vaso

Incorporarlos con fines medioambientales en la gestión del embalse justificando otros trabajos de mejora o mantenimiento.



CON LA EXCUSA DE LOS PECES SE JUSTIFICAN INVERSIONES

- ELIMINACIÓN DE INVASORAS
- GESTIÓN DE SEDIMENTOS
- OBSOLESCENCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS:
 - DESAGÜES DE FONDO
 - MUROS



OBJETIVOS MANTENIMIENTO
INFRAESTRUCTURAS

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES



REVISIÓN DESAGÜES DE FONDO

“RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA MEJORA DE HÁBITATS Y DE LA CONECTIVIDAD PISCÍCOLA EN ZONAS HÚMEDAS Y CURSOS DE AGUA EN EXTREMADURA”



RECUPERACIÓN DE NATIVAS en aguas embalsadas mediante TRASEGADOS

REVISIÓN DESAGÜES DE FONDO

“RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA MEJORA DE HÁBITATS Y DE LA CONECTIVIDAD PISCÍCOLA EN ZONAS HÚMEDAS Y CURSOS DE AGUA EN EXTREMADURA”



RECUPERACIÓN DE NATIVAS en aguas embalsadas mediante TRASEGADOS

RETIRADA Y PUESTA EN VALOR DE LOS CIENOS

“RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA MEJORA DE HÁBITATS Y DE LA CONECTIVIDAD PISCÍCOLA EN ZONAS HÚMEDAS Y CURSOS DE AGUA EN EXTREMADURA”



RECUPERACIÓN DE NATIVAS en aguas embalsadas mediante TRASEGADOS

Colaboración entre administraciones

PROMOTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
FORESTAL , CAZA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL SOSTENIBILIDAD

CH DEL GUADIANA

CH DEL TAJO

TITULAR DE LA MASA DE AGUA

Charcas de Ayuntamientos

Embalses abastecimiento de
Ayuntamientos/Diputaciones

Servicio de Regadíos

Servicio de Planificación y Gestión
Hidrológica

CH DEL GUADIANA: Azud de cola de
Alcollarín

CH DEL TAJO: Embalse de regulación
del Ambroz



AZUD DE COLA DE ALCOLLARÍN



RECUPERACIÓN DE NATIVAS en aguas embalsadas mediante TRASEGADOS



RESUMEN

- Los trasegados son compatibles con la conservación del medio fluvial y el uso y mantenimiento de los embalses.
- Deben incorporarse a la gestión ordinaria de los embalses sin miedo a la gestión piscícola; y con fines medioambientales los trasegados pueden ayudar a la recuperación de costes.



GRACIAS

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



IMPULPEX

Promoción de la pesca deportiva en categorías de base en Extremadura



 JUNTA DE
EXTREMADURA
 Consejería de Gestión
Forestal y Mundo Rural

ÍNDICE

	PÁGINAS
A. ANTECEDENTES	01
B. OBJETIVO GENERAL	03
C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	04
D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	07
E. CRONOGRAMA	08
F. RESULTADOS ESPERADOS	09



A. ANTECEDENTES

La pesca es un sector clave en la economía sostenible de la región y una de las principales señas de identidad de un territorio con un rico patrimonio medioambiental. Solo los más de 2.000 concursos de pesca que los distintos clubes celebran cada año suponen una importante movilización de personas por toda la geografía regional cada año con una dinamización económica muy importante para las zonas en las que se celebran las competiciones.

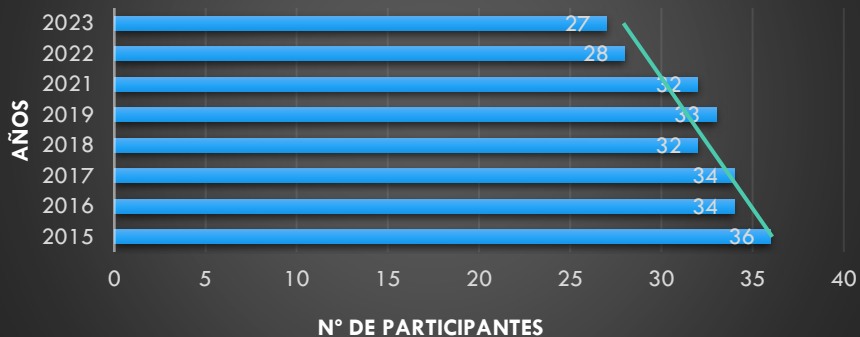
La pesca de competición en los últimos años está decayendo paulatinamente por diversos factores, entre los que destaca principalmente el relevo generacional de deportistas. En la última década, hemos visto como se ha reducido la participación de deportistas en las categorías de base y está aumentando la participación en categoría máster, lo que demuestra el grado de envejecimiento de los deportistas. A esta falta de relevo generacional se añade el escaso interés de los jóvenes en las actividades deportivas como la pesca o la caza, asociado a un aumento generalizado del uso de las nuevas tecnologías.

A continuación, se muestran una serie de gráficos que muestran la tendencia de la pesca de competición en Extremadura.

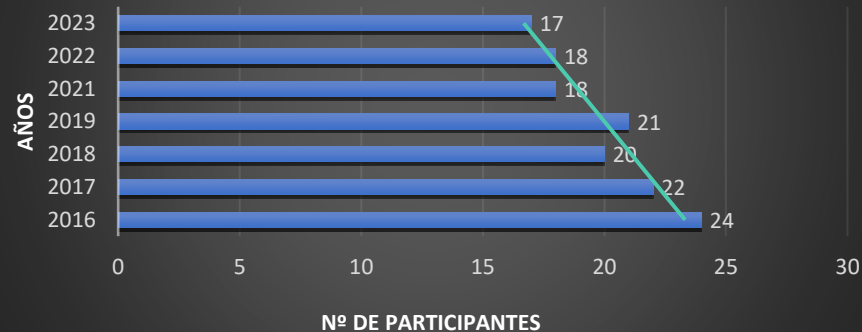


A. ANTECEDENTES

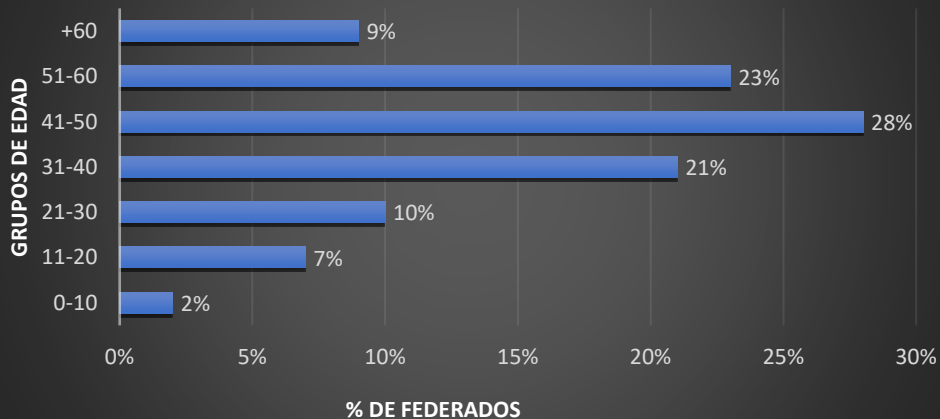
Evolución del nº de participantes en Campeonatos de Extremadura de pesca durante la última década



Evolución del nº de participantes extremeños en Campeonatos de España de categorías base durante la última década



Porcentaje de federados por grupos de edad en 2023



Alto grado de envejecimiento de los deportistas federados



B. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del proyecto IMPULPEX es el fomento y promoción de la pesca deportiva en niños y jóvenes en Extremadura, y para ello se plantea un plan de formación técnico deportivo que contemple las siguientes actividades:

1

Realización de cursos formativos teóricos y prácticos de diferentes modalidades dirigidos a todos aquellos jóvenes que deseen iniciarse en la pesca

2

Tecnificaciones deportivas impartidas por profesionales del sector para ayudar a perfeccionar las habilidades de nuestros pescadores más jóvenes

3

Promoción de la pesca deportiva de competición



C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Dar a conocer la pesca deportiva en el mundo rural y la transcendencia que tiene a nivel nacional e internacional.
- ✓ Plantear una propuesta didáctica fundamentada en actividades deportivas relacionadas con el medio natural y la pesca
- ✓ Educar en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza
- ✓ Mostrar las diferentes especies piscícolas que pueblan nuestros ríos y embalses
- ✓ Identificar los problemas y debilidades que encuentran los jóvenes para el inicio de la práctica deportiva de la pesca para intentar buscar soluciones
- ✓ Promocionar la pesca deportiva en el mundo rural e iniciar la búsqueda y captación de jóvenes talentos.
- ✓ Apoyo material que facilite a los jóvenes el inicio en la pesca
- ✓ Contribución al desarrollo rural y complemento al reto demográfico de la despoblación
- ✓ Promoción de la práctica de la pesca a nivel colectivo
- ✓ Apoyo a los clubes locales para que aumenten el número de eventos destinados a menores.
- ✓ Conseguir una involucración positiva de los padres en el inicio de la actividad deportiva y que no genere estrés en los menores.



C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El principal reto que queremos afrontar con el proyecto IMPULPEX es **frenar el abandono** de una actividad con tanta tradición histórica en nuestra región como es la pesca.

El proyecto IMPULPEX esta alineado con el programa **“RETO DE”** del Consejo Superior de Deportes, cuyo objetivo es el desarrollo de actuaciones dirigidas a promocionar la actividad deportiva en los entornos rurales, haciendo del deporte un elemento dinamizador del territorio.

1

GESTIÓN Y PROMOCIÓN

- Gestión administrativa y económica
- Captación de jóvenes deportistas
- Búsqueda de locales habilitados para la formación teórica
- Solicitud de permisos a medio ambiente
- Promoción en la web de la federación y RRSS de los eventos
- Acuerdos de colaboración con clubes deportivos
- Búsqueda de profesores cualificados
- Planificación de viajes, compras, seguros, ...
- Seguimiento y justificación del proyecto

2

FORMACIÓN BASE

- Formación en materia de educación ambiental, identificación de espacios fluviales, reconocimiento de especies, cuidado de los peces y respeto por la naturaleza.
- Formación teórica y práctica en diferentes modalidades impartida por profesionales del sector de la pesca.
- Impartición de varios cursos por diferentes localidades extremeñas
- La duración de los cursos se definirá con un programa específico para cada modalidad.

3

TECNIFICACIONES DEPORTIVAS

- Se denomina tecnificación deportiva a la etapa previa de desarrollo y perfeccionamiento que atraviesa el joven deportista desde su detección como talento hasta que llega a competir a alto nivel.
- La captación de los jóvenes talentos extremeños se realizará en los campeonatos regionales, y es a partir de ese momento cuando nos ponemos en contacto con ellos para formarles de cara a futuras competiciones de alto nivel.
- Se creará un programa específico para las jornadas.



E. CRONOGRAMA

El proyecto se ejecutará del 01/01/2025 al 31/12/2025, y por tanto tendrá una duración total de 12 meses.

ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
GESTIÓN Y PROMOCIÓN	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
ACTUACIONES FORMATIVAS	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
TECNIFICACIONES DEPORTIVAS	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Cronograma orientativo



G. RESULTADOS ESPERADOS

El principal resultado que se espera después de finalizar la formación y promoción de la pesca es que se incremente el número de menores que se inicien en la pesca deportiva. Del mismo modo, también se espera que una parte de aquellos jóvenes que comiencen a pescar, se interesen por la pesca de competición, ya que consideramos que el apoyo al deporte base es el futuro de los éxitos deportivos de nuestras promesas.

Por otro lado, con el apoyo de las tecnificaciones de los deportistas extremeños, se pretende preparar mejor a nuestros deportistas para los campeonatos nacionales e internacionales, de tal forma que aumenten los logros deportivos para nuestra región.



MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN

Miguel Ramón Bonifacio Campos

Presidente de la Federación Extremeña de Pesca



FRANQUEABILIDAD PARA PECES EN ZONAS NATURALES DE BAÑO

Consejo de Pesca y Acuicultura de Extremadura. Badajoz, Septiembre 2024



JESÚS GALÁN PORRÓN

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

JOSÉ DAVID PASTOR VALLE

INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
JEFE DE NEGOCIADO DE INFRAESTRUCTURAS

JAVIER HERNÁNDEZ SALADO

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

LA AGENDA PROVINCIAL para los ODS en LA CONSTRUCCIÓN

Objetivos estratégicos del Plan Provincial de Cáceres.

PLANIFICACIÓN AZUL Y VERDE DE LA PROVINCIA DE CÁCERES



1

MODELO DE PROVINCIA CONTRA LA DESPOBLACIÓN



6

PROVINCIA INCLUSIVA Y DIVERSA

7

CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO

ZONA NATURAL DE BAÑO

Emplazamientos (urbanos o en el medio natural) en donde de manera tradicional o habitual la población de la zona, del entorno o venida de otros lugares ha disfrutado y disfruta del baño y estancia, en lugares de accesibilidad sencilla, con calidad y cantidad de agua y en entornos de gran valor.

1

PRIORIDAD ESTRATÉGICA

PLANIFICACIÓN AZUL Y VERDE DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

ESTRATEGIAS

1.1 ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AZULES

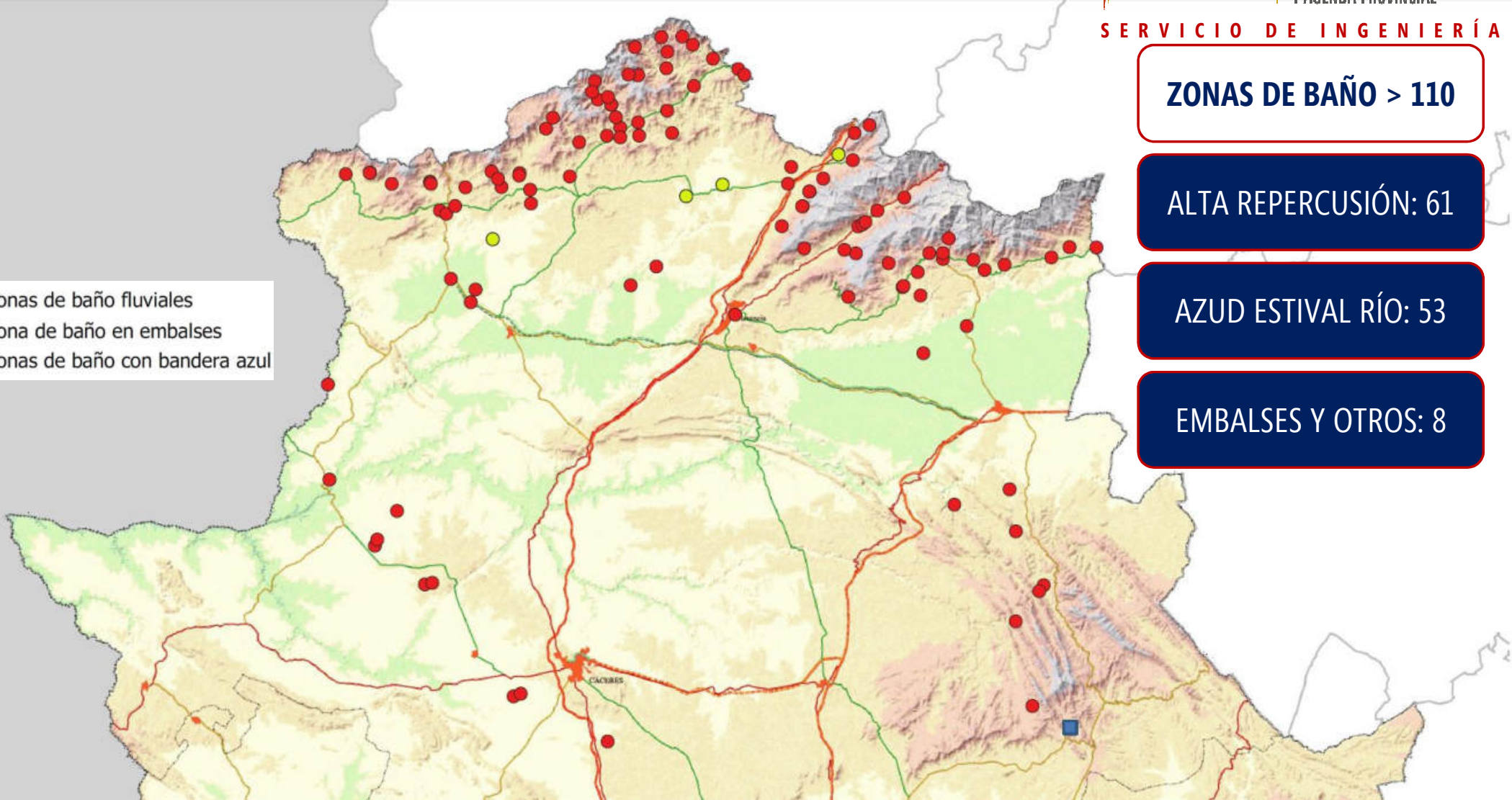
1.2 ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VERDES

- Catálogo y legalización de ZONAS DE BAÑOS NATURALES
- Infraestructuras recreativas en EN LÁMINAS DE AGUA.
- Gestión de EMBALSES Y PRESAS municipales

- Red de CAMINOS PÚBLICOS
- Red de SENDEROS
- Red de MIRADORES

1. Plan Zonas Naturales de Baño

- Zonas de baño fluviales
- Zona de baño en embalses
- Zonas de baño con bandera azul



ZONAS DE BAÑO > 110

ALTA REPERCUSIÓN: 61

AZUD ESTIVAL RÍO: 53

EMBALSES Y OTROS: 8

1. Plan Zonas Naturales de Baño

Principios generales

1. Hidrológico -----
2. Ambiental -----
3. Protección Civil -----
4. Accesibilidad -----
5. Calidad -----
6. Puesta en valor, información e innovación -----

- Tránsito de avenidas y disminución del riesgo hidrológico
- Compatibilidad de uso del recurso/medio natural
- Seguridad de las personas y los bienes
- De carácter universal y no discriminativa (*)
- Instalaciones, servicios y obras complementarias
- Sensibilización, ampliación conocimiento, etc



1. Plan Zonas Naturales de Baño



Definición de la solución técnica

Estudio hidrológico/emplazamiento

Estudio de impacto ambiental

Documentación protección civil

Accesibilidad

Calidad

Puesta en valor, información e inov.



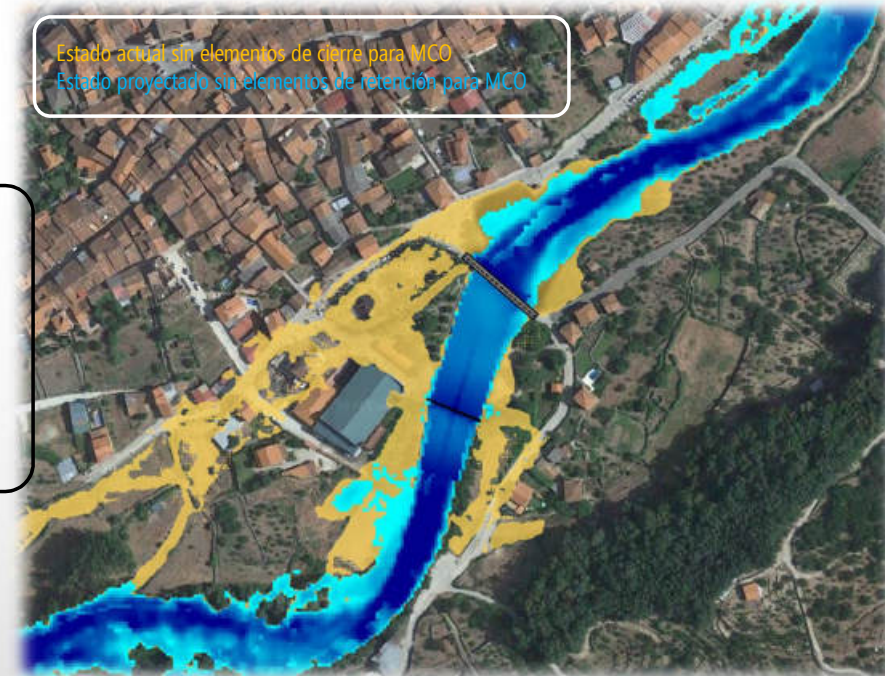
Asistencia técnica a entidades locales

- VIABILIDAD
- Aprovechamiento del recurso natural
- Tránsito de avenidas y riesgo hidráulico
- Circulación de acarreo
- Morfología del cauce
- Franqueabilidad

PLAN DE EXPLOTACIÓN:

- Preparación vaso
- Formación lámina de agua
- Calidad agua
- Conservación y mantenimiento
- Señalización
- Equipamiento
- Limpieza y residuos
- Protección Civil

Principios generales



Estado actual sin elementos de obra para MCO
Estado proyectado sin elementos de retención para MCO

1. Plan Zonas Naturales de Baño

Coordinación entre administraciones



Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático

Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

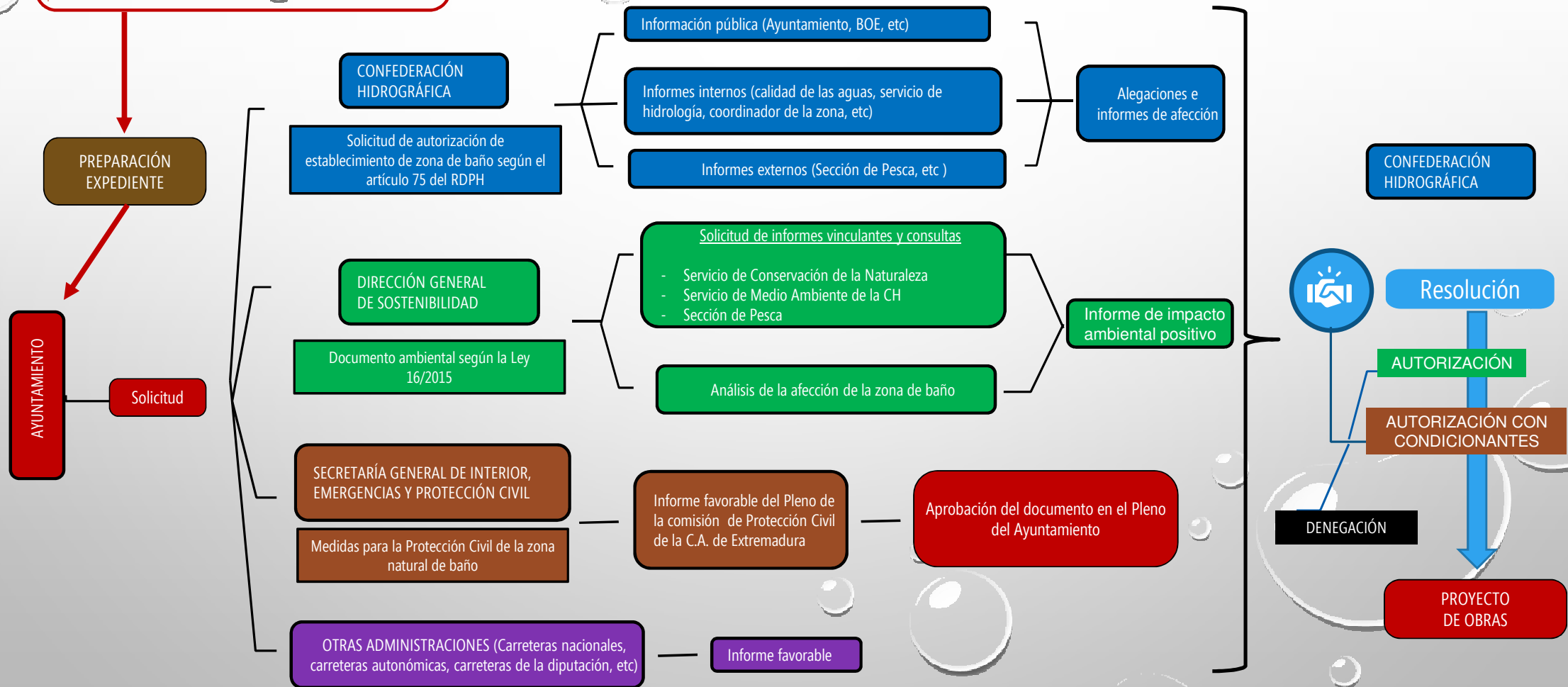
Ayuntamientos con ZNB



Servicio de Protección Civil

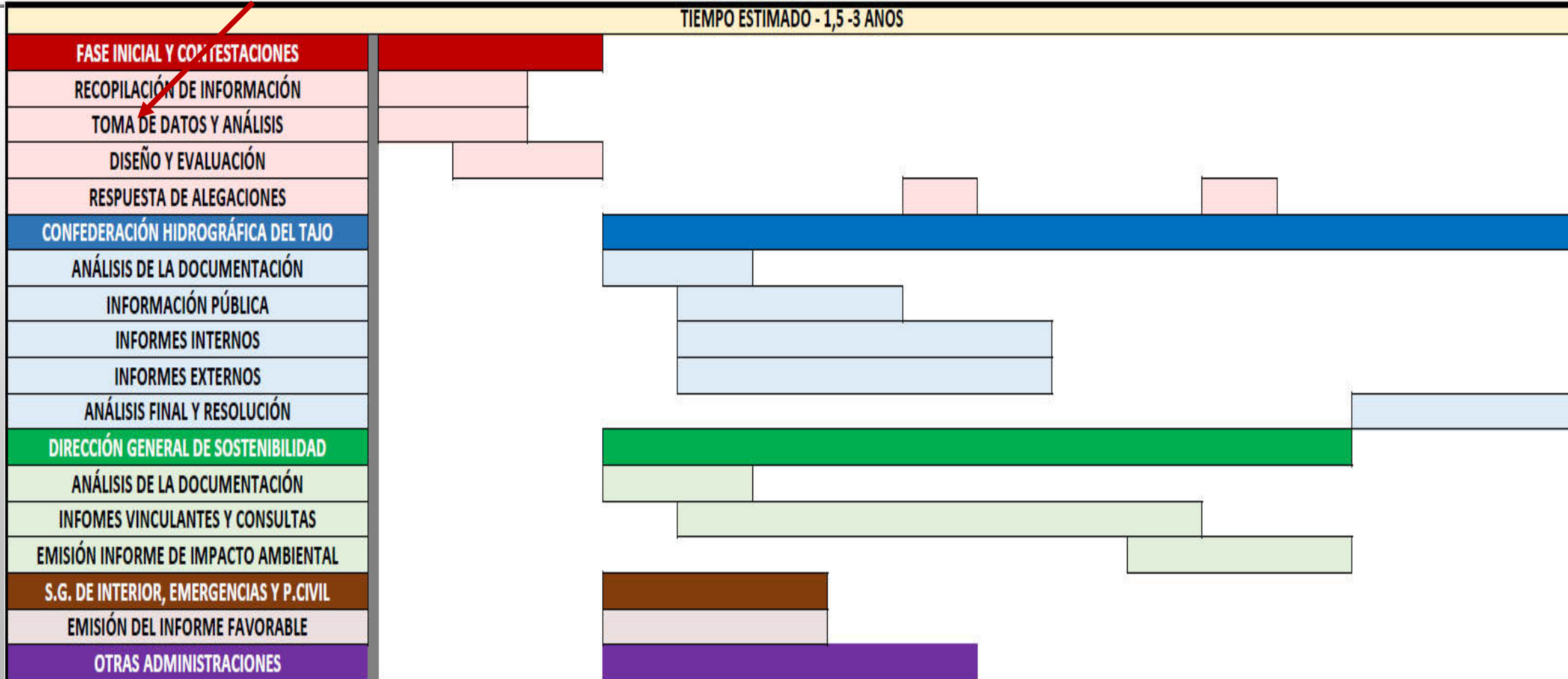


1. Plan Zonas Naturales de Baño



1. Plan Zonas Naturales de Baño

TIEMPO ESTIMADO - 1,5 -3 AÑOS



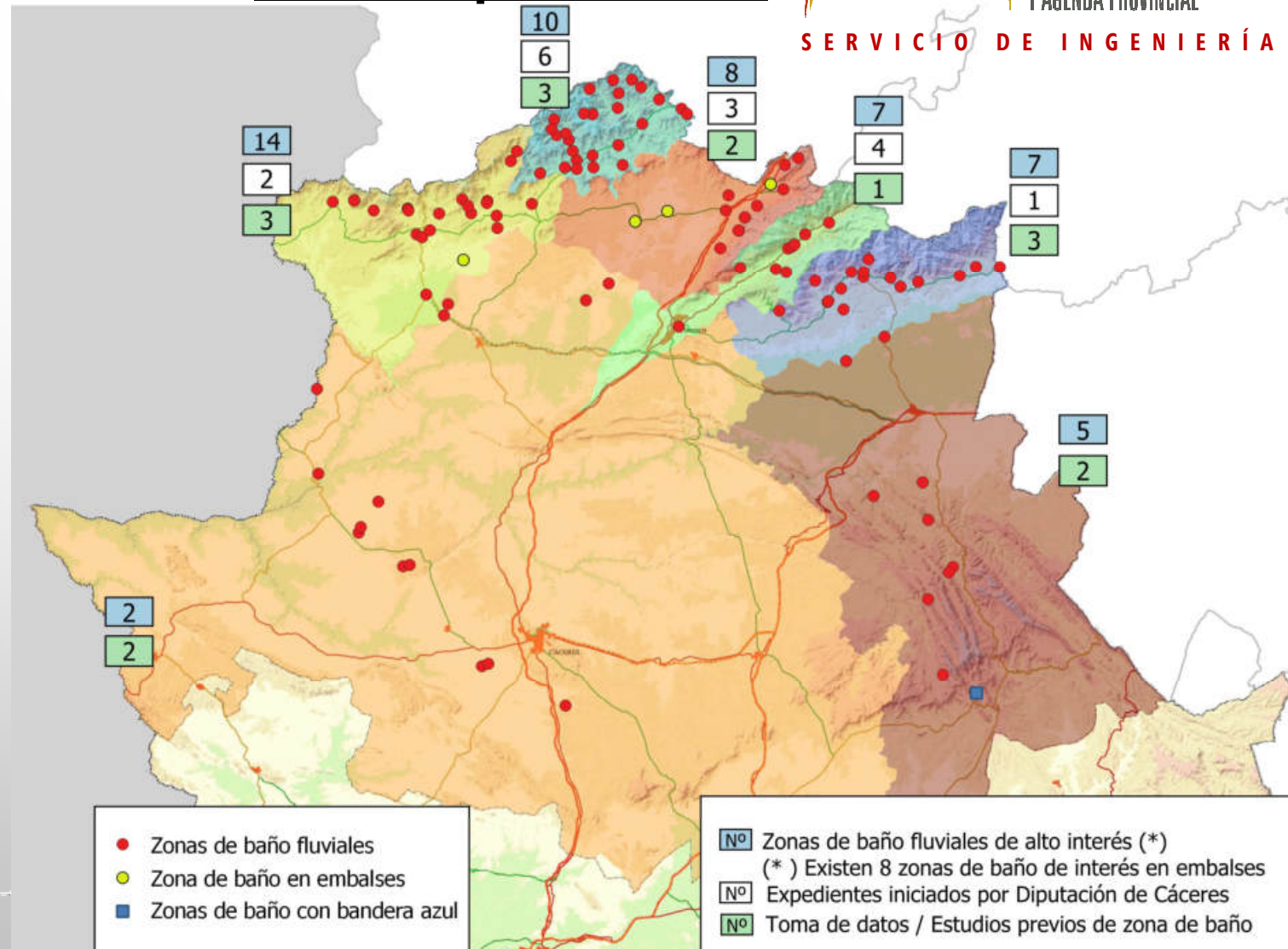
1. Plan Zonas Naturales de Baño

Previsión por comarcas



INTERVENCIÓN ZNB ALTO INTERÉS

SIERRA DE GATA:	8.510.000 €
HURDES:	4.371.000 €
AMBROZ-TRASIERRA:	4.283.000 €
VALLE DEL JERTE:	3.897.000 €
LA VERA:	4.192.000 €
VILLUERCAS:	2.265.000 €
EMBALSES:	2.540.000 €
OTRAS ZONAS:	755.000 €
TOTAL:	30.813.000 €



1. Plan Zonas Naturales de Baño

Estado y desarrollo



EXP. EN TRAMITACIÓN

15

EXP. RESOLUCIÓN

PRÓXIMA 4

EXP. AUTORIZADOS. EN FASE DE

CONTRATACIÓN 3

ESTADO DE LOS EXPEDIENTES

60 %

PRESUPUESTO

1.103.033,82 € (85% Dip-15% Ayto)

COSTE MEDIO ESTIMADO POR

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE ≈ 59.100 €

OBRAS CONTRATADAS

1

INVERSIÓN TOTAL REALIZADA POR LA DIPUTACIÓN DE
CÁCERES POR LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

≈ 531.900 €

PRESUPUESTO

350.530,43 €

OBRAS FINALIZADAS

1

CUANTÍA

11 008,44 (s/Cert)

1. Plan Zonas Naturales de Baño

ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL

LUIS FERNADO GARCÍA NICOLÁS
Vicepresidente 3º de Fomento Movilidad y Agenda Provincial

ANGÉLICA GARCÍA GÓMEZ
Diputada Á. Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y G.

SERVICIO DE INGENIERÍA

María Nieves Sánchez Puertas
Jefa del Servicio de Ingeniería

BERNARDO LUENGO PRIETO
Jefe del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial

GRUPO TRABAJO ZNB

José David Pastor Valle
Ingeniero T. Obras Públicas
Jefe N. Infraestructuras

Jesús Galán Porrón
Ingeniero de Caminos CC. y PP.

Javier Hernández Saldado
Ingeniero de Caminos CC. y PP.

Isabel Sánchez Martín
Ingeniero T. Obras Públicas

Dirección
Grupo y
coordinación

Técnicos
grupo
trabajo

SERVICIOS DEL ÁREA

ÁREA DE
DESARROLLO
SOSTENIBLE
Y TURISMO

2. MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

DISEÑO. ASPECTOS GENERALES

- Eliminación de obstáculos existentes en cauces
- Mejora en capacidad de desagüe y tránsito acarreos
- Retirada de pavimentaciones en cauces y márgenes
- No formación de nuevos obstáculos
- "Recomposición" de la morfología del cauce
- Integración elementos de ZNB con entorno
- Eliminación de especies alóctonas (vegetales)
- No dispersión de usuarios
- Plan de Explotación de la ZNB

Actuación en ZNB existentes



2. MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

DISEÑO. ASPECTOS GENERALES



Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación

CRITERIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

- La estructura debe ser desmontable en su totalidad excepto estribos, dejando la mayor sección posible con garantías para la estructura.
- En ningún caso se hormigonará el vaso de la piscina, dado que supone, en su máximo grado, una pérdida irremediable de hábitat fluvial junto con el efecto barrera añadido para la ictiofauna.

* En el caso excepcional de contemplarse losas o solidos en el área de ocupación de los balizates, deberá dejarse un cauce inscrito suavizando el descenso a la cota más profunda para evitar daños o inseguridad para las personas. Como orden de magnitud se trata de 0,5m. de calado en una lámina de 0,5m. para el cauce inscrito, y velocidades menores de 1m/s en régimen ordinario de invierno y primavera.

- La estructura o losa de apoyo ("cimentación del asentamiento de las compuertas") se debe colocar por debajo de la rasante del lecho, cuanto más profundo mejor circularán los sedimentos evitando la zimantación de la piscina.
- Se debe acondicionar en la estructura o losa de apoyo de las compuertas, una sección de estriaje con el siguiente orden de magnitud:
 - o Calado o profundidad de 25-50 cm respecto al nivel de la losa
 - o Longitud que puede ser coincidente con la del tablero o material colocado entre dos perfiles
 - o Una velocidad de corriente en época de fieza o desove no superior al metro por segundo.

Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación

- En caso de que el río sea muy ancho y que de forma natural se puedan originar varios cauces de estriaje, se debe ejecutar dos secciones de estriaje en la cimentación.

- Evitar el hormigonado y la pendiente a favor del sentido de las aguas en la salida de las compuertas.
- Se emplazará la nueva obra de cime evitando coincidir con un salto natural, previniendo así una mayor diferencia de altura.

Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación

RAMPA PARA PASO DE PECES EN PISCINAS EN SERVICIO EN EL CURSO FLUVIAL

Paso de peces durante el cerramiento temporal del vaso de la piscina. El diseño con Rampas de Flujo Ascendente facilita los movimientos de las poblaciones piscícolas al incluir el paso a las piscícolas con menor capacidad de natación y salto. Esta rampa deberá encañarse con piedras del propio río para provocar la ralentización del flujo de agua.

VISTA FRONTAL:

CON REJILLA DE SEGURIDAD:

Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación

VISTA LATERAL:

Criterios para la construcción de zonas naturales de baño
 Fuente: S. de Pesca y Acuicultura de la Junta de Extremadura

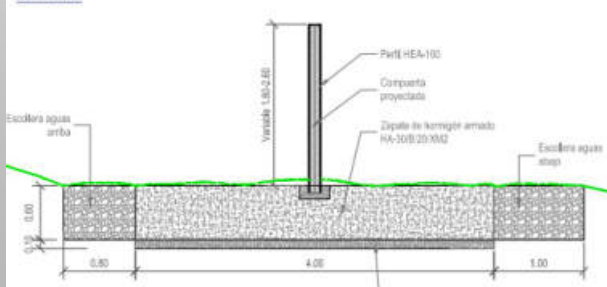
MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

DISEÑO. ELEMENTO DE RETENCIÓN

- Desmontable y parcialmente estanco
- Sin elementos verticales en cauce en zona de flujo habitual
- Cimentación por debajo fondo cauce
- Disposición rebaje en losa para sección de estío; para calado de 25 cm y velocidad máxima de 1 m/s
- Transición cimentación/cauce para evitar socavación
- Elementos de desagüe

DIQUE PROYECTADO. PERFIL

Escala 1/50



Actuación en ZNB existentes



Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación

CRITERIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

- La estructura debe ser desmontable en su totalidad excepto estribos, dejando la mayor sección mojada posible con garantías para la estructura.
- En ningún caso se hormigonará el vaso de la piscina, dado que supone, en su máximo grado, una pérdida inmediata de hábitat fluvial junto con el efecto barrera añadido para la ictiofauna.

* En el caso excepcional de contemplarse losas o solados en el área de ocupación de los bañistas, deberá dejarse un cauce inscrito suavizando el descenso a la cota más profunda para evitar daños o inseguridad para las personas. Como orden de magnitud se trata de 0,5m. de calado en una lámina de 0,5m. para el cauce inscrito, y velocidades menores de 1m/s en régimen ordinario de invierno y primavera.

- La estructura o losa de apoyo ("orientación del asentamiento de las compuertas") se debe colocar por debajo de la rasante del lecho, cuanto más profundo mejor circularán los sedimentos evitando la cimentación de la piscina.
- Se debe acondicionar en la estructura o losa de apoyo de las compuertas, una sección de estiaje con el siguiente orden de magnitud:
 - o Calado o profundidad de 25-50 cm respecto al nivel de la losa.
 - o Longitud que puede ser coincidente con la del tablero o material colocado entre dos perfiles
 - o Una velocidad de corriente en época de freza o desove no superior al metro por segundo.

Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación

- En caso de que el río sea muy ancho y que de forma natural se puedan originar varios cauces de estiaje, se debe ejecutar dos secciones de estiaje en la cimentación.

- Evitar el hormigonado y la pendiente a favor del sentido de las aguas en la salida de las compuertas.
- Se emplazará la nueva obra de cierre evitando coincidir con un salto natural, previniendo así una mayor diferencia de altura.

MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

DISEÑO. ELEMENTO DE RETENCIÓN

Actuación en ZNB existentes

Margen derecho

Margen izquierdo

Disminución calado

Acumulación Sedimentos

Barrera por obstáculo

Socavación

Estrechamiento Sección





Septiembre 2024

MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

DISEÑO. ELEMENTO DE RETENCIÓN

Actuación en ZNB existentes

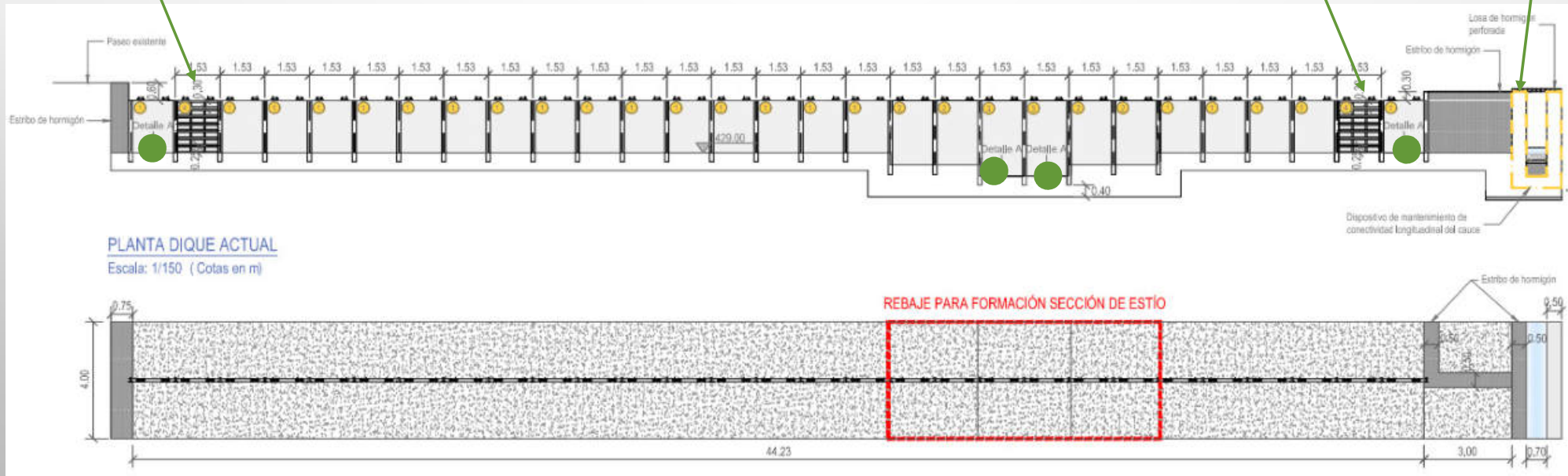
Compuerta desmontable

Margen izquierdo

Compuerta desmontable

Paso Peces

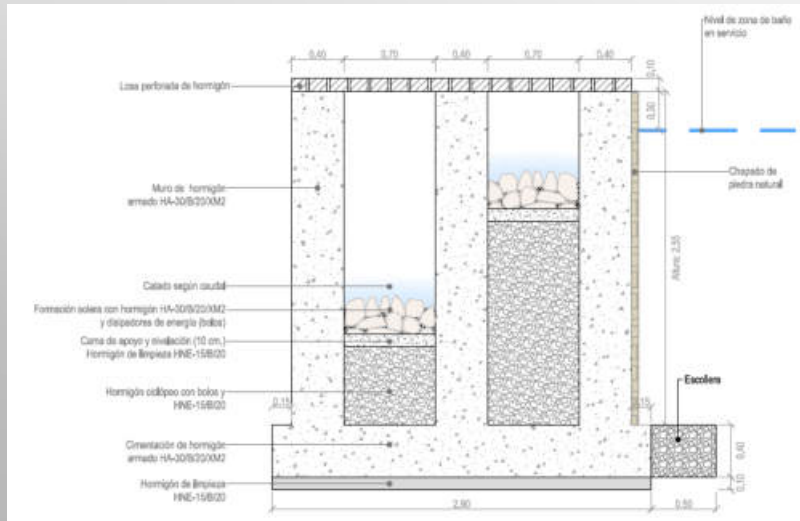
Margen derecho



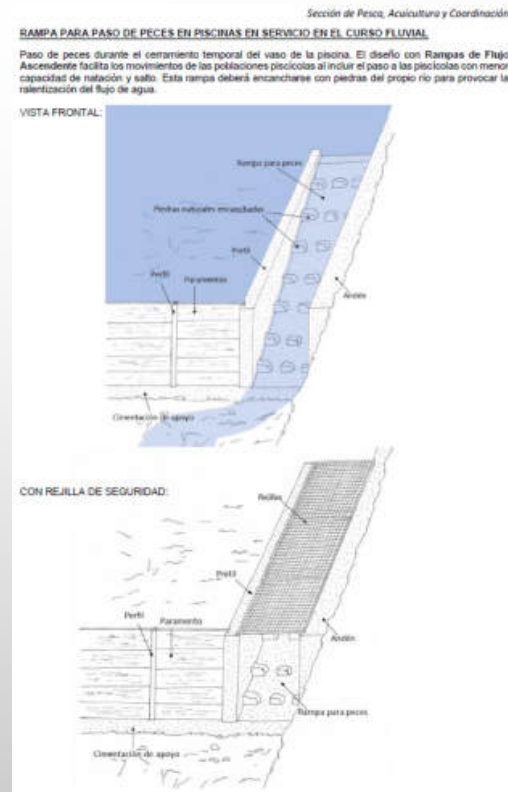
MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

- Pendiente máxima 6% (7%)
- Ancho mínimo 70 cm
- Velocidad 0,5 m/s (1 m/s)
- Calado 20 cm
- Ejecución estanques cada 10 m.
- Rugosidad similar al lecho del río, con intersticios 2,5 cm

(xx) Requisitos anteriores a 20/06/2024



DISEÑO. Paso de peces



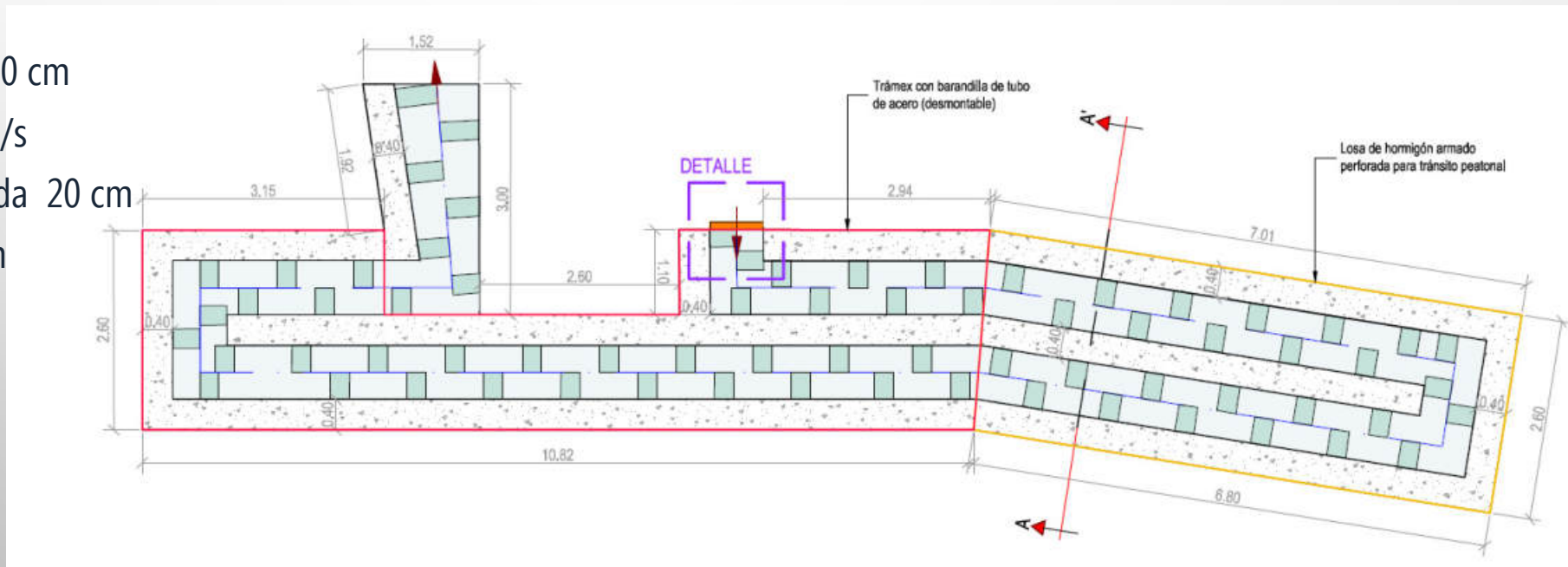
Criterios para la construcción de zonas naturales de baño
Fuente: S. de Pesca y Acuicultura de la Junta de Extremadura

MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

La Granja

DISEÑO. Paso de peces

- Caudal de cálculo 0,13 m³/s
- Pendiente 7.0 %
- Ancho mínimo 70 cm
- Velocidad < 1 m/s
- Calado en entrada 20 cm
- Longitud 34,50m



MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

Hoyos

Ejecución. Paso de peces

- Caudal de cálculo $0,13 \text{ m}^3/\text{s}$
- Pendiente media $4,00 \%$
- Ancho mínimo 70 cm
- Velocidad $< 1 \text{ m/s}$
- Calado máximo en entrada 20 cm
- Longitud $25,70 \text{ m}$

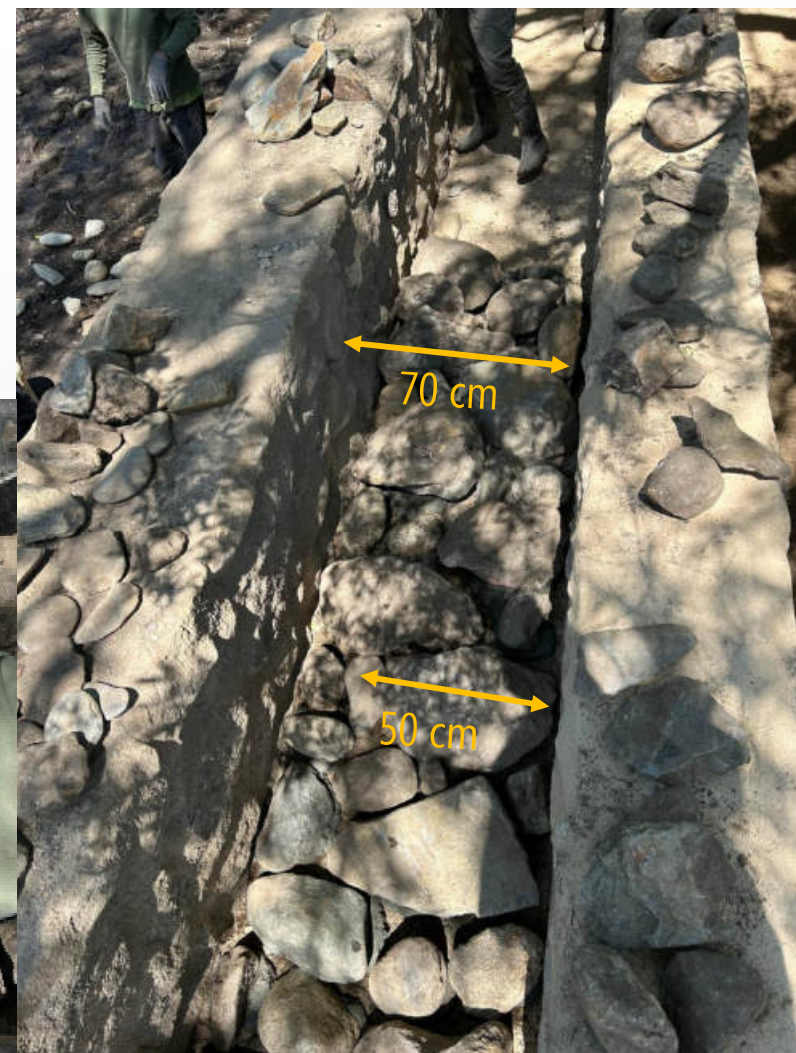


MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

Hoyos

Ejecución. Paso de peces

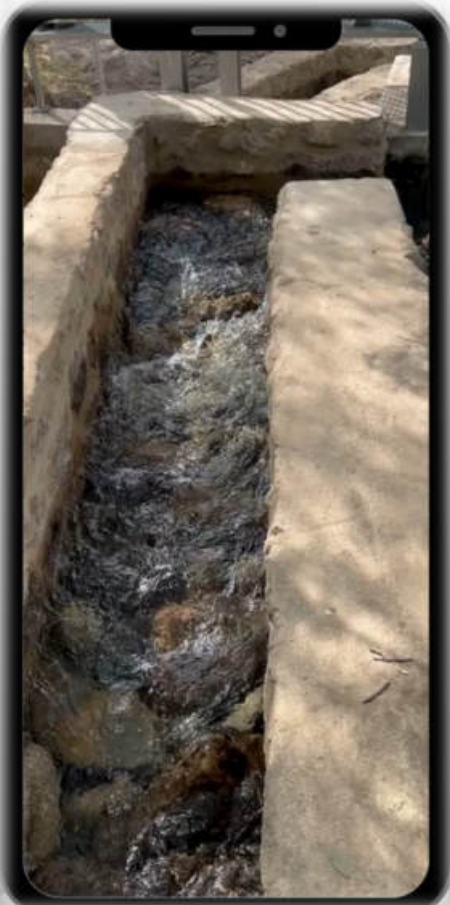
- Caudal de cálculo $0,13 \text{ m}^3/\text{s}$
- Calado de entrada 30 cm
- Pendiente media $4,00 \%$
- Ancho mínimo 70 cm
- Velocidad $< 1 \text{ m/s}$
- Longitud $25,70 \text{ m}$



MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

Hoyos

Prueba inicio. Paso de peces



Junio 2024

Septiembre 2024

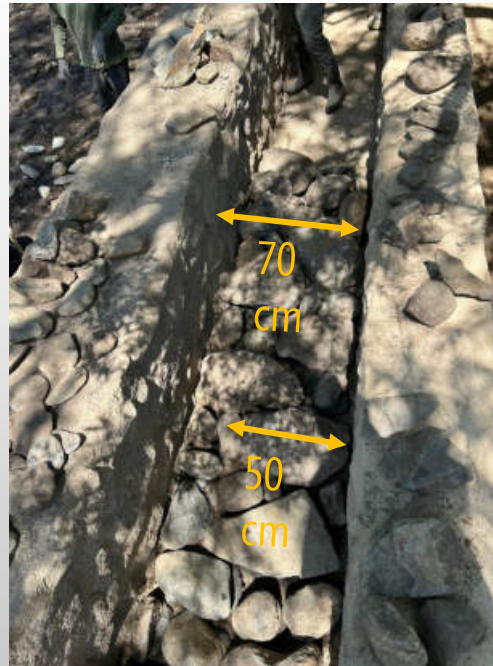
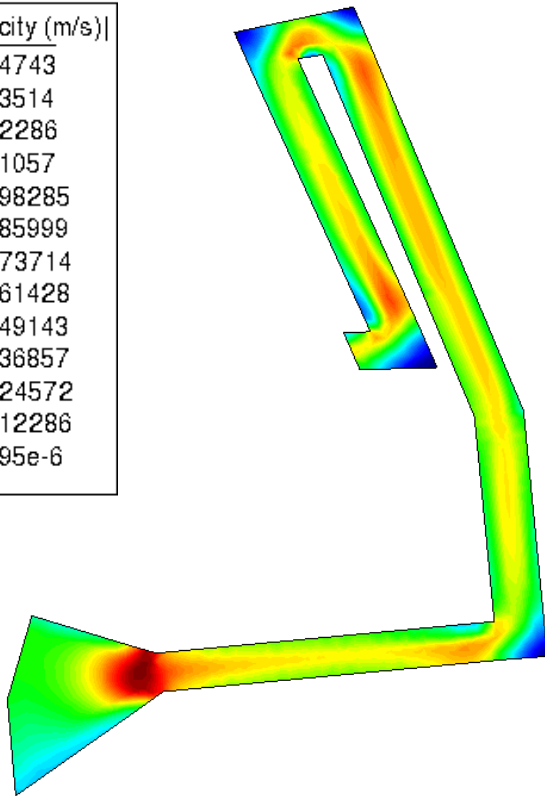
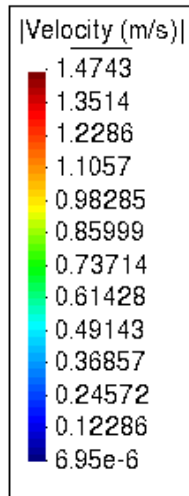


MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

Hoyos

Aproximación funcionamiento paso de peces

- Calado entrada 30 cm
- Caudal calculado 0,18 m³/s



MEDIDAS EN ZNB PARA SU COMPATIBILIDAD CON EL MEDIO FLUVIAL Y LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

Hoyos

Aproximación funcionamiento paso de peces

- Caudal de cálculo 0,10 m³/s

